Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 9 de junio de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LAGUNA VERDE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3365. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Martín Sila Monsegur, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad número 3.984.206, domiciliado en la Avenida Callao número 1433, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Marcial Hernán González Fraga, argentino, soltero; Horacio Rodolfo Bernárdez, argentino, casado; Rosendo Ricardo Hermelo, argentino, casado; Agustín Alvarez Ballvé, argentino, soltero; Rodolfo Orlando Travers, argentino, soltero; Rodolfo Miguel Córdoba, argentino, casado; Marta Norma Vidal, argentina, soltera; Carlos Saravia, argentino, soltero y Luis Dávila, argentino, soltero; todos domiciliados legalmente en la calle 25 de Mayo número 578, cuarto piso, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, cuyas personerías acredita con el poder especial que le otorgaran al folio 1988 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que el mismo se encuentra vigente, sin modificaciones ni restricciones. — Y el compareciente expresa: Que mediante documento privado de fecha 16 de marzo de 1965, constituyeron la razón social "Laguna Verde, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número 19.466 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que fue aprobada mediante resolución de fecha 14 de abril del corriente año, dictada bajo el número 1428 por el Señor Inspector General de Justicia. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria, que en el orden indicado, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de marzo de 1965, se reúnen los señores: Marcial Hernán González Fraga, Horacio Rodolfo Bernárdez, Rosendo Ricardo Hermelo, Agustín Alvarez Ballvé, Rodolfo Orlando Travers, Rodolfo Miguel Córdoba, Marta Norma Vidal, Carlos Saravia, Martín Sila Monsegur y Luis Dávila y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LAGUNA VERDE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2) Industriales: Para la fabricación y elaboración de productos y demás materiales para la construcción; fabricación de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas; 3) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000.— m|n., representado por 3.000 acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en 30 series iguales de $ 100.000.— m|n., cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben seis series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos cada una, según se detalla a continuación: Marcial Hernán González Fraga, 40 acciones; Horacio Rodolfo Bernárdez, 60 acciones; Rosendo Ricardo Hermelo, 100 acciones; Agustín Alvarez Ballvé, 100 acciones; Rodolfo Orlando Travers, 60 acciones; Rodolfo Miguel Córdoba, 40 acciones; Marta Norma Vidal, 50 acciones; Carlos Saravia, 50 acciones; Martín Sila Monsegur, 30 acciones y Luis Dávila, 70 acciones. — Los accionistas integran en dinero efectivo el 10 o|o de la suscripción, es decir $ 60.000.— m|n. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Marcial Hernán González Fraga; Vicepresidente: Horacio Rodolfo Bernárdez; Vocal, Luis Dávila; Síndico titular Martín Sila Monsegur; Síndico suplente, Agustín Alvarez Ballvé. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Dávila y Martín Sila Monsegur, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — M. H. González. — H. R. Bernárdez. — R. R. Hermelo. — A. Alvarez Ballvé. — Rodolfo O. Travers. — Rodolfo M. Córdoba. — Marta Norma Vidal. — Carlos Saravia. — M. Monsegur. — Luis Dávila. — "Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Laguna Verde Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Tres Millones de Pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en treinta series iguales. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles... — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 19.466. — Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laguna Verde, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 16 de marzo de 1965 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1428." — Carlos W. Oliva (Escribano). — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.160. e.9|6. Nº 8.026. v.9|6|65

ROBERTO JORGE PEDELABORDE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.603. Testimonio. Escritura número setecientos seis. En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Héctor Raúl Di Franco, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos, hijo de don Víctor Carlos Alberto Di Franco y de doña Herminia Natalia Mattio, casado en primeras nupcias con doña Nélida Marta Bilbao, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Humaitá número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de Béccar, del Partido de San Isidro, en tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como así también de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima "Roberto Jorge Pedelaborde" en virtud del artículo quinto del acta constitutiva que corre a fojas uno, dos y tres, del expediente que se referenciará, y a fin de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, expone: Que viene a suscribir la presente escritura de protocolización y dice: Que en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se tramitá el expediente número diez y ocho ciento treinta y ocho, caratulado Roberto Jorge Pedelaborde, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, el cual me exhibe y consta de fojas uno a diez y seis inclusive; a fojas uno, dos y tres corre el acta constitutiva por documento privado, suscripta por los diez socios fundadores y certificada sus firmas por escribano. De fojas cuatro a once inclusive, los estatutos de la sociedad, también suscriptos por los socios con certificación de sus firmas, a fojas doce, el depósito de ley. A fojas catorce el informe del inspector de justicia, donde da por aprobado el estatuto, con la modificación del apartado b), del artículo diez y seis, a fin de que concuerde con la resolución del nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro a fojas quince con la firma del señor Inspector General de Justicia se accede a lo solicitado previo el cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, y a fojas diez y seis, corre la resolución que copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, 28 Ago. 1964. Visto el expediente N.18.138|1|64, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Roberto Jorge Pedelaborde, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051|62. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Roberto Jorge Pedelaborde" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 20 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con la modificación de fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001323. — Y en el carácter invocado, dejando el autorizante, constancia de lo relacionado, que es copia fiel de sus originales, poniendo nota de la presente al margen de los mismos, se deja constituida la siguiente sociedad: "Estatutos de Roberto Jorge Pedelaborde" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Capítulo I. — Nombre, Sede Legal, Duración y Objeto. Artículo 1º Con la denominación de ROBERTO JORGE PEDELABORDE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Artículo 2º — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por una asamblea general de accionistas. Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a: Comerciales: Mediante la adquisición y enajeneración al por mayor y al por menor, concesión, representación, consignación, de productos metalúrgicos y del automotor y sus derivados de la industrialización. Podrá asimismo dedicarse a la importación, exportación, elaboración y comercialización de maquinarias, materiales, repuestos, accesorios, y productos afines a la industria automotriz. — b: Industriales: Mediante la producción, fabricación, armado, transformación, o elaboración y distribución de productos y subproductos, metalúrgicos, madereras, plásticas, textiles y de la construcción. Artículo 4º. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social, y en general efectuar cualquier acto lícito cuya realización no estuviese prohibida por la ley. Capítulo II. Capital Social. Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos m|n. cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo, en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo 6º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado según las disposiciones del Decreto 852|55 hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n., de c|l., en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, agrupadas en series de un millón de pesos cada una, de tipo ordinarias "A", "B" o preferidas. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escrituras públicas. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 7º: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo, limitada o ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado, al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescate. — Estos rescates se efectuarán por resolución de las asambleas de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, con su-



jeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse, mediante sorteo, previo aviso, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 8º: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo 9º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinación al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo 10º: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo 11º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el Art. 33 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 12º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cupo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a, b, c y e, se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo 13º: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, pendientes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Capítulo III: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 14º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten los directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo 15º: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 16º: El Directorio tiene y podrá delegar en el presidente las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, "trust receipt", conocimientos, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora, y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que les sean permitidas a los particulares, según su carta orgánica y demás disposiciones vigentes, con la Administración Nacional y Aduanas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 17. Corresponde al directorio la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o del que lo sustituya. Todo documento por el cual la empresa adquiera derechos o contraiga obligaciones debe llevar la firma del presidente. En su defecto, podrá llevar la firma de dos directores cualesquiera, o de un director y el apoderado. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuenta de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. — El directorio, por resolución especial del mismo podrá otorgar un poder individual a uno o más directores en el que se establezca el derecho al uso de la firma por los mismos. — Artículo 18. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la que designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. El síndico tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 de. Código de Comercio y durará dos años en su mandato, pudiendo ser reelegido. El síndico será remunerado con una suma fijada por la asamblea con cargo a gastos generales y|o participación de las utilidades líquidas, que nunca será menor al 2 por ciento de estas últimas. — Capítulo IV. Asambleas Generales. — Artículo 19. Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347 y 348, y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con una anticipación de diez días y ocho días de la fecha señalada para la asamblea. — Arteulo 20. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrá derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo 21. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Capítulo V. Balances y distribución de utilidades. — Artículo 22. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades. a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios a directores y síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico administrativas, de carácter permanente, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, y luego del ejercicio. d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se distribuirá para los dividendos de las acciones ordinarias, obtendrá el destino que determine la asamblea. — La asamblea de accionistas, podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio, y comunicarle a la Inspección General de Justicia. — Artículo 23. Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo 24. Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. R. J. Pedelaborde. J. O. Dorso. H. R. Di Franco. J. Bajas. R. Pedelaborde. Luis A. Brisighelli. R. Grosse. E. Haedo. Tommasi. C. Arnaiz. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Roberto Jorge Pedelaborde, José Oscar Dorso, Héctor Raul Di Franco, Juan José Bajas. Roberto Pedelaborde. Luis Brisighelli. Rodolfo Grosse. Eduardo Haedo. Oscar Luis Tommasi. Carlos Arnaiz, son auténticas. Conste. Hay una firma y un sello que dicen: Luis Miguel Narvaiz. Luis Miguel Narvaiz, escribano. Reg. Nº 42. Vte. López". — Leída que le es al compareciente, la ratifica en su contenido, firmándola sin la presencia de los testigos por no serme requeridos ni considerarlos necesarios. H. R. Di Franco. Hay un sello. — Ante mí: Roberto M. Fernández. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos tres, del registro número cinco de Vicente López, a mi cargo, doy fe. Para el Registro Públicc de Comercio expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|raspado: veintiuno, no, venta, Pedelaborde, y mi. impedimento temporario, provisorios, cien pesos, todo vale. — Roberto M. Fernández. Roberto M. Fernández. Escribano Público". — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.040. e.9|6-Nros. 7.549 y 8.212-v.9|6|65

SURTON ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 19 de mayo de 1965, pasada ante el Escribano Juan H. Becondo, al folio 1424 del Registro Nº 37, "SURTON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", protocolizó la reforma de los artículos 3, 4, 12, 14, 15 y 16 del estatuto social, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de noviembre de 1964, cuya reforma fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 631 del 27 de abril de 1965 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo 3º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) dividido en la siguiente forma: a) $ 1.000.000 representados por diez mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos valor nominal cada una, denominadas "Acciones ordinarias "A", las que se encuentran en la actualidad totalmente suscriptas e integradas. b) $ 19.000.000 representados por 190.000 acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, que pueden ser ordinarias "B" y|o preferidas, de las que se encuentran en la actualidad totalmente suscriptas e integradas: $ 6.000.000 en acciones ordinarias "B". Las acciones sin emitir a que se refiere este artículo hasta el importe del capital autorizado lo serán en una o más series, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que resuelva el Directorio. En ningún caso podrán las acciones preferidas exceder del 40 o|o del total de las ordinarias emitidas y suscriptas con anterioridad. Toda resolución de emisión a que se refiere este artículo deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones nominativas y los certificados de acciones nominativas, sólo podrán ser transferidos previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Se comunicará al Directorio el nombre del cedente y del cesionario, si lo hubiere, la cantidad de acciones a transferir y el precio solicitado. El Directorio notificará por carta certificada a los titulares de acciones nominativas a fin de que ejerciten el derecho de preferencia, en proporción a las acciones nominativas que posean, dentro de los diez días de notificados. En caso de existir diferencias entre el precio solicitado y el ofrecido por otro u otros tenedores de acciones nominativas, el valor venal de las mismas será determinado por un perito designado por el accionista cedente, dentro de una terna propuesta por el Directorio, al que deberán atenerse ambas partes. El perito deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de su designación y su decisión comunicada por carta certificada a los tenedores de acciones nominativas, los que tendrán derecho a ejercitar su preferencia dentro de los 10 días de notificados. Finalizado este término, el cedente podrá enajenar libremente las acciones nominativas sobre las que no se haya ejercido el derecho de prefe-

rencia. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de $ 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) debiendo cada aumento anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, instrumentarse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de $ 20.000.000 con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. Corresponde a la Asamblea establecer las características de las acciones que se emitan, que podrán ser sólo "B" o Preferidas, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión, modo y forma de pago. — Artículo 12: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimum el 51 o|o del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Serán presididas por el Presidente del Directorio. Deberán designar a dos accionistas para que suscriban el acta correspondiente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 14: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimum y once como máximum, cuyos mandatos durarán un año, prolongándose sin embargo hasta el día en que se celebre la subsiguiente asamblea general ordinaria. Estas asambleas determinarán el número de miembros que ha de integrar el Directorio durante cada ejercicio y nombrarán a los accionistas que deban desempeñar el cargo, siendo dichas personas reelegibles indifinidamente. Si por cualquier causa vacaren uno o más cargos de director, en el curso de un ejercicio, podrá el Directorio con la conformidad del síndico o en su caso el Síndico suplente suplir la vacancia hasta la próxima Asamblea. — Artículo 15: Para desempeñar funciones de Director, es indispensable depositar previamente cien acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de la gestión, mientras dure el mandato y hasta tanto hayan sido aprobadas las cuentas respectivas. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, mediante poder especial en forma o simple carta poder. El Directorio deberá designar entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 16: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. Para la constitución del quórum será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes como mínimum debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes y representados. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Lo tratado en cada sesión se hará constar en acta que deberá ser suscripta por todos los directores presentes. Las copias, extractos y certificados de dichas actas, serán autorizadas por el Presidente". — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600 e. 9|6 Nº 8.040 v. 9|6|65

DANIELSON ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por **un día**, el siguiente **edicto:**

Escritura Número Quinientos Cuarenta y Seis. — **En** esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante comparece don Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Quintino Bocayuba mil cuatrocientos diecisiete, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Mario D'Agostino, César Alberto López, Juan Carlos Laviero, Mateo César Cassano, Adolfo Antonio Marchetti, Marcelo Gabino Gallardo, Juan Carlos Revelli, Helvio Luis Luppi y José Manuel García Romero, a mérito del poder especial otorgado ante mí, el cuatro de marzo del corriente año, al folio quinientos treinta, de este **Registro y, el** compareciente continúa diciendo: Que, de acuerdo al documento **privado** que se firmó por separado **por** el **dicente y sus** mandantes, se **constituyó** una sociedad anónima, bajo la denominación de "Danielson Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, **con** domicilio en esta ciudad y **duración de noventa y** nueve años a partir de su inscripción. — Que a este efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, **constituyéndose** el primer Directorio, con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser elevado hasta cien millones de pesos moneda nacional. — Que el capital estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de quinientos mil pesos cada serie. — Que del capital se declararon suscriptas y emitidas ocho series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos cada acción o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, suscribiendo cada **uno** de los constituyentes cuatro mil acciones, que integraron en un diez **por** ciento. — Que a los fines indicados, se inició ante el Ministerio de Educación y Justicia de **la** Nación, en la Inspección de Justicia, el expediente número diecinueve mil cuatrocientos trece|mil novecientos **sesenta y** cinco, y **previos** los trámites de estilo, **modificaciones presentadas a** fojas catorce, atento **a** las observaciones de fojas trece y dictamen favorable de fojas quince, se **concedió** la **peretinente** autorización **aprobándose** la **constitución y funcionamiento de la** sociedad, por resolución **número** mil cuatrocientos treinta y siete de la **Inspección** General de Justicia de fojas dieciséis que, conjuntamente con el **acta constitutiva** y **estatuto** de fojas **uno** a fojas seis **modificaciones** de fojas **catorce** y quince, son del tenor siguiente: "**Acta de constitución** de "**Danielson Argentina", Sociedad** Anónima, Comercial, **Industrial, Financiera,** Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, **a** los cuatro días del mes de marzo **del año mil novecientos** sesenta y cinco, se **reúnen** los señores: Roberto Alonso Cupolo, Mario D'Agostino, **César** Alberto López, Juan Carlos Laviero, Mateo César Cassano, Adolfo Antonio Marchetti, **Marcelo Gabino Gallardo, Juan Carlos Revelli,** Helvio Luis Luppi y José Manuel García Romero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima **cuyo estatuto se regirá** por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "DANIELSON ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — B) Su **término** de duración será de 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). — C) La sociedad **tendrá** por objeto: a) **Comerciales:** La compra venta, distribución, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente de bebidas alcohólicas y su fraccionamiento; b) Industriales: La producción, elaboración y transformación de productos alimenticios y bebidas alcohólicas o sin alcohol, **gaseosas o** naturales; c) Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra venta y administración de **acciones**, debentures y demás valores **mobiliarios.** — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y otras por las **que se** requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos **o rurales, con** fines de explotación, renta, **fraccionamiento** o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo - ganaderos (Art. 3º). — D) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda **nacional** ($ 20.000.000 m|n.) representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada serie (Art. 4º). — E) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un **año** (Art. 7º). — F) El ejercicio social **cerrará el 30 de** junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias, al **portador,** de cinco votos cada acción o sea un total de pesos moneda nacional cuatro millones (m$n. 4 000.000) suscribiendo cada uno de los accionistas constituyentes la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones **que integran en efectivo** en un diez por ciento (10 %), comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador **a** los siguientes señores: **Presidente: Roberto Alfonso Cupolo;** Vicepresidente: César Alberto López; Vocal: Juan Carlos Laviero; **Síndico** Titular: Mario D'Agostino; Síndico Suplente: Juan Carlos Revelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y Mario D'Agostino, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar modificaciones a la presente acta de fundación, inclusive a la denominación social. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Danielson Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: La compra - venta, distribución, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente de bebidas alcohólicas y su fraccionamiento; b) Industriales: La producción, elaboración y transformación de productos y subproductos alimenticios y bebidas alcohólicas o sin alcohol, gaseosas o naturales; c) Financieras; Operaciones, financieras en general, mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra-venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra-venta de inmuebles, en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa e indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000.—. representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series de $ 500.000.— m|n. cada serie. — ...Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y uno máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confecionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital sescripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia de síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecidos en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Roberto Cupolo. — M. D'Agostino. — M. García Romero. — J. C. Laviero. — M. O. Cassano. — A. Marchetti. — M. Gallardo. — Juan C. Revelli. — H. L. Luppi. — César A. López". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 19.413. — Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11|12, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el **artículo 318 del Código** de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Danielson Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el 4 de marzo de 1965, **cuyos estatutos** obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida al fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — Art. 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1437 — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Hay un sello" — Es copia fiel de sus originales, que obran en el expediente de referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe, y el compareciente añade: Que, cumpliendo con este otorgamiento todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por su derecho y por sus representados, declara: a) Que deja definitivamente constituida la sociedad "Danielson Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que se regirá por el estatuto inserto, quedando en consecuencia ratificado el Directorio y emitidas las series de la primera a la octava, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, cuyo capital autorizado es de veinte millones de pesos moneda nacional; b) Que solicita del autorizante expida los testimonios que se pidieren a sus efectos; c) Que en este acto, se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital autorizado, o sea sobre veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Previa lectura y ratificación, sí la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Roberto Cupolo. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Beruti. — Se deja constancia que los domicilios y estados de los integrantes de la sociedad anónima son, según escritura de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, mencionada en la protocolización en los siguientes: Juan Carlos Laviero, casado en primeras nupcias, domiciliado en Campichuelo seiscientos setenta y cuatro; Mateo César Cassano, casado en primeras nupcias, domiciliado en Cuzco quinientos veinte; Adolfo Antonio Marchetti, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rosario doscientos setenta y ocho; Juan Carlos Revelli, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida Forest novecientos sesenta y ocho; Helvio Luis Luppi, casado en primeras nupcias, domiciliado en Caseros tres mil trescientos veintiuno; José Manuel García Romero, casado en primeras nupcias, domiciliado en Curupaytí tres mil ciento cuarenta y siete; César Alberto López, casado en primeras nupcias, domiciliado en Corrientes trescientos setenta y ocho, séptimo piso; Marcelo Gabino Gallardo, soltero, domiciliado en San

Martín quinientos veintitrés; Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva mil cuatrocientos diecisiete y Mario D'Agostino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Güemes tres mil setecientos cuarenta y uno. — Buenos Aires, Junio 1º de mil novecientos sesenta y cinco — Entre líneas: en primeras nupcias. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.160.- e.9|6 Nº 8.048 v.9|6|65

CYTRYN HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 331. Primer Testimonio. Escritura Número Setenta y Ocho. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Gedale Cytryn y doña Clara Bakalarz de Cytryn; don Salomón Cytryn y doña Frejda Bakalarz de Cytryn; don Moisés Litvak y doña Nélida Cytryn de Litvak; don Elías Bakalarz, casado en primeras nupcias con María Miendrydziecki; don Elías Davidoff, casado en primeras nupcias con doña Carmen Kirchuk, doña Golda Bakalarz de Lisman, casada en primeras nupcias con don Jacobo Lisman; don Jacobo León Jakubowicz, casado en primeras nupcias con Idessa Baum; don Mario Jakubowicz, soltero y don Víctor Rymberg, casado en primeras nupcias con Elisa Jakubowicz; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este otorgamiento en la calle Sarmiento número dos mil ochocientos veintinueve, vecinos de la Capital Federal de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por documento privado del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad anónima "Cytryn Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que continuará los negocios de "Cytryn Hermanos y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo en base al balance general al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, sociedad que fuera constituida el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de mayo siguiente, bajo el número trescientos treinta y siete, al folio cuarenta y dos, del libro cuarenta y siete de Contratos Privados; Que a los efectos de obtener la pertinente aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos; en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución Ministerial número cuatrocientos setenta y tres, de fecha veintinueve de marzo pasado, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de las disposiciones de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, y a fin de dejar constituida la sociedad conforme a las prescripciones de la ley, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos, balance de aporte y planilla de suscripción y resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a uno de abril de 1963 se reúnen los señores Salomón Cytryn, Gedale Cytryn, Clara Bakalarz de Cytryn, Frejda Bakalarz de Cytryn, Elías Bakalarz, Moisés Litvak, Nélida Cytryn de Litvak, Elías Davidoff, Golda Bakalarz de Lisman, Jacobo León Jakubowicz, Mario Jakubowicz y Víctor Rymberg, en la Escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito 836, y se resuelve Primero. — Constituir una sociedad anónima que se regirá por las siguientes disposiciones estatutarias: Artículo Primero. — Con la denominación de "CYTRYN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de pinceles, cepillos, herramientas, maquinarias, mercaderías y demás productos y artículos de ferretería y afines, así como los relacionados con la industria metalúrgica, electrometalúrgica, química, textil, maderera y la realización de negocios conexos y afines; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de pinceles, cepillos, maquinarias y herramientas en general; c) Inmobiliarias: la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, construcción y las demás operaciones previstas por la ley 13.512; d) Financieras: La realización de toda clase de operaciones financieras y de inversión, préstamos con o sin garantía, a corto plazo, aportes de capitales a empresas, personas o sociedades, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en m$n. 30.000.000.— moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en 30 series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias al portador, con derecho las treinta primeras series a cinco votos por acción. — Artículo sexto: Del capital social autorizado se emiten las veintiocho primeras series y las dos series restantes se emitirán en la oportunidad, condiciones y formas de pago, que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto o a cinco votos, según lo determine la asamblea, quien podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial, en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deben hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas dentro de un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general.

— Sus funciones serán remuneradas con la imputación a gastos generales o|a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelvan la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1891 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos en nombre de la sociedad; comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles, y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la sóciedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o por dos directores. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o en segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primeras convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Segundo: Del capital autorizado se emiten 28 series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una, según se detalla a continuación: Salomón Cytryn, 76.903 acciones, o sean m$n. 7.690.300; Gedale Cytryn, 76.978 acciones, o sean m$n. 7.697.800; Clara Bakalarz de Cytryn 50.751 acciones, o sean m$n. 5.075.100; Frejda Bakalarz de Cytryn 50.823 acciones, o sean m$n. 5.082.300; Elías Bakalarz, 21.545 acciones, o sean pesos moneda nacional 2.154.500; Moisés Litvak 150 acciones, o sean m$n. 15.000; Nélida Cytryn de Litvak, 150 acciones, o sean m$n. 15.000; Elías Davidoff, 140 acciones o sean m$n. 14.000; Golda Bakalarz de Lisman, 140 acciones o sean m$n. 14.000; Jacobo León Jakubowicz, 140 acciones, o sean m$n. 14.000; Mario Jakubowicz; 140 acciones o sean m$n. 14.000; Víctor Rymberg, 140 acciones o sean m$n. 14.000, lo que hace un total de doscientas setenta y ocho mil acciones, o sean m$n. 27.800.000, de cuyo importe integran los accionistas con sus haberes en la sociedad "Cytryn Hermanos y Cía.", conforme al balance practicado el 31 de marzo de 1963, que forma parte integrante de esta acta y se encuentra debidamente autenticada por el contador Isaac Senderovich, de acuerdo al siguiente detalle: Salomón Cytryn m$n. 7.683.767,16; Gedale Cytryn m$n. 7.691.146,84; Clara Bakalarz de Cytryn m$n. 5.070.501,76; Frejda Bakalarza de Cytryn m$n. 5.077.756,77; Elías Bakalarz m$n. 2.154.428,54; Moisés Litvak y Nélida Cytryn de Litvak m$n. 15.000 cada uno; Elías Davidoff, Golda Bakalarz de Lisman, Jacobo León Jakubowicz, Mario Jakubowicz y Víctor Rymberg m$n. 14.000 cada uno; lo que hace un total de integrado de pesos moneda nacional 27.777.601,07, y el saldo hasta la suma de m$n. 27.800.000 será integrado en la oportunidad que el directorio lo requiera. — Tercero: Las señoras Clara Bakalarz de Cytryn, Frejda de Cytryn, Nélida Cytryn de Litvak y Golda Bakalarz de Lisman, expresan que el dinero con que efectúan la suscripción e integración de acciones es propio. — Cuarto: La sociedad se constituye para continuar los negocios de "Cytryn Hermanos y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo en base al balance al 31 de marzo de 1963; la sociedad referida se constituyó por documento privado el 23 de abril de 1946, encontrándose inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1946, bajo el número 337 al folio 472 de llibro 47 de Contratos Privados. — Quinto: El primer directorio estará integrado por dos miembros y constituido así: Presidente: Salomón Cytryn — Director: Gedale Cytryn. Síndico titular: Clara Bakalarz de Cytryn. Síndico suplente: Nélida Cytryn de Litvak. Sexto: Autorizar a los señores Salomón Cytryn, Gedale Cytryn y Alberto F. Robredo, a fin de que actuando en forma conjunta separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia, solicitando personalidad jurídica y|o de requerir del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la anotación de la sociedad y practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del mandato conferido. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y encontrada que fue esta acta de conformdiad la firman en prueba de ello y como acostumbran hacerlo. Salomón Cytryn. — Gedale Cytryn. — Clara B. de Cytryn. — Elías Bakalarz. — Frejda B. de Cytryn. — Moisés Litvak. — Elías Davidoff. — Nélida C. de Litvak. Golda Bakalarz de Lisman. — Jacobo León Jakubowcz. — Mario Jakubowicz. Víctor Rymberg. — Cytryn Hnos. y Cía. Sarmiento 2829|33. Capital. Balance General al 31 de marzo de 1963. En m$n. Activo: Caja $ 458.429.80. Banco de la Nación Argentina pesos 310.473.63. — Banco Popular Argentino m$n. 891.655.04. — Deudores Varios pesos 10.547.487.20. — Deudores Hipotecarios $ 2.400.000. — Títulos y Acciones $ 375.275.71. — Mercaderías Generales $ 9.817.739.90. — Inmuebles $ 2.574.799.82. — Obra Salguero pesos 2.166.808. — Rodados $ 339.180. — Instalaciones $ 2.500. — Maquinarias y equipo $ 168.20. — Muebles y Utiles $ 8.993.17. — Patentes y Marcas pesos 650.— $ 29.894.158.47. — Pasivo: Acreedores Varios $ 100.000.—Acreedores del Exterior $ 1.661.426. — Impuestos a Pagar $ 55.131.40. — Jubilaciones a pagar $ 400.000. — Capital Social pesos 27.677.601.07. — $ 29.894.158.47. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Cuenta Debe — Haber. — Amortizaciones $ 57.030. — Aporte leyes sociales $ 130.695. — Despachos Aduaneros $ 277.739. — Diferencias de Cambio $ 608.338. — Estadística Aduanera $ 18.550. — Gastos Generales pesos 1.641.728.43. — Impuesto Activid. Lucrativas $ 321.747. — Impuesto Revaluación de Activos $ 77.706. — Impuesto a las Ventas $ 714.822. — Mercaderías y Materia Prima $ 9.612.890.82. — Recargos de Importación pesos 4.715.124. — Renta Aduanera pesos 356.552. — Sueldos y Jornales $ 175.500. — Alquileres $ 306.804. — Intereses hipotecarios $ 261.000. — Ventas pesos 21.715.446.21. — Utilidad líquida del ejercicio $ 3.574.827.96, pesos 22.283.250.21 — pesos 22.283.250.21. — Certifico que el presente balance general y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas concuerda con el registrado en el libro de Inventarios de la firma, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10|9|54, bajo el número 40.128. — Cytryn Hnos. y Cía. — Salomón Cytryn. — Frejda B. de Cytryn. — Isaac A. Senderovich. — Contador Público Nacional, Tº XXIX, Fº 192. — Clara B. de Cytryn. — Gedale Cytryn. — E. Bakalarz. — M. Litvak. — N. Cytryn de Litvak. — E. Davidoff. — Golda Bakalarz de Lisma. — J. L. Jakubowicz. — M. Jakubowicz. — V. Rymberg, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. Horario A. Robredo Albarracín. Escribano. Cuadro detallando suscripción e integración de los accionistas constituyentes en "Cytryn Hnos. S. A. Com., Ind., Inm. y Financiera. — Accionistas. — Capital Social. — Ctas. Part. Acreed. Vs. T. Integrado. — Cap. Suscripto. — Saldo Integrar $. —Salomón Cytryn: $ 287.838.34. — $ 7.395.928.82. — $ 7.683.767.16. — $ 7.690.300. — $ 6.532.14. — Gedale Cytryn: pesos 287.838.34. — $ 7.403.308.50. — pesos 7.691.146.84. — $ 7.797.800. — $ 6.653.16. — Clara B. de Cytryn: pesos 32.500. — $ 5.038.001.76. — pesos 5.070.501.76. — $ 5.075.100. —

$ 4.598.24. — Frejda B. de Cytryn, $ 32.500. — $ 5.045.256.77. — pesos 5.077.756.77. — $ 5.082.300. — pesos 4.543.23. — Elías Bakalarz. — pesos 10.000. — $ 2.144.428.54. — pesos 2.154.428.54. — $ 2.154.500. — pesos 71.46. — Moisés Litvak, $ 15.000. — $ 15.000. — $ 15.000. — Nélida C. de Litvak, $ 15.000. — $ 15.000. — pesos 15.000. — Elías Davidoff, $ 14.000. — $ 14.000. — $ 14.000. — Golda B. de Lisman, $ 14.000. — $ 14.000. — $ 14.000. — Jacobo L. Jakubowicz, $ 14.000. — $ 14.000. — $ 14.000. — Mario Jakubowicz, — $14.000. — $ 14.000. — $ 14.000. — Víctor Rymberg, $ 14.000. — $ 14.000. — pesos 14.000. — Totales: $ 650.676.68. — $ 27.026.924.39, $ 100.000. — pesos 27.777.601.07. — $ 27.800.000. — $ 22.398.93. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Mar. 1965. — Visto el expediente N 17.452|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cytryn Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cytryn Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cinco (45). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho (8), la planilla de fojas treinta y cuatro y tenerse en cuenta el acta constitutiva de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y seis (46). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y nueve (49) "in-fine". — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000473. — C. Alconada Aramburú. — "Es Conforme con sus originales que obran de fojas cuarenta y dos a cuarenta y seis, fojas ocho, treinta y cuatro y cincuenta del expediente N. número diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos, que tengo a la vista para este acto doy fe; y los comparecientes continúan diciendo que en lo referente al cumplimiento de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, exigida en la Resolución Ministerial transcripta se acreditará ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí Escribano autorizante de que certifico. — Gedale Cytryn. — Clara Bacalarz de Cytryn. — Salomón Cytryn. — Frejda B. de Cytryn. — M. Litvak. — N. C. de Litvak. — Elías Bakalarz. — E. Davidoff. — Golda Bakalarz de Lisman. — J. L. Jakubowicz. — Mario Jakubowicz. — V. Rymberg. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial números correlativos del un millón trescientos veintitrés mil quinientos cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Robredo Albarracín (Escribano).

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.320.— e.9|6-Nº 8.054 v.9|6|65

MOVIPLANT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante, comparecen don Laureano Muñiz, casado en primeras nupcias con Elba María Giraudo; don Blas Ertemio Vecco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Chiffel; don Juan Rapoport, casado en primeras nupcias con doña Lucía Svegliado; don Guillermo Patiño, casado en primeras nupcias con María Pilar Calvete; don Félix Santos López, soltero; don Luis Eduardo Outeiral, casado en primeras nupcias con María Nélida Colognnella; don Fernando Manquel, casado en primeras nupcias con doña Haydée Carrasco; don José Muñiz, casado en primeras nupcias con Carmen Felisa Pretto; don Bernardino Luis Pretto, soltero, y don Agustín Andrés Colombo, casado en primeras nupcias con Hilda Graciela Sierras, todos los comparecientes domiciliados legalmente para este otorgamiento en la calle Cangallo número quinientos treinta y siete, segundo piso A. de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por documento privado del doce de febrero del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde girará bajo la denominación de "Moviplant Sociedad Anónima Industrial y Comercial", rigiéndose por el estatuto ajustado a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329, del 31 de mayo de 1963; que a los efectos de obtener la pertinente aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número 19.430, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución Administrativa número 1.390, por la que se tiene a la sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos sociales, y Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de febrero de 1965, se reunen los señores Laureano Muñiz, argentino, C. I. número 5.948.118, casado, con domicilio en Laprida 1727; Blas Ertemio Vecco, argentino, L. E. Nº 6.728.892, casado, con domicilio en Laprida 1727; Juan Rapoport, argentino, C. I. Nº 2.363.029, casado, con domicilio en Sucre 2126; Guillermo Patiño, argentino, C. I. número 2.273.268, casado, con domicilio en 11 de Setiembre 1320; Félix Santos López, argentino, L. E. Nº 3.235.039, soltero, con domicilio en Cangallo 537; Luis Eduardo Outeiral, argentino, C. I. número 2.982.668, casado, con domicilio en Cangallo 537; Fernando Manquel, argentino, C. I. Nº 3.014.420, casado, con domicilio en Holmberg 3080; José Muñiz, argentino naturalizado, C. I. Nº 4.329.451, casado, con domicilio en 11 de Setiembre 1320; Bernardino Luis Pretto, argentino, L. E. Nº 442.740, soltero, con domicilio en Rivadavia 3999; Agustín Andrés Colombo, argentino, C. I. Nº 2.003.768, casado, con domicilio en Larrea 1234; todos de la Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329, del 31 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOVIPLANT" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa (90) años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de productos relacionados con la industria minera y metalúrgica; y b) Comercial: importación, exportación, compraventa y distribución de maquinarias y equipos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de quinientos mil ($ 500.000) pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos por acción, o sea un millón de pesos moneda nacional de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción de acciones — Accionista — número de acciones — clase — monto — m$n. Laureano Muñiz — 2.500 ordinarias — 5 — votos — 250.000 — Blas Ertemio Vecco 2.500 ordinarias — 5 — votos — 250.000 — Juan Rapoport 400 ordinarias — 5 — votos — 40.000 — Guillermo Patiño 400 ordinarias — 5 — votos — 40.000 — Félix Santos López — 400 ordinarias — 5 votos — 40.000 — Luis Eduardo Outeiral — 400 ordinarias — 5 — votos — 40.000 — Fernando Manquel 400 ordinarias — 5 — votos — 40.000; José Muñiz — 2.500 ordinarias — 5 — votos — 250.000 — Bernardino Luis Pretto — 400 ordinarias — 5 votos — 40.000 — Agustín Andrés Colombo — 100 ordinarias — 5 votos — 10.000 — 1.000.000. Los accionistas constituyentes integran el 10 % de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, lo que hace un total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, Cuentas Oficiales — Casa Central. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Muñiz; Vicepresidente: Juan Rapoport; Director: Bernardino Luis Pretto. — Directores Suplentes Laureano Muñiz y Blas Ertemio Vecco. — Síndico Titular: Félix Santos López. — Síndico Suplente: Fernando Manquel. — Cuarto: Autorizar a los señores Félix Santos López y Agustín Andrés Colombo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Colombo. — F. Manquel. — B. L. Pretto. — F. S. López. — Guillermo Patiño. — Blas. E. Vecco. — L. Muñiz. Juan Rapoport. — L. Outeiral. — José Muñiz. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Moviplant Sociedad Anónima Industrial y Comercial', se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... 2) La duración de la sociedad es de noventa años... 4) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por 50.000 acciones de $ 100, valor nominal cada una, y dividido en 10 series... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 1 año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... A. Colombo. — F. Manquel. — B. L. Pretto. — F. S. López — Guillermo Patiño. — Blas E. Vecco. — L. Muñiz. — Juan Rapoport. — L. Outeiral. — José Muñiz. — "Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Departamento de sociedades anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Ténbase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada a funcionar como anónima, previo cumpliimento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Moviplant" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 12 de febrero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1390. — Hay un sello. Miguel Amílcar Mercader. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a cinco, y doce del expediente N. número diez y nueve mil cuatrocientos treinta que tengo a la vista para este acto, de todo lo que doy fe; como que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Moviplant Sociedad Anónima Industrial y Comercial" — El autorizante hace constar que este contrato abona en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción nacional, seis mil pesos moneda legal. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí Escribano autorizante, de que certifico. — L. Muñiz. — Blas E. Vecco. — Juan A. Rapoport. — Guillermo Patiño. — Félix S. López — Luis E. Outeiral. — F. Manquel. — José Muñiz. — B. L. Pretto. — A. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón trescientos veinte y tres mil quinientos setenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: anuncios. Vale. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín — Escribano. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, a 27 de Mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.- e.9|6 Nº 8.060 v.9|6|65

RUTAVICOLA S. A.
Agropecuaria. Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano Autorizante, comparece don Francisco Angeleri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Rodríguez Peña número cuatrocientos ochenta y seis, sexto piso, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de los señores: Juan Carlos Luis Augusto de Pablo Pardo, argentino, casado; Pedro García, argentino, casado; Augusto Arturo Graue, chileno, casado; Adolfo Pedro Martignone, argentino, soltero; Carlos Néstor Montanaro, argentino, casado; Jaime Félix Corso, argentino, casado; Luis María Augusto de Pablo Pardo, argentino, casado; Alberto Brunet, argentino, casado; Eduardo Aníbal Daly, argentino, casado; y Edgardo Oscar Cacici, argentino, soltero, todos mayores de edad; domiciliados en calle Rodríguez Peña número cuatrocientos ochenta y seis, sexto piso de esta ciudad; según lo acredita con la escritura de Poder Especial Irrevocable, que pasó ante este Registro a mi cargo, al folio cuatrocientos noventa y uno, protocolo corriente y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Rutavícola" S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia número diecinueve mil trescientos sesenta y seis del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1964, reunidos en el local sito en la calle Rodríguez Peña 486, 6º piso, los señores que al final firman convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º — Con la denominación de "RUTAVICOLA" S. A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde el 23 de diciembre de 1964, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, explotación agrícola, ganadera, forestal, avícola, apícola, frutícola, hortícola y todo tipo de explotación comercial e industrial agropecuaria; y b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, de mandatos, y ventas con garantía de prenda con registro, con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.—

m|n.) representado por 200.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una y dividido en 20 series de $ 1.000.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones cuyo monto, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 o|o. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 20.000.000.— m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º — Las acciones serán ordinarias al portador de $ 100.— m|n. cada una y de las clases siguientes: a) Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una; y b) Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto cada una. Las acciones de las series 1a., 2a., 3a., 5., 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a., 12a., 17a., 18a., 19a. y 20a. del capital autorizado son ordinarios clase "A" y las de las series 4a., 13a., 14a., 15a. y 16a. son ordinarias clase "B". Las acciones que se emitan mediante los aumentos de capital autorizado previstos en el artículo 4º de este estatuto, serán ordinarias clase "A" y|o ordinarias clase "B". Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales podrá ser en facsímil, y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º — En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los Accionistas tenedores de las respectivas clases en proporción al número que posean. En caso de que algún Accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los Accionistas de la misma clase que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan y si aún quedaran acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los Accionistas tenedores de la otra clase en proporción a sus tenencias y el sobrante prorrateado entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. Cuando la emisión no contenga acciones de las clases "A" y "B" en iguales proporciones a las emitidas hasta ese momento, se adjudicarán las nuevas acciones de ambas clases separadamente, entre todos los tenedores de acciones clases "A" y "B" en proporción a sus respectivas tenencias, y los sobrantes, si los hubiera, entre los tenedores de acciones de la misma clase que hubieran solicitado mayor número de las que le correspondan, debiendo adjudicarse el sobrante que quedara después de ello a los tenedores de acciones de la otra clase que hubieran solicitado mayor número de las que les corresponden. En última circunstancia todos los sobrantes de acciones que no suscriban los Accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días a contar de la última publicación. — Artículo 7º — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 18 o|o anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º — La transferencia de acciones se producirá y considerará definitiva por la sola tradición del título. La transferencia de certificados nominativos se producirá y considerará definitivamente mediante el simple endoso de los mismos, debiendo anotarse en el Libro Registro de Accionistas sin intervención de las partes. — Artículo 10. — Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precios, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — La Asamblea podrá designar, optativamente, hasta 3 suplentes los que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideraren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, él o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14º de este estatuto en cuanto a la firma social. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o persona que no integren el mismo, si así se lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio en su caso: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14º de este estatuto en cuanto a la firma social; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, dar, aceptar y extinguir prendas y donaciones, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado y, mediando autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º. — Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas conjuntas de dos miembros cualesquiera del Directorio, o las firmas conjuntas de un Director y un Apoderado, o las firmas conjuntas de dos apoderados. — Artículo 15º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que remplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artculos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria clase "A" suscripta da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria clase "B" suscripta da derecho a 1 voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º. — Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de Abril de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) 2 o|o, como mínimo, para Reserva Legal hasta que esta alcance, por lo menos el 10 o|o del capital suscripto; b) Hasta el 15 o|o para el pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio y el Síndico, debiendo resolver luego el Directorio sobre la proporción en que se efectuará la distribución entre sus miembros; y c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos, o para la formación y|o incrementación de reserva o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, dentro del Ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Las remuneraciones que por todo concepto perciban en conjunto los miembros del Directorio, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades, pero cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder tal porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son especialmente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 19º. — En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Diretcorio con la fiscalización del Síndico, y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. — El saldo de la liquidación se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declararon emitidas las series 1a., 2a., 3a., de acciones ordinarias clase "A" y 4a. de ac-

ciones ordinarias clase "B" y se procedió a la suscripción de acciones que dió el siguiente resultado: Francisco Angeleri: 7.500 acciones "A" pesos 750.000.— m|n. 2.500 acciones "B", $ 250.000.— m|n. — Juan Carlos Luis Augusto de Pablo Pardo: 3.000 acciones "A", $ 300.000.— m|n. 1.000 acciones "B" $ 100.000.— m|n. Alberto Brunet: 1.500 acciones "A", $ 150.000.— m|n. 500 acciones "B" $ 50.000. m|n. Eduardo Aníbal Daly: 1.200 acciones "A" pesos 120.000 m|n. 400 acciones "B" $ 40.000 m|n. Pedro García: 3.000 acciones "A" $ 300.000.— m|n. 1.000 acciones "B" $ 100.000.— m|n. Augusto Arturo Graue: 2.100 acciones "A" $ 210.000 m|n. 700 acciones "B" $ 70.000 m|n. Adolfo Pedro Martignone: 4.500 acciones "A" pesos 450.000 m|n. 1.500 acciones "B" $ 150.000 m|n. Carlos Néstor Montanaro: 4.500 acciones "A" $ 450.000 m|n. 1.500 acciones "B" $ 150.000 m|n. — Jaime Félix Corso: 300 acciones "A" $ 30.000 m|n. 100 acciones "B" pesos 10.000 m|n. Edgardo Oscar Cacici: 2.100 acciones "A" $ 210.000 m|n. 700 acciones "B" $ 70.000 m|n. Luis María Augusto de Pablo Pardo: 300 acciones "A" $ 30.000 m|n. 100 acciones "B" pesos 10.000 m|n. Todos los accionistas integran en este acto en dinero el 10 o|o de sus acciones, o sea la suma de pesos 400.000 m|n. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 9 miembros, recayendo las designaciones en la siguiente personas: Francisco Angeleri. Presidente: Juan Carlos Luis Augusto de Pablo Pardo. Vicepresidente: Alberto Brunet director. Eduardo Aníbal Daly, director. Pedro García, director. Augusto Arturo Graue, director. Adolfo Pedro Martignone, director. Carlos Néstor Montanaro, director. Jaime Félix Corso director. Edgardo Oscar Cacici, síndico titular. Luis María Augusto de Pablo Pardo, síndico suplente. De inmediato se resolvió que los directores deberán depositar pesos 1.000 m|n. cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Finalmente se resolvió que los señores Francisco Angeleri, Alberto Brunet, Eduardo Aníbal Daly y Edgardo Oscar Cacici, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las limitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellas, aún a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio pre via la publicación correspondiente. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. e|1. en Vale. — Francisco Angeleri. — J. de Pablo Pardo. — Alberto Brunet. — Eduardo A. Daly. — Pedro García. — A. A. Graue. — A. Martignone. — C. Montanaro. — J. F. Corso. — Edgardo Cacici. — L. M. de Pablo Pardo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Francisco Angeleri; Juan Carlos Luis Augusto de Pablo Pardo; Alberto Brunet; Eduardo Aníbal Daly; Pedro García; Augusto Arturo Graue· Adolfo Pedro Martignone; Carlos Néstor Montanaro; Jaime Felix Corso; Edgardo Oscar Cacici y Luis María Augusto de Pablo Pardo, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 76, expido la presente en Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Hay un sello. R. García Susini. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 12 Abr. 1965. Visto el expediente N. 19.366|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rutavícola", S A. Agropecuaria, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rutavícola", S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 23 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú, Resolución P. J. número 000526. — Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que deja por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima relacionada precedentemente, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al otorgante se ratifica, otorga y firma por ante mí, doy fe. — Francisco Angeleri. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatrocientos noventa y cinco, del Registro número setenta y seis, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de actuación notarial; numerados correlativamente del: cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos treinta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Durará, justicia, ordinarias, accionistas, el Porcentaje, Registro, Entre Líneas: 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo de. Vale. — Hay un sello: R. García Susini.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.200 e.9|6 Nº 8.064 v.9|6|65

E. MEUER S. A.

Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y cinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Schenzle, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias; don Carlos Mario Viano, argentino, contador público, casado en primeras nupcias: don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado en primeras nupcias, empleado; don Carlos Wolff, alemán, casado, empleado; don Alberto José Merlo, argentino, empleado, casado, vecino de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Ernesto Augusto Niermann, alemán, casado, comerciante; don Enrique Carlos Germán Muller, alemán, casado, comerciante, y don Herbert Bauer, austríaco, casado, industrial, vecino de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparecen por su propio derecho, haciéndolo el señor Herbert Bauer, además de por sí, en nombre y representación de don Ernesto Meuer, alemán, casado en primeras nupcias con Elfriede Müller, ingeniero civil, mayor de edad, vecino de esta ciudad, todos domiciliados en Piedras 383, Capital Federal, ejercitando la sustitución parcial del poder que le otorgara doña Ursula Meuer de Bauer con fecha cinco de marzo del corriente año, al folio doscientos veintiuno del presente Protocolo, cuyo mandato original fuera conferido por don Ernesto Meuer el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio ochocientos dieciocho, Protocolo de dicho año de este mismo Registro a mi cargo, del que surge la facultad de sustituir, ejercitada por doña Ursula Meuer de Bauer, y a la vez también en nombre y representación de doña Ursula Meuer de Bauer, argentina, casada en primeras nupcias con Herbert Bauer, rentista, mayor de edad, domiciliada en Vicente López, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que le otorgara con fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, al folio veintiocho del Registro número cincuentinueve a cargo del escribano de esta Capital don Raúl J. Ungaro, el que en copia autenticada agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por la Inspección General de Justicia, por expediente diecinueve mil treinta y cuatro tramitaron y se obtuvo la aprobación del Estatuto Social, con las modificaciones aconsejadas de la Sociedad "E. Meuer S. A. Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera", constituída provisoriamente el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos ochenta y cinco de este Registro, habiéndose otorgado por resolución diecinueve mil treinta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia con fecha dieciocho de febrero del corriente año autorización para funcionar, por lo que de acuerdo con las disposiciones legales vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo el rubro mencionado y a dejar protocolizados sus estatutos que en el expediente mencionado tengo a la vista, transcribiendo en tal virtud el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, documentos que por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Schenzle, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias; don Carlos Mario Viano, argentino, contador público, casado en primeras nupcias; don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado en primeras nupcias, empleado; don Carlos Wolff, alemán, casado, empleado; don Alberto José Merlo, argentino, empleado, casado, vecino de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Augusto Niermann, alemán, casado, comerciante; don Enrique Carlos Germán Muller, alemán, casado, comerciante, y don Herbert Bauer, austríaco, casado, industrial, vecino de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparecen por su propio derecho, haciéndolo el señor Herbert Bauer además de por sí, en nombre y representación de don Ernesto Meuer, alemán, casado en primeras nupcias con Elfriede Müller, ingeniero civil, mayor de edad, vecino de esta ciudad, ejercitando la sustitución parcial del poder que le otorgara doña Ursula Meuer de Bauer con fecha cinco de marzo del corriente año, al folio doscientos veintiuno del presente Protocolo, cuyo mandato original fuera conferido por don Ernesto Meuer el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio ochocientos dieciocho, Protocolo de dicho año de este mismo Registro a mi cargo, del que surge la facultad de sustituir, ejercitada por doña Ursula Meuer de Bauer, y a la vez también en nombre y representación de doña Ursula Meuer de Bauer, argentina, casada en primeras nupcias con Herbert Bauer, rentista, mayor de edad, domiciliada en Vicente López, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que le otorgara con fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, al folio veintiocho del Registro número cincuentinueve a cargo del escribano de esta Capital, don Raúl J. Ungaro, el que en copia autenticada agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas y el decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, y con las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "E. MEUER S. A. REPRESENTACIONES, MANDATOS, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años que serán contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tendrá por objetivo la realización de toda clase de operaciones sobre: a) representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, de patrimonio. b) Agrícolas ganaderas, la comercialización, producción y venta de todo producto y fruto de la tierra, ganados y cualquier otra explotación que con ella se relacione; c) Comercialización de fibras sintéticas y naturales, compra y venta y exportación e importación de las mismas; d) Operaciones financieras, con la colocación, administración y negociación de capitales, tanto en el país como en el extranjero. — Todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las reglamentaciones vigentes. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por veintiocho mi acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en veinte y ocho series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán dos años, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte y ocho series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, según se detalla a continuación: suscripción, integración, accionistas, acciones, clase, monto, pesos moneda nacional. — Don Ernesto Meuer, veinte mil quinientas acciones ordinarias, cinco votos, dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional. — Doña Ursula Meuer de Bauer, cinco mil acciones ordinarias, cinco votos, quinientos mil; Herbert Bauer, mil acciones ordinarias, cinco votos, cien mil. — Carlos Schenzle, quinientas acciones ordinarias, cinco votos, cincuenta mil. — Carlos Mario Viano, quinientas acciones ordinarias, cinco votos, cincuenta mil. — Alberto José Merlo, cien acciones ordinarias, cinco votos, diez mil. — Erico Federico Enrique Eggelin, cien acciones ordinarias cinco votos, diez mil. — Ernesto Augusto Niermann, cien acciones ordinarias, cinco votos, diez mil. — Carlos Wolff, cien acciones ordinarias, cinco votos, diez mil. — Enrique Carlos German Müller, cien acciones ordinarias, cinco votos, diez mil. — De la suma anterior el capital de don Ernesto Meuer queda suscripto en su totalidad, con el aporte que don Herbert Bauer, en nombre y representación del mismo hace, en este acto mediante la transferencia de los inmuebles que más adelante se detallarán y que una vez cumplidas las formalidades legales para el otorgamiento de la personería jurídica con la autorización pertinente para funcionar, de la Inspección General de Justicia de la Nación, se compromete con carácter de irrenunciable a transferir a la sociedad que por este acto se constituye. — Los demás capitales suscriptos son en dinero efectivo y queda integrado en este acto el diez por ciento, lo que suma setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, presidente don Herbert Bauer, vicepresidente don Carlos Schenzle, vocal doña Ursula Meuer de Bauer, síndico titular don Alberto José Merlo, síndico suplente don Carlos Mario Viano. — Cuarto: los inmuebles de don Herbert Baeur, representando a don Ernesto Meuer y que integran su aporte mediante su transferencia, son los siguientes: a) Una tercera parte indivisa sobre un lote de terreno, edificado, ubicado en la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano especial de subdivisión que menciona su título como lote "Uno a." que forma parte del lote A. de un plano anterior, compuesto de las siguientes medidas y linderos: está edificado y forma esquina a las calles Martín Rodríguez y tres de Febrero, mide: frente al Nord Oeste, seis metros treinta y cinco centímetros; cuatro metros veintiséis centímetros en la ochava al norte; ocho metros treinta y cinco centímetros en su otro frente al Nord Este; nueve metros seis centímetros al Sud Este, teniendo en su costado Sud Oeste una línea quebrada que mide: del Sud Este rumbo al Nord Oeste, nueve metros diecinueve centímetros, teniendo un martillo en contra rumbo al Sud Oeste, que mide treinta y ocho centímetros y desde este punto al Nord Oeste otra línea que mide dos metros dieciocho centímetros hasta cerrar la figura, encerrando una superficie de noventa y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste con la calle Martín Rodríguez; por su otro frente al Nord Este con la calle Tres de Febrero; al Sud Este con parte de la parcela o lote "uno b" y al Sud Oeste con la parcela o lote siete, los dos últimos rumbos de su plano. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A, Manzana cincuenta y ocho; Parcela "uno a". — Le corresponde al señor Meuer una tercera parte sobre el bien descripto, por compra que siendo del mismo estado civil y por iguales partes hizo con don Roberto Gorostiaga y don Antonio Virginio Garbarini, a don Ricardo Amaro Pereyra el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, según escritura pasada ante mí, al folio doscientos noventa y uno de este Registro, Protocolo del año indicado, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, al folio mil setenta y siete del Partido de San Fernando. — b) Una tercera parte indivisa de los siguientes inmuebles situados en el paraje conocido por el "Triángulo", Pueblo de Ingeniero Maschwitz, Partido de Tigre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a saber: Primero: Lote de terreno designado con el número Dos de la manzana "E" que mide: treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Nord Nord Este, por sesenta metros de fondo, lo que hace una superficie de mil ochocientos noventa metros cuadrados, lindando: al frente Nord Nord Este con calle pública; contrafrente al Sud Sud Oeste con parte del lote once; por su costado al Este Sud Este con el lote tres y por su otro costado al Oeste Nord Oeste con el lote uno, siendo todos los linderos mencionados de su misma manzana. — Segundo) Lote número Ocho de la manzana "D" que mide: treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Sud Oeste sobre la calle pública; treinta y cuatro metros seiscientos cincuenta y tres milímetros en el contrafrente al Nord Nord Este, por donde linda con las vías del Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Bartolomé Mitre; setenta y dos metros setenta y tres centímetros en el costado Este Sud Este, lindando con el lote nueve, y setenta y dos metros veintidós centímetros en el costado Oeste Nord Oeste, lindando con el lote siete, lo que hace una superficie de dos mil quinientos once metros veinticinco decímetros cuadrados. — Tercero) Lote número Nueve de la manzana "D", mide: treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Sud Oeste sobre calle pública: treinta y cuatro metros seiscientos cincuenta y tres milímetros en el contrafrente al Nord Nord Este, por donde linda con las vías del Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Bartolomé Mitre; setenta y tres metros veinticuatro centímetros al Este Sud Este, lindando con el lote diez ,y setenta y dos

metros setenta y tres centímetros al Oeste Nord Oeste, lindando con el lote ocho, lo que hace una superficie de dos mil quinientos veintiocho metros noventa y tres decímetros cuadrados. — Y cuarto) Lote número Diez de la manzana "D", que mide: treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Sud Oeste sobre calle pública; treinta y cuatro metros seiscientos cincuenta y tres milímetros en el contrafrente al Nord Nord Este, lindando con vías del Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Bartolomé Mitre; setenta y tres metros setenta y cinco centímetros al Este Sud Este, lindando con el lote once, y setenta y tres metros veinticuatro centímetros en el costado Oeste Nord Oeste lindando con el lote nueve, lo que hace una superficie de dos mil quinientos cuarenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Lote dos de la Manzana E.; Circunscripción IV.; Sección H.; Quinta dos; Parcela dos. — Y lotes Ocho, Nueve y Diez de la Manzana D.; Circunscripción IV; Sección H.; Fracción I.; Parcelas ocho, nueve y diez respectivamente. — Le corresponde al señor Meuer por compra que en condominio y por partes iguales hiciera junto con don Luis Antonio Virginio Garbarini y don Roberto Gorostiaga, a don Francisco Alfredo Uranga Imaz, el once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, según escritura pasada ante mí, al folio novecientos noventa y tres del Registro cincuenta y nueve de esta Capital del que fuera adscripto, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio dos mil ciento cincuenta y tres del Partido de Tigre; c) Un lote de terreno ubicado en el paraje denominado "San Huberto", Pedanía de Nono. Departamento de San Alberto, Provincia de Córdoba, de esta República, designado en un plano de subdivisión que cita su título con el número Seis de la manzana Dieciséis con las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros en el lado Norte; ochenta y tres metros ochenta y nueve centímetros en el lado Oeste; veinticinco metros setenta centímetros al Sud; sesenta y tres metros al Este y el lado Sud Este es una línea curva que mide cuarenta metros sesenta y cuatro centímetros, formando una superficie total de cuatro mil ciento ochenta y nueve metros y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte con el lote tres; al Oeste con el lote cinco y al Sud, al Este y al Sud Este con calle pública. — Le corresponde por compra a San Huberto Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura del cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Jorge P. Rey, al folio tres mil doscientos sesenta y siete del Registro a su cargo, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Córdoba el dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve con el número treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, folio cuarenta mil quinientos veintisiete, tomo ciento sesenta y tres; d) Las siguientes fracciones de terreno sitas en el Distrito Ceibas, Islas de Ibicuy, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a saber: Primero: Fracción parte del lote Ocho, Sección Séptima de acuerdo al plano oficial, compuesta de una superficie de cien hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte con Roberto Wilson; al Sud con más terreno que pertenece a don Federico Lange; al Este con Juan Kiepaeh y al Oeste con Guillermo Lehman. — Le corresponde por compra que hizo a don Federico Lange, según escritura del diecisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, pasada ante el Escribano Alfredo V. Garbino del Distrito Ceibas Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco vuelta, inscripta en el Registro de la Propiedad de Gualeguaychú, el treinta de abril de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ocho mil quinientos sesenta y cinco, al folio trescientos treinta y ocho vuelto tomo cuarenta y cuatro del Registro de la Propiedad, Sección Campaña. — Segundo: Fracción de terreno de isla, con todo cuanto en ella exista clavado, plantado y demás que le sea anexo y corresponda, sita en la Séptima Sección de las nombradas Islas del Ibicuy, del Distrito Ceibas del Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, compuesta según título y mensura practicada por el Ingeniero Víctor H. Haar y aprobada por la Dirección General del Catastro de esa Provincia, con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y con plano número diez mil setecientos ochenta y del que una copia corre anexada a su escritura, compuesta de una superficie total de veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, recta A|B, amojonada al rumbo Sud, ochenta y cinco grados, catorce minutos Este, de trescientos cuarenta y seis metros noventa centímetros, con el aquí comprador; al Este recta B|C. amojonada al rumbo Sud, seis grados, diez minutos Oeste, de trescientos cinco metros noventa centímetros, con Juan José Kirpaeh; C|D. amojonada al rumbo Norte, ochenta y cuatro grados, nueve minutos Oeste, de ciento setenta y dos metros veinte centímetros; D|D. amojonada al rumbo Sud, cinco grados treinta y un minutos Oeste, de ciento sesenta metros ochenta centímetros; E|F. amojonada al rumbo Sud, siete grados, cuarenta y nueve minutos Este, de ochenta metros noventa centímetros; F|G. amojonada al rumbo Sud, veinticinco grados, siete minutos Oeste. de ciento veintitrés metros noventa centímetros; y G|H. amojonada al rumbo Sud, dos grados, cuarenta minutos Oeste, de trescientos veintinueve metros noventa centímetros, todas lindan con Federico Lange; al Sud Este recta H. arroyo Martínez, amojonada al rumbo Sud, cincuenta y dos grados, dos minutos Oeste, de setenta y ocho metros cuarenta centímetros, con Federico Lange; al Sud Oeste con Arroyo Martínez y al Oeste, recta Arroyo Martínez A. amojonada al rumbo Norte, tres grados, veintiún minutos Este, de novecientos ocho metros noventa centímetros, con Guillermo Lehmann. — Corresponde al señor Meuer por compra que hizo a don Federico Ernesto Lutz, según así resulta de la escritura pasada con fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho por ante el Escribano Alfredo D. R. Garbarino, al folio setenta y nueve, e inscripta el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cincuenta y seis, Propiedad catorce mil cuatrocientos treinta y tres, folio trescientos, tomo setenta y uno, Sección A. Rural, Registro de la Propiedad de Gualeguaychú. — Tercero: una fracción de terreno situada en las Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas, Departamento de Gualeguaychú, con todo lo plantado, clavado y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de cincuenta hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte con Roberto Wilson; al Sud con más terreno del señor Guillermo Lehamann; al Este con el señor Meuer y al Oeste con Carlos Schroder, hoy Sociedad "Delta, Compañía Forestal Argentina, Sociedad Anónima", y cuyo terreno forma parte del lote número Ocho, Sección Séptima del plano oficial de las Islas del Ibicuy. — Le Corresponde por compra que hizo a don Guillermo Lehmann, según escritura del treinta de junio de mil nevecientos treinta y seis, pasada ante el nombrado Escribano Garbarino, al folio trescientos noventa vuelto, e inscripta el diez de julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número diez mil trescientos ochenta y seis, al folio trescientos sesenta y uno, tomo cuarenta y nueve, Sección Campaña, Registro de la propiedad de Gualeguaychú. e) Una fracción de terreno ubicada en la Colonia Nahuel Huapí, Provincia de Río Negro, de esta República, que forma parte del lote pastoril ciento siete, que cita su título y se designa en el plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por el Ingeniero Civil don Oscar Angel Arostegui, en agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y registrado en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, con la característica RN. — doscientos treinta y siete -cincuenta y ocho, con el número uno con las siguentes medidas y linderos: en el costado Nord Oeste formado por una línea irregular curva de doce tramos, cuyas respectivas cuerdas miden: desde el punto trece al catorce: ciento treinta y nueve metros sesenta y seis centímetros; desde el punto catorce al quince: setenta y dos metros cincuenta y dos centímetros; desde el punto quince al dieciséis: setenta y dos metros setenta y siete centímetros; desde el punto dieciséis al diecisiete: sesenta y ocho metros sesenta y dos centímetros; desde el punto diecisiete al dieciocho: cien metros dieciséis centímetros; desde el punto dieciocho al diecinueve: sesenta y un metros trece centímetros; desde el punto diecinueve al veinte: sesenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros; desde el punto veinte al veintiuno: treinta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros; desde el punto veintiuno al veintidós: cincuenta y un metros noventa y seis centímetros; desde el punto veintidós al veintitrés: ochenta metros tres centímetros; desde el punto veintitrés al veinticuatro: ciento cincuenta y cinco metros noventa y ocho centímetros; desde el punto veinticuatro al veinticinco: setenta metros dos centímetros; el costado Nord Este mide: desde el punto veinticinco el veintiséis: ciento ochenta y siete metros sesenta centímetros; el costado Sud Este, formado por una quebrada de nueve tramos, mide: desde el punto veintiséis al cuarenta y nueve: sesenta y tres metros veintidós centímetros; desde el punto cuarenta y nueve al cuarenta y ocho: ciento veintidós metros tres centímetros; desde el punto cuarenta y ocho al cuarenta y siete: ciento veintisiete metros trece centímetros; desde el punto cuarenta y siete al cuarenta y seis: ciento treinta y ocho metros noventa centímetros; desde el punto cuarenta y seis al cuarenta y cinco: ciento quince metros noventa y ocho centímetros; desde el punto cuarenta y cinco al cuarenta y cuatro: noventa y cuatro metros ochenta y tres centímetros; desde el punto cuarenta y cuatro al cuarenta y tres: doscientos quince metros seis centímetros; desde el punto cuarenta y tres al cuarenta y dos: ciento cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros y desde el punto cuarenta y dos al cuarenta: setenta y seis metros noventa y cuatro centímetros; y el lado Sud Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos que miden: desde el punto cuarenta al cuarenta y uno sesenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros, y desde el punto cuarenta y uno al trece, cerrando la figura noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros. encerrando una superficie poligonal de nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas y una superficie extrapoligonal de treinta y tres áreas, ochenta y ocho centiáreas o sea una superficie total de nueve hectáreas. noventa y ocho áreas, setenta centiáreas, lindando: al Nord Oeste con el Lago Gutiérez; al Nord Este con parte del lote pastoril ciento ocho; al Sud Este con la Ruta Nacional doscientos cincuenta y ocho en medio, con parte de la fracción cuatro, y al Sud Oeste con la fracción dos, estos dos últimos de su mismo plano, teniendo los siguientes ángulos internos: en el punto trece: setenta grados, cuarenta y ocho minutos; en el punto catorce: doscientos cuatro grados, siete minutos veinte segundos; en el punto quince: doscientos un grados, treinta y seis minutos, veinte segundos; en el punto dieciséis: ciento setenta y dos grados, siete minutos, veinte segundos; en el punto diecisiete: ciento noventa y seis grados veintidós minutos, treinta segundos; en el punto dieciocho: ciento sesenta y nueve grados, veintidós minutos, treinta segundos; en el punto diecinueve: ciento ochenta y cuatro grados, nueve minutos; en el punto veinte: doscientos dos grados, treinta minutos, cincuenta segundos; en el punto veintiuno: ciento sesenta y cinco grados, seis minutos, veinte segundos; en el punto veintidós: ciento setenta y ocho grados, cincuenta y un minutos, veinte segundos; en el punto veintitrés: ciento sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos en el punto veinticuatro: ciento ochenta y un grados, seis minutos, cuarenta segundos; en el punto veinticinco: ciento diez grados, cuarenta y siete minutos, diez segundos; en el punto veintiséis: cuarenta y tres grados, treinta y ocho minutos, cuarenta segundos; en el punto cuarenta y nueve: ciento noventa y dos grados, dieciocho minutos, treinta segundos; en el punto cuarenta y ocho: ciento setenta y un grados, diecinueve minutos, diez segundos; en el punto cuarenta y siete: doscientos diez grados, veinticuatro minutos; en el punto cuarenta y seis: ciento ochenta y nueve grados, dos minutos, treinta segundos; en el punto cuarenta y cinco: ciento sesenta y cinco grados, treinta y cuatro minutos, diez segundos; en el punto cuarenta y cuatro: ciento setenta y siete grados, treinta y un minutos, treinta segundos; en el punto cuarenta y tres: ciento sesenta grados, trece minutos, veinte segundos; en el punto cuarenta y dos: ciento ochenta y siete grados, diez minutos, cincuenta segundos; en el punto cuarenta y uno; ciento noventa y dos grados, dos minutos, y en el punto cuarenta: sesenta y cuatro grados, veintitrés minutos. — Le Corresponde al señor Meuer por adjudicación que se le hizo en la división de condominio otorgada con los señores Gustavo Adolfo Wipperling y otros, el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por escritura pasada ante mí, al folio mil ochocientos sesenta en este Registro, Protocolo del citado año, inscripta el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta en el Registro de Propiedad en el tomo trescientos cuarenta y cuatro, folio treinta y cuatro, finca número ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve. — f) Las cuatro sextas partes indivisas de una fracción de terreno ubicada en la Colonia Nahuel Huapí, Provincia de Río Negro, de esta República, que forma parte del lote pastoril Ciento siete que cita su título y se designa en el plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por el Ingeniero Civil don Oscar Angel Aróstegui, en agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, y registrado en la Dirección Nacional del Catastro y Topografía con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, con la característica R. N. doscientos treinta y siete - cincuenta y ocho, con el número Cuatro compuesto de las siguientes medidas y linderos: el costado Nord Oeste está formado por una línea quebrada de dieciséis tramos que mide: desde el punto treinta al cincuenta: veinte metros cuarenta y cinco centímetros; desde el punto cincuenta al cincuenta y uno: ciento doce metros; desde el punto cincuenta y uno al cincuenta y dos: ochenta y un metros nueve centímetros; desde el punto cincuenta y dos al cincuenta y tres: cincuenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros desde el punto cincuenta y tres al cincuenta y cuatro: ciento setenta y dos metros setenta y un centímetros; desde el punto cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco: ciento ochenta y ocho metros; desde el punto cincuenta y cinco al cincuenta y seis: ochenta y seis metros treinta y tres centímetros; desde el punto cincuenta y seis al cincuenta y siete: doscientos trece metros treinta y cinco centímetros; desde el punto cincuenta y siete al cincuenta y ocho: ciento cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros; desde el punto cincuenta y ocho al cincuenta y nueve: doscientos veinte metros noventa y cuatro centímetros; desde el punto cincuenta y nueve al sesenta: ochenta y ocho metros veintisiete centímetros; desde el punto sesenta al sesenta y uno: ciento diecisiete metros cuarenta y dos centímetros; desde el punto sesenta y uno al sesenta y dos: ciento veintiocho metros cuarenta centímetros; desde el punto setenta y dos al sesenta y tres: ciento veintiún metros veintisiete centímetros; desde el punto sesenta y tres al sesenta y cuatro; ciento veintiún metros siete centímetros; desde el punto sesenta y cuatro al veintisiete; noventa y un metros cuarenta y cuatro centímetros; el lado Nord Oeste, desde el punto veintisiete al veintiocho: dos mil novecientos treinta y seis metros cincuenta y dos centímetros; el lado Sud Este desde el punto veintiocho al veintinueve: dos mil ciento cincuenta y dos metros dieciocho centímetros y el lado Sud Oeste, desde el punto veintinueve al treinta, que cierra la figura: tres mil sesenta metros sesenta y cuatro centímetros encerrando una superficie total de quinientos noventa y ocho hectáreas, dieciséis áreas, siete centiáreas, lindando: al Nord Oeste con la Ruta Nacional doscientos cincuenta y ocho en medio con las fracciones Uno. dos y tres de su plano; al Nord Este con el lote pastoril ciento ocho: al Sud Este con el lote pastoril ciento veintisiete y al Sud Oeste con el lote pastoril ciento seis, teniendo los siguientes ángulos internos: en el punto treinta: setenta y cuatro grados, veintiocho minutos; en el punto cincuenta: doscientos cuatro grados; en el punto cincuenta y uno: ciento sesenta y cuatro grados, cincuenta y tres minutos; en el punto cincuenta y dos: ciento noventa y nueve grados, once minutos; en el punto cincuenta y tres: ciento setenta grados, cincuenta minutos, cuarenta segundos; en el punto cincuenta y cuatro: ciento cincuenta y siete grados, veintiséis minutos, veinte segundos; en el punto cincuenta y cinco: ciento setenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos, treinta segundos; en el punto cincuenta y seis: ciento setenta y seis grados seis minutos, diez segundos; en el punto cincuenta y siete: ciento setenta y dos grados, cuarenta y nueve minutos, diez segundos: en el punto cincuenta y ocho: ciento noventa y nueve grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta segundos; en el punto cincuenta y nueve: ciento ochenta y dos grados, veintiocho minutos, treinta segundos; en el punto sesenta: ciento noventa y cuatro grados, veinticinco minutos, cincuenta segundos; en el punto sesenta y uno: ciento setenta grados, cincuenta y siete minutos, treinta segundos; en el punto sesenta y dos: ciento cuarenta y nueve grados, treinta y seis minutos; en el punto sesenta y tres: ciento ochenta y ocho grados, cuarenta minutos, cincuenta segundos; en el punto sesenta y cuatro: ciento sesenta y siete grados, cuarenta y un minutos, treinta segundos; en el punto veintisiete: ciento treinta y seis grados, veintiún minutos, veinte segundos: en el punto veintiocho: setenta y tres grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos, y en el punto veintinueve: cien grados. cuarenta y cuatro minutos. cuarenta segundos. — Le corresponde al señor Meuer en mérito de los siguientes antecedentes: a) Por escritura del veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital don Rodolfo Buttini. al folio doscientos setenta y siete vuelto del Registro ciento veintitrés a su cargo, don Ernesto Meuer, don Roberto Gorostiaga, don Adolfo Agustín Videla. don Carlos Alberto Gorostiaga y don Adolfo

Wipperling, adquirieron en mayor porción el bien descripto por compra a doña Leonor Joaquina Conill y Matos, en la proporción de dos sextas partes para el señor Meuer y una sexta parte para cada uno de los demás compradores. b) Por escritura del veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y tres de este Registro, don Roberto Gorostiaga, vendió a don Ernesto Meuer la sexta parte indivisa que tenía y le correspondía sobre el inmueble descripto; y c) Posteriormente, por escritura pasada ante mí, el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil ochocientos sesenta y uno de este Registro, doña Dalila Pintos Rosas de Gorostiaga vendió a don Ernesto Meuer la sexta parte indivisa que ténía y le correspondía sobre el bien descripto. — Bajo tales conceptos como aporte de capital a la sociedad que por este acto se constituye se obliga a transferir con carácter de irrenunciable a la sociedad "E. Meuer S. A., Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola Ganadera" el pleno dominio de los inmuebles antes relacionados por la suma total de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo al bien del punto a): Treinta y tres mil pesos moneda nacional al bien del punto b): Sesenta mil pesos moneda nacional; al bien del punto c): Cincuenta mil pesos moneda nacional; al bien del punto d): Ciento cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; al bien del punto e): Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y al bien del punto f): Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Autorizar a los señores don Carlos Schenzle, don Herbert Bauer, don Alberto José Merlo, para efectuar las gestiones pertinentes y también al suscripto, ante la Inspección General de Justicia de la Nación a fin de obtener la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los estatutos sociales de la sociedad que por este acto se constituye son del siguiente tenor: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "E. Meuer S. A., Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho plazo por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones sobre: a) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, de patrimonio; b) Agrícolas Ganaderas, de comercialización, producción y venta de todo producto y fruto de la tierra, ganados y cualquier otra explotación que con ella se relacionen; c) Comercialización de fibras sintéticas y naturales, compra y venta y exportación e importación de las mismas; d) Operaciones financieras, con la colocación, administración y negociación de capitales, tanto en el país, como en el extranjero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las reglamentaciones vigentes. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en veintiocho series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. — En ese caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, "ad - referéndum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios públicos por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha a celebrarse, según se trate en primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Director o bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dice: "Número diecinueve mil treinta y cuatro. — Buenos Aires, febrero dieciocho de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fojas treinta y siete; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "E. Meuer, S. A., Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera" constituida en esta Capital el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con la denominación de "E. Meuer S. A. Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera", cuyos estatutos obran de fojas once v. (fojas once vuelta) a fojas catorce v. (fojas catorce vuelta) con la modificación indicada de oficio a fojas treinta y nueve (fojas treinta y nueve). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma indicada de oficio a fojas treinta y nueve (fojas treinta y nueve). Oportunamente la sociedad deberá justificar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia - Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 1.285. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Dejan así los comparecientes constituida definitivamente la Sociedad "E. Meuer S. A. Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera". — Yo el Escribano Autorizante, dejo constancia, que por esta escritura se abona el Impuesto fiscal que corresponde por la emisión que se realiza, o sea, por la suma de Dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional y que me comprometo a expedir de la presente cuantos testimonios sean necesarios. — Leída que les fue, ratifican su tenor y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Carlos Schenzle. — C. M. Viano. — E. F. E. Eggeling. — Carlos Wolff. — Alberto José Merlo. — Ernesto Augusto Miermann. — E. C. G. Muller. — Herbert Bauer. — Hay un sello: R. Mendonça Paz (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos catorce, en el registro quinientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "E. Meuer S. A. Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera", expido este primer testimonio en diecisiete sellos de actuación notarial, todos de la serie A. numerados en forma correlativa desde el número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ochenta y seis hasta cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cien inclusive, cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento diecinueve y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento veinte, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L.: "todos domiciliados en Piedras 383, Capital Federal". Vale. — Fdo.: Rodolfo M. Mendonça Paz (h.).

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.400.— e.9|6 Nº 8.108 v.9|6|65.

CORPORACION FINANCIERA STANDARD ELECTRIC
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Setiembre de 1963 fueron reformados los Estatutos Sociales de "CORPORACION FINANCIERA STANDARD ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", reforma aprobada por resolución número 101 del 26 de Enero de 1965, dictada por el Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, lo que se elevó a documento público el 22 de Abril de 1965, por ante el Escribano Ricardo A Villa, al folio 435, del Registro 220 a su cargo, siendo el texto de los artículos reformados el siguiente: Capítulo II. Objeto. Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto financiar a proveedores de entidades de servicio público: a) La venta de materiales, elementos y|o equipos y su instalación, destinados a la realización de proyectos y|u obras de interés público; b) la exportación de esos productos; c) la expansión industrial relacionada con el desarrollo y la fabricación de nuevos productos destinados a servicios públicos y d) la venta o instalación de equipos a entidades telefónicas rurales. A los efectos de las financiaciones establecidas precedentemente, la sociedad podrá: (a) recibir préstamos y|o inversiones de entidades y|o instituciones financieras nacionales y|o extranjeras; (b) recurrir al concurso público mediante la colocación de valores que las autoridades públicas autoricen y (c) en general efectuar todas las operaciones financieras y comerciales permitidas por las leyes y disposiciones correspondientes. Las únicas operaciones del Art. 93 de la ley 11.772 que la sociedad practicará son las previstas por las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de facultades otorgadas por el Art 6º del decreto ley 13.127|57. Las actividades que se hallaren comprendidas por resoluciones del Banco Central de la República Argentina y|o por disposiciones que esa institución pudiera establecer en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 6º de la ley de Bancos, sólo podrán ser ejercidas con sujeción a ellas. Podrá realizar asimismo todos los actos y contrataciones que directa o indirectamente se relacionen con sus fines sociales". — Artículo 15: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos, en los acuerdos de las asambleas generales y en la legislación vigente. El directorio tiene especialmente las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inciso m) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y las disposiciones de este estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad; d) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos comerciales y enajenarlos; hacer aportes a sociedades constituidas o a cons-

tituirse sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto; h) Dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con los Bancos sean nacionales o extranjeros; oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, en aquellas operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; i) Librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de órdenes, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; j) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; k) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles y derechos de cualquier clase y descripción; l) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración. La representación en juicio de la sociedad será ejercida por el director o directores o mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad pudiendo sustituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiera; n) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crean necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo tercero dentro o fuera del país; ñ) Nombrar al gerente y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; o) Disponer lo necesario para la emisión de acciones cuando le competa y dé los resguardos provisionales y títulos definitivos de los mismos; p) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer a árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renunciar gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas; q) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la asamblea ordinaria una Memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, el Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, asimismo proponer a la asamblea de accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente, presentar, redactando a este fin el orden del día correspondiente; r) Convocar a las asambleas generales de accionistas en la forma prevenida en los artículos 24, 26 y 31 determinando el Orden del Día respectivo; s) Aprobar los balances, liquidaciones, Cuentas y Memorias que hayan de presentarse tanto a la asamblea general como al Estado; t) Proponer a la asamblea general el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deba hacerse de las utilidades sin perjuicio de las modificaciones que acuerde la asamblea; u) Aceptar la renuncia de uno o más directores y llenar los cargos vacantes en la forma prevenida en el artículo 11 de estos Estatutos; v) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; w) Sin perjuicio de la remuneración que fije la asamblea, el Directorio podrá fijar a sus miembros remuneraciones por asistencia con cargo a gastos generales y ad referéndum de la asamblea general ordinaria. La enumeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 35: A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada la asamblea designará uno o varios liquidadores, determinará sus facultades y nombrará un síndico y un síndico suplente. La liquidación se efectuará con intervención de la Inspección General de Justicia. La Asamblea general regularmente convocada y constituida conserva durante la liquidación, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.9|6-Nº 8.112-v.9|6|65

EL MILAGRO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea General Extraordinaria de EL MILAGRO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, celebrada el 7 de noviembre de 1964, dispuso la modificación del Artículo 8º de sus estatutos, la que sometida al Poder Ejecutivo, fue aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 476 del 29 de marzo de 1965, recaída en el expediente número 17.925|2|64 y elevada a escritura pública ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Federico Moreno Kiernan, con fecha 30 de abril de 1965, quedando redactado el citado artículo así: "Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente: o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por su presidente o vicepresidente, conjuntamente con un director, o de dos directores, o por un director y un apoderado o por dos apoderados designados por el Directorio. — Será suficiente la firma de un solo director o de un solo apoderado, para la correspondencia general y los endosos de letras, giros postales, pagarés, facturas, cheques, transferencia, conocimiento, cartas de porte o cualquier otro documento emitido a favor de la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720 e.9|6 Nº 8.194 v.9|6|65

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 13 de mayo del corriente año, pasada ante el escribano don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad "A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1964, en lo que se refiere al artículo 12º, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el 13 de julio de 1964, bajo el Nº 001052, quedando en consecuencia el artículo reformado, con la siguiente redacción: "Artículo 12: — El ejercicio económico de la sociedad, terminará el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.9|6 Nº 8.196 v.9|6|65

TROPICANA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nro. 627 del 3 de mayo de 1965, pasada ante el escribano A. Levin, fue protocolizada la modificación del artículo primero de los estatutos sociales de T R O P I C A N A, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de noviembre de 1964. Dicho artículo quedó reformado en la forma siguiente: Artículo primero: Bajo la denominación de Tropicana, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución de su directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. La aprobación ministerial es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 12 abr. 1965. Visto el expediente N-11.528|1|64 en el que la sociedad Tropicana, Sociedad A n ó n i m a. Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministerio de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Tropicana Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Está la firma del Ministerio. Resolución P. J. Nº 000518.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e.9|6-Nº 8.178-v.9|6|65

CARLOS T. CASTIGNANI Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Carlos Tomás Castignani, argentino, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos veinte y ocho, soltero, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y un mil trescientos treinta y ocho domiciliado en la avenida de los Incas número tres mil trescientos diez, de esta Ciudad; don José Castignani, argentino naturalizado, nacido el diez y ocho de setiembre de mil ochocientos noventa, casado en primeras nupcias con doña Emma Giaccaglia, industrial, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida de los Incas número tres mil trescientos diez, de esta Ciudad; doña Emma Giaccaglia de Castignani, argentina, nacida el treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, casada en primeras nupcias con don José Castignani, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos siete, domiciliada en la Avenida de los Incas número tres mil trescientos diez, de esta Ciudad; don Vicente Caputo, italiano, nacido el ocho de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Martha Alejandrina Vicenta Raffo, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Echeverría tres mil trescientos sesenta y uno, de esta Ciudad; don Alfredo Luis Sánchez, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y tres mil cincuenta, domiciliado en el Barrio General San Martín, Pabellón treinta y dos, segundo piso, Capital Federal; don Luis Benjamín Britos, argentino, mayor de edad, soltero, electrotécnico, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta mil ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Alsina mil setecientos setenta y nueve, de esta Ciudad; José Miguel Scilingo, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Bolivia número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, de esta Ciudad; don Genaro Cataldi, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cero ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Raquel Camaño mil ciento treinta y seis, del pueblo de San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Santos, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número trescientos noventa mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Salta número mil ciento cincuenta y siete, segundo cuerpo, décimo piso, departamento uno, de esta Ciudad, y don Oscar Dupont, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos seis mil novecientos trece, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil cien, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen que con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Carlos T. Castignani y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Expediente número diecinueve mil doscientos diez — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Carlos Tomás Castignani, argentino, soltero, industrial, L. E. Nº 4.051.338, domiciliado en la calle Avda. de los Incas Nº 3310, Capital; José Castignani, italiano naturalizado, casado, industrial, L. E. Nº 1.671.639, domiciliado en la calle Avda. de los Incas Nº 3310, Capital; doña Emma Giaccaglia de Castignani, argentina, casada, ama de casa, C. I. Nº 1.967.607, domiciliada en la calle Av. de los Incas Nº 3310, Capital; Vicente Caputo, italiano, casado, Ingeniero Civil, C. I. Nº 1.923.491, domiciliado en la calle Echeverría Nº 3361, Capital; Alfredo Luis Sánchez, argentino, casado, empleado, L. E. Nº 4.173.050, domiciliado en Barrio Gral. San Martín Pab. 32, 2º C, Capital: Luis Benjamín Britos, argentino, soltero, electrotécnico, L. E. Nº 270.084, domiciliado en la calle Alsina Nº 1779, Capital; José Miguel Scilingo, argentino naturalizado, casado, empleado, L. E. Nº 4.098.775, domiciliado en la calle Bolivia Nº 4457, Capital; Genaro Cataldi, argentino naturalizado, casado, empleado, L. E. Nº 0.153.965, domicilio en la calle Raquel Camaño Nº 1136, San Andrés, Prov. de Buenos Aires; Manuel Santos, argentino, casado, empleado, L. E. Nº 390.793, domiciliado en la calle Salta Nº 1157, 2º Cuerpo, Capital y Oscar Dupont, argentino, casado, empleado, L. E. Nº 0.406.913, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5100, Capital, y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones especficas. — a) La sociedad se denominará "CARLOS T. CASTIGNA-

NI Y CIA." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (Artículo 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Artculo 2º) — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y depósitos, mandatos y servicios de asesoramiento, este último. con excepción de aquellos que de conformidad a las disposiciones en vigor está reservada a profesionales con título habilitante. — b) Industriales: Explotaciones industriales en los ramos de la construcción, de la alimentación, metalúrgica, plásticas. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las actividades financieras a que alude el art. 93 de la ley 11.672 o cualquier otra que requiera el aporte público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, obras viales o privadas, realización de loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Agopecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos y actividades afines y derivadas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artculo 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000.— cada serie (artículo 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares y de dos a nueve suplentes, cuyo mandato durará un año (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (artículo 11º) Segundo: Del Capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos Tomás Castignani 2.000 A 200.000; José Castignani 2.000 A 200.000; Emma Giaccaglia de Castignani 2.000 A 200.000; Vicente Caputo 2.000 A 200.000; Alfredo Luis Sánchez 2.000 A 200.000; Luis Benjamín Britos 2.000 A 200.000; José Migual Scilingo 2.000 A 200.000; Genaro Cataldi 2.000 A 200.000; Manuel Santos 2.000 A 200.000; Oscar Dupont 2.000 A 200.000. La integración se efectúa en dinero y en un 10 o|o. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Tomás Castignani; Vicepresidente: José Castignani; Director: Emma Giaccaglia de Castignani; Síndico Titular Alberto Tomás Botti; Síndico Suplente: Alfredo Luis Sánchez. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Tomás Botti y|o Juan Oscar Aldao a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. (firmado) Carlos T. Castignani. — Luis B. Britos. — José Castignani. — José M. Scilingo. — Emma C. de Castignani. — Genaro Cataldi. — Vicente Caputo. — Manuel Santos. — Alfredo L. Sánchez. — Oscar Dupont. (sigue certificación de firmas por Escribano Público)". — "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Carlos T. Castignani y Cía. Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en Diez Millones De Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000) representado por acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividida en cincuenta (50) series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... — Decimo Primero: El ejercicio social, cerrará el 31 de diciembre de cada año. ...Carlos T. Castignani. — Luis Britos. — José Castignani. — José M. Scilingo. — Emma G. de Castignani. — Genaro Cataldi. — Vicente Caputo. — Manuel Santos. — Alfredo L. Sánchez. — Oscar Dupont. — (Sigue certificación de firmas por Escribano Público). — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia. — N. 19.210. — Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — VISTO lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos T. Castignani y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 27 de noviembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vta..) (fojas diez y seis y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica (firmado) Miguel Amílcar Mercader, Inspecter General de Justicia. — Resolución Nº 1.346. — Un sello dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a tres (Acta constitutiva), fojas cuatro a siete vuelta (Estatutos) y fojas diez y ocho (Resolución Ministerial), del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Carlos T. Castignani y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con las disposiciones prescriptas en el artículo diez y ocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — La señora de Castignani manifiesta que efectúa su aporte con fondos propios. — Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída y ratificada la firman los otorgantes de conformidad y como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que certifico y doy fe. — Carlos T. Castignani. — José Castignani. — Emma G. de Castignani. — Vicente Caputo. — Alfredo L. Sánchez. — B. Britos. — José M. Scilingo. — Genaro Cataldi. — Manuel Santos. — Oscar Dupont. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y siete del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, serie A, números cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos setenta y cinco, correlativos al cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos ochenta y uno, cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.9|6-Nº 8.241-v.9|6|65

COBASA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.020. — Primer testimonio. — Escritura número mil veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Isaac Sasson, soltero, argentino, con cédula de identidad de la capital número tres millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en Larrea seiscientos ocho, tercer piso; don Héctor Miguel Solari, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos setenta y uno, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín mil setecientos cincuenta, tercer piso; departamento "E"; don Horacio Santiago Palma, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín mil setecientos cincuenta, tercer piso, departamento "E"; don Santiago Epifanio Palma, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos uno, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín mil setecientos cincuenta, tercer piso, departamento "E"; doña Celsa Hilda Martínez López de Vázquez, chilena, casada, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil veintiséis, domiciliada en la calle Humboldt dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento "A"; don Carlos Alberto Vázquez, casado, argentino, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en Humboldt dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento "A"; don Oscar Jorge Bianchi, soltero, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en Humboldt dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento "A"; don Matías Vázquez, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en Santa Fe cinco mil doscientos veintiséis; doña María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez, casada, española, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta y siete, domiciliada en Santa Fe cinco mil doscientos veintiséis; y doña Hilda López de Martínez, casada, española, con cédula de identidad de la Capital Federal número: dos millones ciento setenta y un mil uno, domiciliada en Santa Fe cinco mil doscientos sesenta y uno, planta baja, departamento "C", todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha siete de julio del corriente año, constituyeron provisoriamente a "Cobasa" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos y acta constitutiva fueron sometides para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, por expediente número dieciocho mil doscientos sesenta y ocho, habiéndose autorizado a la sociedad para funcionar como tal por resolución del veintiocho de agosto del corriente año. Y los comparecientes dicen: Que vienen por la presente a constituir definitivamente a la citada sociedad y solicitan de mí, el autorizante, protocolice el acta constitutiva de la misma, sus estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia ,todo lo que se tiene a la vista en el expediente anteriormente citado y copiado por su orden, dice así: "Acta constitutiva de Cobasa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el departamento "A" del tercer piso de la calle Humboldt 2448, los señores Matías Vázquez, José Isaac Sasson, Héctor Miguel Solari, Horacio Santiago Palma, Santiago Epifanio Palma, Celsa Hilda Martínez López de Vázquez, Carlos Alberto Vázquez, Oscar Jorge Bianchi, María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez, e Hilda López de Martínez, todas ellas personas hábiles para contratar y ejercer el comercio, quienes deciden de mutuo acuerdo constituir una sociedad anónima que se denominará Cobasa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional y con las demás condiciones que se hallan establecidas en el estatuto que se adjunta a la presente acta constitutiva y que se da por reproducido —luego de leído— en todas y cada una de sus partes en el presente documento. — La Sociedad Cobasa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones ... (se enumeran en el objeto social del estatuto). — Aprobado por unanimidad en todas y cada una [illegible] partes el estatuto de Cobasa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y que se adjunta firmado por todos los presentes constituyentes, los mismos resuelven: Primero: Nombrar el primer directorio, recayendo la designación en los siguientes señores: Para el cargo de presidente, el señor Carlos Alberto Vázquez, para el cargo de vicepresidente el señor Horacio Santiago Palma, y como director vocal el señor Matías Vázquez; como directores suplentes los señores Héctor Miguel Solari y José Isaac Sasson. — Asimismo por unanimidad se designa como síndico titular al doctor Santiago Epifanio Palma y para síndico suplente el señor Oscar Jorge Bianchi. — Segundo: Los constituyentes declaran haber suscripto del total del capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional, la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos en la siguiente forma: don José Isaac Sasson, cien acciones o sea diez mil pesos; don Héctor Miguel Solari, diez acciones o sea un mil pesos; don Horacio Santiago Palma, cuatro mil doscientas ochenta acciones o sean Cuatrocientos veintiocho mil pesos; doctor Santiago Epifanio Palma, diez acciones o sea Un mil pesos; doña Celsa Hilda Martínez López de Vázquez, quinientas acciones o sea Cincuenta mil pesos; don Carlos Alberto Vázquez, cuatro mil ochenta acciones o sea Cuatrocientos ocho mil pesos; don Oscar Jorge Bianchi, diez acciones o sea Un mil pesos; don Matías Vázquez, quinientas acciones o sean Cincuenta mil pesos; doña María de la Asunción Vázquez Díaz de Vázquez, quinientas acciones o sean Cincuenta mil pesos y doña Hilda López de Martínez, diez acciones o sea Un mil pesos, o sea un monto total y global de Un millón de pesos moneda nacional para la primera serie suscripta. — De los importes suscriptos y detallados precedentemente los accionistas integran en este acto respectivamente el diez por ciento de los mismos en efectivo, suma que alcanza a la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional y que oportunamente el señor Presidente depositará en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, orden conjunta del señor Presidente de la misma y del señor Inspector General de Justicia. — El remanente del noventa por ciento de lo suscripto, o sea Novecientos mil pesos moneda nacional, a integrar por los suscriptores, lo será en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Tercero: Se resuelve por unanimidad conferir poder especial a favor de los señores Carlos Alberto Vázquez y|o Horacio Santiago Palma, para que en forma conjunta, separada o alternativamente, intervengan en todo lo concerniente a la aprobación de estos estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, facultándolos para proponer y aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo efectuar todos los trámites, gestiones y diligencias tendientes al mejor desempeño del mandato. — En prueba de conformidad se levanta la Asamblea Constitutiva, firmando los socios de plena conformidad con todo en el lugar indicado, al igual que la fecha, al comienzo de la presente Acta constitutiva. — M. Vázquez. — J. I. Sasson. — Héctor Miguel Solari; Horacio Palma. — C. de Vázquez. — Carlos Alberto Vázquez. — Oscar Jorge Bianchi. — Asunción Vázquez de Vázquez. — Hilda L. de Martínez. — Santiago Palma. — Estatutos: Artículo 1º) — Con denominación de COBASA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Asimismo es facultad del Directorio, previa fijación de extensión y clase de operaciones de los mismos, acordar el establecimiento —dentro o fuera del país— de sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, fábricas, talleres y|o cualquier otra clase de dependencias, con o sin asignación de capital, y|o domicilios especiales. — Título segundo: De la duración, prórroga o disolución: Artículo 2º). — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo en duración ser prorrogada o reducida —o aun disuelta la Sociedad— por resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo al Art. 354 del Código de Comercio. — En caso de segunda convocatoria la decisión respectiva será disuelta válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y con el voto favorable de la mayoría presente. — Título tercero: Del objeto social: Artículo 3º) La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, permuta, locación, importación, exportación, comisión, consignación, explotación, fraccionamiento y distribución de materias primas, frutos del país, semovientes o productos en general, elaborados o a elaborarse, mandatos, gestiones de negocios, fideicomisos, representación, explotación de patentes

y marcas y derechos industriales y artísticos. b) Industriales: Explotar sin limitación alguna, la producción, elaboración y transformación de productos agrícolas ganaderos incluidas la avicultura, la piscicultura y la apicultura, en general; maquinarias, artefactos y herramientas afines; industria maderera, forestal, de minería (en lo permitido a los particulares) y como embarcadores, despachantes o agentes. c) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, explotación, locación y administración o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el régimen de la Ley 13.512 cambios. d) Financieras: Compra, venta, permuta, de títulos y acciones u otros valores, de mandato, gestión, representación, aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y|o transferencia de derechos hipotecarios, prendarios o comunes, préstamos en dinero o en especies —incluso a particulares— y demás operaciones financieras, excluidas las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos atinentes a su objeto y finalidad. — Entre ellos: 1) Comprar y|o vender, por cuenta propia y|o de terceros, títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles o valores de Estado Nacional, Provincial, Municipal o de entidades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, privadas, semipúblicas o públicas, nacionales o extranjeras. 2) Comprar o recibir en pago, vender al contado o a plazos, permutar, dar o tomar en usufructo, hipotecar, dar en anticresis o gravar en cualquier forma o manera, arrendar por plazos mayores o menores de seis años, por cuenta propia y|o de terceros, bienes inmuebles, urbanos y rurales, navales y mineros. — 3) Adquirir por cuenta propia o de terceros toda clase de embarcaciones y minas para su explotación, arrendamiento o venta al contado o a plazos. 4) Emitir debentures. — 5) Aceptar y ejercer mandatos y representaciones, dentro y fuera del país. — 6) Participar en otras sociedades ya existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aún asociarse, cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio, comercio o industrial que no estén expresamente prohibidos por las leyes o estatutos. — 7) Dar avales, garantías y fianzas, únicamente hasta el cuarenta por ciento en conjunto del capital social integrado al momento de otorgarlos, salvo en los casos: a) juicios de cualquier jurisdicción en los que la sociedad sea parte. — b) de emisión de debentures o c) autorización a la Asamblea General, en cuyos casos podrá excederse ese límite. — 8) realizar toda clase de operaciones ya sean depósitos, descuentos, créditos en descubierto y documentario y de cualquier otra forma sin limitación alguna con los Bancos oficiales y|o particulares de esta República y del extranjero, inclusive con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares permiten su reglamento y leyes vigentes, Banco Hipotecario Nacional y cualesquiera otros actualmente existentes o que se crearen en el futuro. — 9) Constituir y aceptar toda clase de derechos reales como así también cancelarlos total o parcialmente. 10 contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — 11) Financiar operaciones de crédito a comerciantes y particulares. — 12) Acordar créditos a entidades civiles, comerciales, industriales y simples particulares, con o sin garantía, personales, a cortos, medianos o largos plazos. — 13) Acordar créditos con garantías hipotecarias, prendarias, agrarias, warrants, préstamos a la gruesa, certificados de depósitos, trust receipts y|o otros tipos de garantías a crearse o existentes. — 14) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales y con reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. — Las enunciaciones que anteceden no son taxativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de representación tengan relación con su objeto y finalidad, ya sea como antecedente, relacin o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyos casos tendrán plena capacidad jurídica para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones de cien pesos de igual moneda, cada acción y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º) Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|n. en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, como asimismo fijarse en cada oportunidad las características de las acciones que se emitieran. — Artículo 6º) La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, precio que podrá ser aun con prima, y forma de pago que éste estime conveniente. — Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el momento de llevar a escritura pública la pertinente emisión de acciones. — Artículo 7º) Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas; a su vez las ordinarias serán de Clase "A" y "B". Las de clase A gozarán de cinco votos y las de B serán de un voto único. — Las acciones preferidas tendrán derecho únicamente a un voto. — Artículo 8º) La serie primera de acciones será emitida en acciones ordinarias de clase A. — Las dos series subsiguientes serán acciones ordinarias de la clase B, mientras que las dos series restantes hasta completar el capital autorizado de cinco millones de pesos, serán acciones preferidas, con derecho a un dividendo fijo anual no acumulativo del 5 %. — Artículo 9º) Las series emitidas en virtud de ampliaciones del capital autorizado, resueltas y cumplimentadas conforme a los artículos 5º) y 6º) serán emitidas guardando siempre la proporción de una serie de Acciones Ordinarias Clase "A" por cada otras cuatro series de acciones distintas a aquéllas, sean estas acciones ordinarias de clase "B" y|o acciones preferidas. — Artículo 10º) La primera serie de diez mil acciones ordinarias clase A se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las cuatro series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente. — Artículo 11º) Solo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, con los aumentos resueltos de conformidad con el artículo 5º) y 6º) — Artículo 12º) Las acciones serán al portador pero el Directorio o las Asambleas en su caso podrán decidir al disponer su emisión que tengan el carácter de nominativas, formulanlo la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia y previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 13º). Para la elección de síndicos, las acciones ordinarias cualquiera sea su clase, no tendrán más que un voto. — Artículo 14º). Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un propietario por acciones, serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad conjuntamente con otro miembro del Directorio, pudiendo serlo asimismo por dos cualesquiera de los miembros del Directorio que a tal efecto el mismo designe; tendrán todos los demás recaudos expresados en el artículo 328 del Código de Comercio y se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos, los cuales no podrán ser cedidos, en ningún caso, sin autorización previa del Directorio, integrados que sean dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos. La Sociedad no emitirá nuevas series de acciones en cada uno de sus tipos y clases mientras las series anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 15º). — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos y lleva implícita la obligación de someterse a sus disposiciones, a las resoluciones de la Asamblea y a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Los certificados de acciones no integrados darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas, siempre que no hayan sido declarados caducos por el Directorio. — Artículo 16º). Las acciones preferidas que se emitieran en el futuro como consecuencia de un aumento del capital autorizado, devengarán un dividendo fijo no acumulativo que no podrá exceder del doce por ciento anual. Al tiempo de decidir la emisión de acciones preferidas la Asamblea de Accionistas que la resuelva podrá autorizar una participación adicional en las utilidades a las acciones preferidas más de su dividendo fijo. Esa participación adicional, sumada al dividendo fijo no podrá exceder al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. En el caso de las acciones preferidas detalladas en el art. 8º), la Asamblea de Accionistas podrá a proposición del Directorio o por sí autorizar tal participación adicional, en iguales condiciones a las anteriores en forma previa a su emisión. En la época de la liquidación de la Sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal, aun cuando tuvieren participación adicional en las utilidades. Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio podrá autorizar el rescate de las mismas, conforme con las normas del Art. 343 del Código de Comercio. Si el rescate fuere parcial, éste se hará por sorteo, que deberá ser anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, con anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo 17º). La integración de las acciones ordinarias y|o preferidas que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrá efectuarse mediante: a) La entrega de acciones liberadas total o parcialmente, por capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, siempre que por imperio legal puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) La entrega de acciones totalmente liberadas, en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas; c) La dación en pago de acciones ordinarias únicamente de clase B o acciones preferidas por derechos o bienes que adquiera la sociedad, o por contratos que ésta celebre o en canje o en permuta con acciones de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir conforme a las condiciones que el mismo acuerde; en todos los casos deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, de los aportes en especie y acreditar también ante dicha Inspección los valores reales de los mismos; d) El aporte de nuevos capitales, por integración de acciones de cualquier tipo, con o sin prima; e) Por capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último aprobado en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y vigentes y previa aprobación por la Asamblea General de Accionistas. En el caso de los incisos a), b) y c), se requerirá previo y expreso pronunciamiento de la Asamblea General de Accionistas al respecto. Al momento de resolver la emisión de nuevas acciones el Directorio—o la Asamblea en su caso—determinará si esas acciones comenzarán a devengar dividendo proporcionalmente al lapso del ejercicio transcurrido desde su suscripción o integración o bien con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso del inciso d) los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de cada categoría de acciones que cada accionista posea y en forma estrictamente proporcional a sus tenencias, si es que cada emisión guarda la proporción existente entre las acciones ya emitidas, a cuyos efectos las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. En caso de que haya sobrante de un tipo de acciones por no hacer uso los accionistas de la categoría igual, deben ser previamente ofrecidas a prorrata de sus tenencias a los accionistas de las otras acciones y si éstos no hacen uso de la opción dentro de los quince días de ofrecidas podrán ser adquiridas por extraños. — Artículo 18º) En caso de emitirse solo acciones de una clase o de no guardar la emisión la proporción existente a ese momento, entre las acciones ya emitidas, el derecho de preferencia de suscripción será de todos los accionistas en general, a prorrata del número de acciones que cada uno posee. — Artículo 19º) Los tenedores de acciones podrán ejercer opción preferencial de suscripción dentro de los quince días de la última publicación antedicha, hecha en el Boletín Oficial. — Artículo 20º) Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado lo harán en el domicilio de la Sociedad en la forma y plazo que determina el Directorio. — Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en la integración de las acciones, se producirán por el mero vencimiento de los plazos pactados, no siendo necesario requerimiento judicial ni extrajudicial alguno. — Producida la mora de la integración del aporte, el Directorio podrá optar entre ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo, o vender extrajudicialmente en remate público, dentro y|o fuera de la Bolsa, las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso, sin perjuicio de su resposabilidad por los saldos personales emergentes en la falta de postores o insuficiencia de lo obtenido en la venta. — Artículo 21º) Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declara caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme con el tratamiento de los accionistas morosos que se encuentren en iguales condiciones. Título Quinto: De las Obligaciones. — Artículo 22º) El Directorio, previa autorización de la Asamblea General podrá emitir debentures fuera o dentro del país con cualquier tipo de garantía y con sujeción de las disposiciones vigentes sobre el particular a la fecha de emisión. — Título Sexto: De la Dirección y Administración. — Artículo 23º) La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares y la Asamblea designará también dos suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su designación en caso de ausencia o impedimento temporario. — En caso de impedimento definitivo, renuncia o fallecimiento de los titulares, las vacantes serán previstas en igual forma y estos mandatos durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Artículo 24º) Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad, en garantía de la gestión, doscientas cincuenta acciones si se le hubiera adjudicado el cargo de Presidente o Vicepresidente y cincuenta acciones en los demás casos. — No podrán ser Directores las personas inhibidas y por deudas de dinero, concursadas o fallidas y no rehabilitadas y las condenadas en sede penal por delitos comunes. — Artículo 25º) Todos los miembros del Directorio, tanto los titulares como suplentes, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos, se extenderán hasta tanto la Asamblea General Ordinaria designe sus reemplazantes, pudiendo cualquiera de los miembros ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio todo ello de la revocabilidad de sus mandatos. — Artículo 26º) Los Directores designados de acuerdo al artículo 23º in fine de estos estatutos y cuyo mandato sea ratificado por la Asamblea General Ordinaria, durarán en sus cargos por el término que le restare al reemplazado. — Artículo 27º) Cuando un Director esté ausente temporariamente y por un lapso no mayor de seis meses, podrá otorgar a otro Director el mandato para su representación en el seno del Directorio, mediante carta poder sujeto a la responsabilidad del artículo 337 del Código de Comercio, lo que constará en el Libro de Actas. — Artículo 28º) Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos Directores Titulares en ejercicio. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, pero además podrá ser convocado cuando sea necesario por su Presidente o reemplazante, el Síndico o dos Directores Titulares en ejercicio cualesquiera, a cuyo efecto deberán cursar la solicitud pertinente a la Presidencia del Directorio, debiendo quien la ejerza en esa oportunidad convocar la reunión para dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del día en que se recibiera la mencionada solicitud en la cual deberá determinarse el asunto para cuya consideración se solicita esa reunión especial. — Las reuniones de Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente y en la ausencia de ambos por el miembro que los demás resuelvan. — De las reuniones de Directorio se labrarán actas en un libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de los Directores presentes, que deberán suscribir dichas actas. — El Presidente o su reemplazante, en las reuniones de Directorio, tendrá voto de desempate en las mismas. — Artículo 29º) El Directorio tendrá en la dirección de la sociedad las más amplias facultades entre ellas las que se enumeran a continuación en forma enunciativa y no taxativa: a resolver la emisión: 1º) De Debentures que se hubieren autorizado; 2º) De acciones no emitidas del capital autorizado y 3º) De los aumentos del capital de acuerdo a lo prescripto en los artículos 6º y concordantes de los presentes estatutos. — B) Presentar a la Asamblea General, Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico y proponer la forma de distribuir las utilidades. — C) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios, con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere. D) Proponer la creación de reservas especiales que considere convenientes. E) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determina el artículo 37. F) Aprobar balances y distribuir divi-

dendos provisorios. G) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuitos, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. H) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos. I) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas privadas o mixtas y extraerlos. J) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole. K) Librar, girar, aceptar, descontar, redescontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust receipts u otros papeles de comercio, dar cartas de créditos. L) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos, de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. LL) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y de cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno y|o internacional, de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad, sin limitaciones. M) Solicitar el registro de marcas de comercio de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas u otras marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. N) Celebrar toda clase de contratos, incluso arrendamientos por más o menos de seis años. Ñ) Comprometer en árbitros juris o amigables componedores con las más amplias facultades. O) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. P) Hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1.807 del Código Civil. Q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. R) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos y|o solicitar concesiones. S) Celebrar contratos por los que la Sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean o constituir a la sociedad en depositaria. T) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y finalidad, inclusive cada uno de los enumerados en los artículos 782, 841, 1.880, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, pudiendo el directorio resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto, contrato u operación que no estuviere expresamente determinado en ello, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por estos estatutos. — Artículo 30) A los efectos del artículo anterior, el Presidente o quien lo sustituya en su función tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social para obligar a la sociedad podrán ejercerlo dos cualesquiera de los miembros del Directorio, o uno de ellos con el gerente ejecutivo si hubiera sido designado, en forma conjunta en ambos casos, pero el Directorio podrá otorgar mandato para el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Sin embargo queda prohibido al Directorio hacer uso de la firma social en negocios o actividades ajenos al objeto de la sociedad así como comprometerla en garantías, sean reales o personales a favor de terceros, que no sean las autorizadas por estos estatutos. — Artículo 31) El Directorio podrá designar un gerente ejecutivo que asumirá sin perjuicio de las atribuciones del Directorio, la atención de la administración y giro de la empresa en todos sus aspectos ejecutivos, técnicos, organizativos, industriales, comerciales, económicos y financieros, deberá ser accionista de la sociedad con no menos de doscientos cincuenta acciones totalmente integradas las cuales deberán quedar depositadas en el tesoro de la sociedad hasta la aceptación y aprobación de su desempeño. — Artículo 32º) El gerente ejecutivo, durará un máximo de tres años en sus funciones, salvo ratificación expresa del Directorio a su término y tendrá el uso de la firma social en la forma establecida en el artículo 30) y las atribuciones enumeradas en el artículo 29º) de estos estatutos. — Dependerá del directorio y será responsable ante el mismo por su desempeño, debiendo concurrir a las reuniones del Directorio, con voz pero sin voto. — Artículo 33º) El Directorio es mandatario de la Sociedad y sólo dará cuenta de sus gestiones a la Asamblea, no teniendo relación o vínculo directo alguno con los accionistas individualmente considerados. — Artículo 34º) Sin perjuicio de sus funciones como directores titulares o suplentes los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad cuando las mismas estén directamente vinculadas a la Dirección y Administración de la sociedad. — En las votaciones que asignen esas funciones, no podrán intervenir los propios interesados. — Las remuneraciones serán fijadas por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de la misma. — El monto de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, más las retribuciones que reciben como directores, no podrá exceder del 25 % del total de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio social. Pero cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso, cuando sean expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas que haya considerado dicho asunto como uno de los puntos del orden del día sometido a su consideración. — Título Séptimo: De la Fiscalización: Artículo 35º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de fallecimiento, renuncia u otro impedimento. — Serán elegidos anualmente por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto toda acción cualquiera sea su tipo y clase sólo dará derecho a un voto y tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser relectos indefinidamente. — Título Octavo: De las Asambleas. — Artículo 36º). Las Asambleas Generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio. — La primera de ellas se realizará dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo 37º) Las Asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 días, con 10 días de anticipación en los casos de primera convocatoria dicho plazo será de 3 días con 8 de anticipación. — Artículo 38º) La Asamblea General ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria de Directorio en el local, día y hora fijados por éste, siendo presidida por el presidente, en caso de ausencia por el vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos por cualquiera de los miembros del Directorio o accionista que se designe. — Artículo 39º) El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la convocatoria por los accionistas que representen por lo menos una vigésima parte de las acciones suscriptas, de modo tal que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante 5 días hábiles con arreglo a lo establecido en el artículo 37º) de estos estatutos. — Artículo 40º). La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido o que disponga el Síndico. — Los pedidos de Asamblea que formulen tales accionistas deberán ser atendidos dentro de los diez días. — Artículo 41º) Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones al portador en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número, tipo y clase de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones, podrán presentar un certificado de depósito otorgado por una institución oficial o establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156. — El Directorio podrá asimismo establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe; en tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1930 — A los accionistas poseedores de acciones nominativas a su favor no les será negada la entrada a las Asambleas por falta de boleto de depósito de acciones, salvo en el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos Estatutos. — Artículo 42º) En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, las acciones de esta sociedad darán derecho al número de votos fijados por acción por este estatuto, en las condiciones que el mismo determinan, con la limitación establecida por el artículo 350 del Código de Comercio y lo referente a la elección de síndico titular y suplente para la cual ninguna acción dará derecho a más de un voto. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otro accionista mediante carta-poder que deberá hacer llegar al directorio con una anticipación de por lo menos 3 días al de la fecha citada para dicha asamblea. — Artículo 43º) Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, más una acción. — Para tratar en primera convocatoria los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio regirá el quórum y votos establecidos en la citada disposición. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea dentro de los 30 días subsiguientes, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de 10 días corridos sin necesidad de nueva convocatoria, a cuyo efecto, deberá fijar día y hora de la próxima reunión para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión. — En todos los casos, las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, si es segunda convocatoria. — Pero para tratar en primera convocatoria los temas enumerados en dicho artículo del citado cuerpo legal, se adoptarán las resoluciones de acuerdo a lo establecido en dicha disposición. — Artículo 44º) Quien presida la asamblea general tendrá voz y voto en la misma, sin perjuicio de los establecidos por el artículo 356 del Código de Comercio, podrá nombrar secretario ad-hoc y dos escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo 45º) Las resoluciones de las Asambleas generales serán asentadas en un libro especial de actas rubricado, firmado por el que preside la asamblea, el secretario ad-hoc a que se refiere el artículo 44, el Síndico, si se encontrare presente en dicho acto y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. Artículo 46º) El accionista que optare por hacer uso del derecho de receso a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, podrá exigir el reintegro de valor de sus acciones en proporción al capital neto conforme al último balance aprobado por la Asamblea debiendo tenerse presente a los efectos del cómputo respectivo las reservas o previsiones de carácter legal, técnico-financiero. — Título Noveno: Del cierre del Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo 47º) El ejercicio comercial de la Sociedad se cerrará el 31 de octubre de cada año. — Al cierre del ejercicio se confeccionará un inventario de bienes sociales, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, ajustado a las normas técnicas, legales y reglamentarias en vigor. — Artículo 48º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: 1º) Dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal hasta tanto este resulte equivalente al 10% del capital suscripto. — 2º) El porcentaje que la asamblea determine para la remuneración del directorio hasta un máximo de 25% de las utilidades del síndico titular y del síndico suplente si éste lo hubiera reemplazado. — 3º) Al pago del dividendo de las acciones preferidas. — 4º) A las habilitaciones o gratificaciones que podrán acordarse al personal y a la formación de reservas facultativas y fondos de previsión todas fijadas por la Asamblea por sí o a propuesta del directorio. — 5º) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión, de acuerdo a la facultad otorgada por la asamblea por estos estatutos, o bien se destinará según lo resuelto directamente por la asamblea por sí o a propuesta del directorio. — Artículo 49º) En el caso de resolverse por la asamblea el pago del dividendo de acciones, deberá mantenerse la proporción establecida en el artículo 9 de estos estatutos y adjudicarse conforme al tipo de acciones que posea cada accionista. Los dividendos acordados serán satisfechos en la oportunidad que el directorio establezca y dentro del ejercicio siguiente al del balance acordado. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los 3 años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio dentro del ejercicio en que fueran sancionados. — Artículo 50º) Los fondos de reserva que se destinen a un fin específico y preciso podrán sin embargo previa constatación de su desafectación, emplearse a propuesta del directorio y previa aprobación de la asamblea general para pagar dividendos o ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente entregándose al efecto las necesarias acciones ordinarias A y B, y preferidas en el caso del artículo 16 a los tenedores de dichos tipos de acciones a prorrata de sus tenencias. — Artículo 51º) El directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo darse comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Décimo: De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 52º) La disolución de la sociedad será efectuada en la forma que determine la asamblea con la fiscalización del síndico, pudiendo designar uno o más liquidadores, conferirle los poderes que considere conveniente y asignarle su retribución. El liquidador o liquidadores durarán en sus funciones hasta la liquidación definitiva de la sociedad, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato por las asambleas y percibirán la remuneración que ésta le fije. — La asamblea deberá asimismo prevenir el reemplazo del liquidador o liquidadores y del síndico para el caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — Artículo 53º) Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos y honorarios, se distribuirá el remanente en el orden de preferencia siguiente: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias; c) El saldo remanente se distribuirá entre los tenedores de estas últimas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no hubiere sido declarado por haberse afectado utilidades a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión o a nuevo ejercicio y hasta el monto en que éstas no hubieren sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución o con posterioridad. — Título Once: Disposiciones complementarias. — Artículo 54º) En todos los puntos y cuestiones no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Título Doce: Disposiciones Transitorias: Artículo 55º) Los certificados de acciones actualmente en circulación, serán canjeados por títulos definitivos de acciones de igual tipo y clase en la oportunidad que disponga el directorio. — Artículo 56º) Las autoridades vigentes al tiempo de aprobarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, estos estatutos, proseguirán en la plenitud de sus facultades y obligaciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria, la cual procederá a renovar íntegramente las autoridades de la sociedad adecuándolas a las disposiciones pertinentes de estos estatutos. — Carlos Alberto Vázquez. — Horacio Santiago Palma. — Héctor Miguel Solari. — Oscar Jorge Bianchi. — Celsa Hilda Martínez López de Vázquez. — Asunción Vázquez de Vázquez. — Matías Vázquez. — Hilda López de

Martínez. — José Isaac Sasson. — Santiago Epifanio Palma. — "Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Visto el expediente N-18.268|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 7 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a dieciséis (16) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001350". Todo lo transcripto es copia ifel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que dejan elevada a escritura pública las actuaciones transcriptas y en consecuencia constituida definitivamente la sociedad Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera, solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el registro respectivo. — Leída y ratificadas, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — C. A. Vázquez. — Hilda López de Martínez. — Asunción Vázquez de Vázquez. — Matías Vázquez. — C. de Vázquez. — J. I. Sasson. — Oscar J. Bianchi. — Horacio Palma. — Santiago Palma. — H. Solari. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Enrique Viacava. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio dos mil veinte, del registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cobasa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en dieciocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente los dieciséis primeros del: cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho al cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos tres; y los dos últimos números: cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos veinticuatro y éste correlativo, que sello y firmo en lugar y fecha de otorgamiento. — Jorge Enrique Viacava. Hay un sello. Sobre raspado: la producción, elaboración: Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.800.— e.9|6 Nº 8.041 v.9|6|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALPIMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Miguel Osvaldo Piraino, argentino, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Hemita María Alvarez, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento 2190, Olivos, (Pcia. de Bs. As.), libreta de enrolamiento 4.489.748 y Don Cayetano Orlando Piraino, argentino de 31 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Avelino Díaz 1645, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.118.983, ambos hábiles para este acto, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — A partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, queda formalmente constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALPIMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — Será objeto de la sociedad la fabricación y venta por mayor y menor de remaches ,y cualquier otra actividad a fin lícita sin limitación alguna. — Para el desarrollo de sus negocios la sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales sin excepción y toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares, oficinas públicas y municipales, adquiriendo o enajenando bienes inmuebles y constituir y aceptar hipotecas. — Tercera. — El Capital Social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ($ M|N. 800.000), dividido en ochocientas cuotas de Mil Pesos de igual moneda cada una, aportadas en la siguiente forma: Miguel Osvaldo Piraino, cuatrocientas cuotas o sean Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional y Cayetano Orlando Piraino, cuatrocientas cuotas o sean Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, ambos aportes integrados totalmente por herramientas, materiales, maquinarias y demás efectos que consigna el inventario practicado por las partes, y que forma parte integrante de contrato. — Cuarta. — La Duración de la Sociedad será por el término de noventa años a partir de la fecha de este contrato, si cualquiera de los socios deseare retirarse durante la vigencia de este contrato deberá hacerlo por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días de antelación al vencimiento de aquel plazo. — Quinta. — La Sociedad constituye domicilio en la calle Avelino Díaz 1645, Capital Federal, con fábrica en la Calle Colón 1051, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Sexta. — La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes, con las más amplias facultades, debiendo firmar con su firma personal precedida con un sello con la denominación social, pudiendo con la firma social realizar toda clase de operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en préstamos ni fianzas a terceros. — Séptima. — El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de Enero de cada año, en cuya fecha se practicará un Balance General que será sometido a la consideración de ambos socios, y se practicarán las reservas legales. — El saldo de las Utilidades o Pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octava. — Ambos socios se comprometen a prestar toda su actividad personal y conocimientos en beneficio de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a otra actividad o formar parte de sociedades que involucren las actividades de esta sociedad, o prestar asesoramiento a terceros por sí, o por su intermedio. — Novena. — Cada socio podrá retirar mensualmente una suma no superior a Veinte Mil Pesos Moneda Nacional que será cargada a gastos generales. — En caso de que ésta fuere superior será cargada a su cuenta personal y, descontada de las Utilidades y, sino hubiere será descontada de su Capital. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, debiendo en este caso unificar la representación, o el socio sobreviviente podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad abonando al socio incapacitado o, a sus herederos el haber que a éste le corresponda en la siguiente forma: Al contado el diez por ciento, y el saldo en diez cuotas trimestrales de igual importe, liquidadas con un interés del doce por ciento anual, cuya parte proporcional será liquidada con cada cuota. — Udécima. — Para los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo los arbitradores designar un tercero para caso de discordia tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero será inapelable y obligatorio y tendrá igual efecto a la cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa los socios a cualquier acción o recurso de carácter judicial. — En prueba de conformidad las partes ratifican y firman en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Fdos.: Miguel Osvaldo Piraino. — Cayetano Orlando Piraino. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.9|6-Nº 8.059 v.9|6|65

EUSTASIO VELASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Eustasio Velasco, español, con domicilio en la calle Jujuy doscientos ochenta y cinco, Capital; Carmelo Enrique Guida, argentino, con domicilio en la calle Emilio Castro seiscientos noventa y tres, Haedo, Provincia de Buenos Aires y Manuel Fuentes, español, con domicilio en la calle Arregui cinco mil setecientos veintiocho, Capital, únicos componentes de la razón social "EUSTASIO VELASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta, inscripta con fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número seiscientos sesenta y cinco al folio trescientos noventa y nueve del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripta con fecha seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número trescientos diecinueve al folio doscientos cuarenta y tres del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta con fecha diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número noventa y seis al folio ciento cincuenta y uno del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número novecientos noventa y seis al folio trescientos treinta y tres del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta, inscripta con fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ciento cincuenta y tres al folio ciento diecisiete del Libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, inscripta con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos ochenta al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscripta con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil veintidós al folio doscientos setenta y seis del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscripta con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos quince al folio quinientos del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen lo siguiente: Primero: El señor Manuel Fuentes, vende, cede y transfiere a favor del señor Eustasio Velasco, tres mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Esta transferencia se efectúa a su valor nominal, otorgando, el cedente, formal carta de pago por la transferencia así efectuada. — Tercero: Esta cesión tiene efectos retroactivos al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco; a partir de esa fecha los beneficios y|o quebrantos que devengare el balance comercial de la sociedad serán a favor o a cargo, según el caso, del cesionario. — Cuarto: Además, modifícanse las siguientes cláusulas del contrato social: Sexta: La administración de la sociedad quedará a cargo exclusivo del señor Eustasio Velasco, con todas las facultades que le otorgan el contrato original y sus modificaciones posteriores; Novena: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social; del remanente, el catorce por ciento al señor Carmelo Guida y el ochenta y seis por ciento al señor Eustasio Velasco. P— Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Bajo las cláusulas que anteceden queda así modificado el Contrato Social, guardando toda su fuerza y vigor los demás artículos vigentes. — Firmado: E. Velasco, M. Fuentes y Carmelo Guida. — En mi caracter de escribano público adscripto al registro cincuenta y uno de esta jurisdicción, certifico que las firmas puestas en número de tres, al dorso, que dicen: E. Velasco, M. Fuentes y Carmelo Guida, son auténticas de los señores: Eustasio Velasco, Manuel Fuentes y Carmelo Enrique Guida y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo treinta de mil novecientos sesenta y cinco. — Enmendado: Eustasio. — Vale. -- O. H. Orlando. — Hay un sello: Osvaldo Héctor Orlando, escribano. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.640.— e.9|6 Nº 8.076 v.9|6|65

BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Barrio Provincias Unidas", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores: "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en Rivadavia 8880 Capital, representada por Julio Jewel Kancepolski; "Pedro Memi e Hijos", Sociedad Anónima, con domicilio en Guayaquil 570, Capital, representada por Abel Memi; "Jucabe", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Angel Gallardo 950, 6º piso, Dto. 11, Capital, representada por Guillermo Cyrulnik; Esther Lidia Gerschman, argentina, soltera, empresaria con domicilio en Rivadavia 1829, 9º piso, Capital; Rebeca Gerschman, argentina, soltera, empresaria, con domicilio en Rivadavia 1829, 9º piso, Capital, "Vázquez y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Avda. del Trabajo 5937, Capital, representada por Saturnino Mier; Urbano José de Martino, argentino, casado, industrial, con domicilio en Acoyte 320, 1er. piso, Dto. 1, Capital; Armando Rafael Jalles, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en Belgrano 865, Capital; Lidia Camila Teruggi de Martínez Alvarez, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Pampa 2144, 1er. piso, Capital; "Saroma", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Lavalle 1759, 6º piso, Capital, representada por León Niks; Jorge Ismael Marine, argentino, casado, abogado, con domicilio en Muñiz 283, 5º piso, Dto. A, Capital; Adolfo José Moya Rubio soltero, empresario, argentino, con domicilio en Billinghurst 944, Capital; Isidoro Eisner, argentino, casado, abogado, con domicilio en Chaco 64, 1er. piso, Dto. A, Capital; Francisco Heller, argentino, soltero, técnico textil, con domicilio en San José 369, Capital; Zenón Goldstraj, argentino, casado abogado, con domicilio en Cucha Cucha 60, 3er. piso, Dto. B, Capital; "F. I. N. E. S. T.", Sociedad Anónima, con domicilio en Corrientes 330, 5º piso, Capital, representada por Angel Pacífico Estathio, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará, bajo la razón social de "BARRIO PROVINCIAS UNIDAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en Rivadavia 3851, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo, establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse, la entidad en sociedad anónima, por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compra-venta de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier otro contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y|u otorgamiento de créditos comunes,, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. — En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: 2.300 cuotas por Kantier Sociedad Anónima, 2.000 cuotas por Pedro Memi e Hijos Sociedad Anónima, 1.200 cuotas por Jucabe Sociedad en Comandita por Acciones, 500 cuotas por Esther Lidia Gerschman, 500 cuotas por Rebeca Gerschman, 500 cuotas por Vázquez y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, 500 cuotas por Urbano José De Martino, 500 cuotas por Armando Rafael Jalles, 500 cuotas por Lidia Camila Teruggi de Martínez Alvarez, 500 cuotas por Saroma Sociedad en Comandita por Acciones, 100 cuotas por Jorge Ismael Marine, 250 cuotas por Adolfo José Moya Rubio, 250 cuotas por Finest Sociedad Anónima, 200 cuotas por Francisco Heller, 100 cuotas por Zenón Goldstraj, 100 cuotas por Isidoro Eisner. El capital se halla integrado según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento en el futuro a su obligación de integrar sus respectivos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría, en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido

sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento, de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le corresponden por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con su obligación de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinto: Una vez transcurridos cinco años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de los mismos, entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiere al socio que se retire cediendo sus cuotas a los herederos o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad legal será abonado a los adjudicatarios en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual. En tales casos, si los demás socios no ejercitaren la mencionada opción de compra por fallecimiento, incapacidad legal, los herederos del socio o representantes legales del mismo unificarán su personería mediante la designación de representante, el que una vez aprobada su designación adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que correspondan a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, excepción de las que se refieran a la cláusula sexta que por tratarse de funciones de administración y dirección son estrictamente personales. El valor de las cuotas capital de los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de la siguiente forma: a) En caso de retiro voluntario por cesión de cuota capital, se establecerá mediante los importes que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha; b) En caso de fallecimiento, incapacidad legal, mediante los valores determinados por el Balance General que deberá practicarse a la fecha de la incapacitación. En ninguno de los casos señalados en los incisos a) y b) precedentes se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerentes con las más amplias facultades los siguientes socios: Kantier S. A. I. C. I. A. F., Pedro Memi e Hijos S. A., Jucabe Soc. en Com. por Acc., Vázquez & Cía. Soc. en Com. por Acc., Saroma Soc. en Com. por Acc., Jorge Ismael Marine, Isidoro Eisner. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de Kantier S. A. I. C. I. A. F. y podrán en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 30 de Noviembre. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Kantier S. A. I. C. I. A. F. 23 o|o; Pedro Memi e Hijos S. A. 20 o|o; Jucabe Soc. en Com. por Acc. 12 o|o; Esther Lidia Gerschman 5 o|o; Rebeca Gerschman 5 o|o; Vázquez y Cía. Soc. en Com. por Acc. 5 o|o; Urbano José de Martino 5 o|o; Armando Rafael Jalles 5 o|o; Lidia Camila Teruggi de Martínez Alvarez 5 o|o; Saroma Soc. en Com. por Acc. 5 o|o; Jorge Israel Marine 1 o|o; Adolfo José Moya Rubio 2 1|2 o|o; Finest S. A. 2 1|2 o|o; Francisco Heller 2 o|o; Zenón Goldstraj 1 o|o; Isidoro Eisner 1 o|o. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones, deliberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de dos cualesquiera de los Gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos indicado los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los Gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizada sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar", Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en Rivadavia 8882 de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir a fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.): Julio J. Kancepolski, Abel Memi, Guillermo Cyrulnik, Esther Lidia Gerschman, Rebeca Gerschman, Saturnino Mier, Urbano José De Martino, Armando Rafael Jalles, Lidia C. T. de Martínez Alvarez, León Niks, Jorge Ismael Mariné, Adolfo José Moya Rubio, Isidoro Eisner, Francisco Heller, Zenón Goldstraj, Angel Pacífico Estathio. — Sencimado: 2.300. — 1.200. — 500. — 100. Todo vale

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.760.— e.9|6 Nº 8.092 v.9|6|65

COMBITEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 11 de mayo de 1965, los Sres. Mauricio Belinco e Israel Simón Grynbaum, únicos socios de COMBITEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Sr. Santiago Lázaro Belinco, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Gaona 2081, han resuelto: el Sr. Israel Simón Grynbaum vende, cede y transfiere al Sr. Santiago Lázaro Belinco las ochenta (80) cuotas de capital que posee en la sociedad citada por la suma de $ 150.000.00, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1965. — Fdo.: M. Belinco — I. S. Grynbaum — S. L. Belinco.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.9|6-Nº 8.098-v.9|6|65

FISCH Y MELE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 30 de abril de 1965 la sociedad "FISCH Y MELE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha elevado su capital social a la suma de pesos un millón moneda nacional, correspondiendo a cada uno de los socios Sres. Enrique Fisch y Victorio Mele la cantidad de quinientos mil pesos.

Buenos Aires, mayo 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.9|6-Nº 8.100-v.9|6|65

OR-AS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 9 de noviembre de 1964, el señor Alberto José Azar, integrante de "OR-AS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere doscientas cuotas sociales de capital que posee en la misma por un total de doscientos mil pesos moneda nacional a los señores Basilio Manuel Moix, Baltazar Salva, Evelia Fernández de Abellas y Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix, en la siguiente proporción: Basilio Manuel Moix, cincuenta cuotas, Baltazar Salva, cincuenta cuotas, Evelia Fernández de Abellas, cincuenta cuotas y Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix, cincuenta cuotas. — En virtud de esta cesión los aportes de capital de los integrantes de la sociedad es de doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno. — Firmado: Alberto José Azar. — Basilio Manuel Moix. — Baltazar Salva. — Evelia Fernández de Abellas. — Cecilia Dora Sánchez de Moix.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360.— e.9|6-Nº 8.096-v.9|6|65

BRONFLECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 9 de diciembre de 1961, el señor Saúl Jaime Bronsztein cedió al señor Jacobo Fleidermán, 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—) cada una, que poseía en la firma "BRONFLECO S.R.L." por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.9|6-Nº 8.117-v.9|6|65

NEBAL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Ignacio Carmona, argentino, casado, con domicilio en Vidt 2876 (L. Enrolamiento 4.217.937); Isaac Félix Carmona, casado (C. I. 2.500.063), argentino, domiciliado en Cabildo 118; Néstor Julio Ballatore, casado, argentino (C. I. 2.048.853, B. A.), domiciliado en Quito Nº 4253, todos vecinos de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes que forman su contrato social: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "NEBAL AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Fitz Roy número 1728|30, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en esta ciudad en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato se fija en diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, prorrogable, automáticamente, por otro término igual de diez años, sino mediare oposición de alguno de los consocios, puesta de manifiesto, con seis meses de antelación a la expiración del plazo establecido, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Todos los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compra venta, fabricación, distribución, importación y exportación de artículos de perfumería y tocador en general y sus accesorios, ya por cuenta propia o de terceros, recibir a consignación y depósito, intervenir en licitaciones públicas o privadas, comprar y vender a comisión y desarrollar toda actividad relacionada con los precitados ramos o aquellos otros que resolviera explotar en el futuro. — Cuarta: Si el desenvolvimiento de la sociedad lo exigiera, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso los de locación de servicios y los de locación que excedan de seis años; estar en juicio como actora o demanda; asociarse con otras personas o sociedades; efectuar toda clase de operaciones con entidades y, especialmente, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar toda clase de operaciones financieras; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar marcas y patentes de invención, y realizar plenamente todos los actos y contratos que facultan las disposiciones legales, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Quinta: El capital social queda fijado en un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, que se divide en mil ochocientas cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que los socios han suscripto en partes iguales o sean seiscientas cuotas, equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente integrado con los bienes detallados en el inventario que se acompaña, que forma parte integrante del presente contrato aceptado expresamente por los socios contratantes y certificado por el Contador Público Nacional José Luis Rodrigo. — Sexta: La administración y gerencia será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades, incluso las enunciadas en la cláusula cuarta y aquellas que, por disposición legal, requieran poderes especiales, con la sola limitación de no poder utilizarla en gestiones ajenas a la sociedad, quedando prohibido comprometerlas en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Se requerirá la firma conjunta de dos socios para obligar a la sociedad, así como para el movimiento de fondos, especialmente, el libramiento de cheques, firma de contratos, poderes y todas las atribuciones especificadas, en las cláusulas tercera y cuarta. — Para trámites ante las autoridades de la administración pública y entidades análogas, extensión de recibos y otras gestiones simples, similares, podrá firmar uno solo de los socios. — Séptima: Todos los socios podrán formar parte de otras sociedades, pero deberán acordar prioridad a las funciones que pudieran competerles a la que se constituye por este instrumento y siempre que aquellas otras actividades no afecten la marcha y el desenvolvimiento de esta sociedad. — Octava: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de administradores o gerentes, asignación de atribuciones y demás resoluciones que interesan a la sociedad, los socios expresarán su voluntad personalmente, adoptando las decisiones por votos que representen la mayoría del capital social, salvo los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los que se requieran otras mayorías. — De todas las resoluciones y de cuanto puede interesar a la sociedad, se dejará constancia en libro de actas rubricado, que será suscripta por los socios presentes. — Novena: El 30 de abril de cada año se practicará un inventario y un balance general, que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los tres meses de esa fecha, y el que se considerará aprobado con la conformidad expresa o tácita de votos que representen la mayoría de capital. — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las reservas técnicas, las previsiones impositivas y las cargas sociales, etc., e destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y las sumas que se consideren necesarias para reservas facultativas y gratificaciones. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales o sea un tercio para cada uno. — En las mismas proporciones se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima: La oportunidad y forma de pago de las utilidades que devenguen los ejercicios económicos, será dispuesta por voluntad de los socios, conforme lo establecido en la cláusula octava. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios,

será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, conforme a un inventario practicado a esa fecha o, en su defecto, podrán los socios proseguir el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, decisiones que deberán tomarse por mayoría de votos de capital. — Décima Segunda: La transferencia de cuotas de capital será regida por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El reintegro de las cuotas de capital y utilidades a los socios salientes, se efectuará previo inventario y balance practicados al efecto, y se hará efectivo al socio saliente en doce cuotas mensuales consecutivas a la fecha de su retiro. — Esta misma condición rige para el caso previsto en la cláusula décima primera. — Estos pagos no devengarán ningún interés. — Décima Tercera: La liquidación partición y designación del liquidador o liquidadora se practicará, conforme lo resuelvan los socios, cuyos votos representen mayoría de capital. — Décima Cuarta: Toda divergencia acerca de la interpretación o el cumplimiento de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán el tercero para el caso de disidencia y en su defecto, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno — Los árbitros arbitradores, amigables componedores quedan facultados para imponer multas, siendo su fallo irrecurrible. — Décima Quinta: En todo lo no previsto en este contrato regirá lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda formalizada la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada "Nebal Americana", S. R. L. — Queda autorizado el socio Ignacio Carmona o el profesional que éste designe para correr con todos los trámites ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, solicitando la inscripción del presente contrato, a cuyo fin se le faculta plenamente, con la amplitud que fuere menester en derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan para su fiel cumplimiento conforme a derecho, en lugar y fecha ut supra. — Ignacio Carmona. — Isaac Félix Carmona. — Néstor Julio Ballatore.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.9|6-Nº 8.122-v.9|6|65

CASA DE TURISMO DE BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 13 de mayo de 1965, don Luis Alberto Priori, cede y transfiere las 100 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "CASA DE TURISMO DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Ellen Mandelbaum de Weissmann, argentina, casada, domiciliada en Olaguer y Feliú 2677, Capital. — Acto seguido, los señores don Enrique Weissmann y doña Ellen Mandelbaum de Weissmann, ahora únicos socios de la "Casa de Turismo de Buenos Aires S. R. L.", resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo dirá: "Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes, quienes actuarán firmando en forma indistinta. — En esta forma tendrán el uso de la firma social y representarán a la Sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare".

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.9|6-Nº 8.123 v.9|6|65

CURTIEMBRE LA ESTRELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Pini, argentino, casado, de sesenta y tres años de edad y Osvaldo Luis Pini, argentino, casado, de veiniocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Víctor Martínez 350, de esta Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "CURTIEMBRE LA ESTRELLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá asiento en la Capital Federal, calle Puan 467, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país, cuando así convenga a los intereses sociales. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de curtiembre, principalmente, pudiendo la sociedad realizar cualquier clase de negocios que a criterio de los socios sea beneficioso para la misma. — Tercero: Su duración se fija por el término de veinticinco años a partir del día primero de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 2.689.000 m|n.), dividido en 2.689 cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: 1.748 cuotas por el señor Luis Pini y 941 cuotas por el señor Osvaldo Luis Pini, de este capital, pesos cien mil, es suscripto directamente por los socios, tributando el sellado de ley. — El remanente, de dos millones quinientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional, se incorpora como proveniente emergente del Balance General firmado total del Saldo de Revalúo Contable, de conformidad por los socios, practicado con fecha 31 de diciembre de 1964, de la sociedad "Curtiembre La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por las mismas personas e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de mayo de 1941, bajo el número 212, al folio 246, del libro 5, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo venció el 18 de enero de 1965, y forma parte integrante de este contrato, por ser esta sociedad continuadora de aquella fenecida y de cuyo Activo y Pasivo expresamente se hacen cargo. — Se deja constancia que por este remanente que incrementa el Activo, no se abonan derechos fiscales por hacerse uso de la eximisión autorizada por los artículos 21, 22 y 23 y concordantes de la Ley 15.272. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que así lo determine una reunión de socios, debiendo redactarse en cada caso el respectivo contrato de ampliación de capital. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se efectuará un balance general de los negocios y de las utilidades líquidas y realizadas, deberá separarse un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades, previa deducción de las reservas técnicas contables y facultativas, se distribuirán en partes iguales entre ambos socios. — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes con su sola firma podrán realizar los actos que se mencionan: a) Firma de cheques y obligaciones bancarias de toda índole; b) Firma de documentos a proveedores por entrega de mercaderías a la empresa; c) Representación de la sociedad ante toda clase de autoridades Nacionales, Municipales y Cajas Nacionales de Previsión. — Para los actos no enumerados precedentemente, se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Los socios deberán dedicar toda su actividad única y exclusivamente para beneficio de la sociedad. — Octavo: Mensualmente y con cargo a la cuenta de gastos generales, los socios retirarán una suma que será convenida de común acuerdo. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que serán transcriptas las resoluciones que se tomen en las reuniones que se celebren para estudiar la marcha de la sociedad, debiendo ser cumplidas por los socios. — Décimo: las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños sin la voluntad expresa del otro socio, y en caso de acordarse, la misma tendrá prioridad el actual. — Undécimo: En el caso de que algún socio deseara retirarse durante la vigencia del presente contrato, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, en cuyo caso, si el otro socio deseara continuar el giro comercial a nombre propio, como única remuneración el socio que desea retirarse recibirá su parte de capital de acuerdo al último balance general practicado por la sociedad, en ocho cuotas semestrales iguales a cuatro años de plazo con el ocho por ciento de interés anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Duodécimo: La sociedad por intermedio de sus socios administradores, podrán otorgar poderes especiales, revocarlos y sustituirlos para ser representada en asuntos de carácter judicial y|o administrativo. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad se producirá en el caso que en un ejercicio hubiere pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social, a no ser que ambos socios resuelvan continuar con el giro comercial y|o a la expiración del plazo del presente contrato. — La liquidación será llevada a cabo por los socios administradores y a esos efectos se efectuará un balance general y último. El producido de la liquidación será distribuido de la siguiente forma: 1º) Pago de las deudas y devoluciones de los aportes en cuenta particular de los socios. — 2º) Devolución del capital suscripto y realizado en forma proporcional. — 3º) Remanente, como se estipula en la cláusula sexta para las utilidades. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente se obliga a aceptar somo socio de la sociedad a la esposa e hijos del socio fallecido y|o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación y tendrán los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Quinto: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato y|o al tiempo de disolverse, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y su laudo será inapelable para las mismas, no pudiendo recurrir a la justicia. — Décimo Sexto: La sociedad podrá adquirir por intermedio de sus socios administradores, toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, pactos y formas de pago que se estipulen, pudiendo venderlos, hipotecarlos gravarlos, permutarlos y realizar con los mismos cualquier operación que convenga a la sociedad, pudiendo esos bienes estar ubicados en la Capital Federal o en el interior del país y ya se trate de inmuebles urbanos o rurales.— Décimo Séptimo: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo a los principios de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los preceptos del Código de Comercio y las leyes generales. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituida esta sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de ley en fe de su aceptación y cumplimiento se firma este contrato por ambos contratantes, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1965. — Fdos.: O. L. Pini y L. Pini.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320 e.9|6 Nº 8.125 v.9|6|65

TEXTIL ATENAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Elías Constantino Kailidis, argentino, soltero, domiciliado en Arias 2295; Jaralampos Jaralampidis, griego, soltero, domiciliado en Obligado 4511 y Eduardo Jorge Rubinstein, italiano, casado, domiciliado en Estomba 2315; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "TEXTIL ATENAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá instalar agencias, sucursales y|o representaciones en el interior o exterior del país; su sede actual es en la calle Obligado 4511. — Segundo: Se constituye por el término de cinco años de duración contados desde el quince de abril de 1965 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Tiene por objeto principal la industrialización de todo tipo de hilados textiles para la fabricación y comercialización de toda clase de prendas de vestir y telas en general, incluso la importación y exportación; sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad lícita mediando acuerdo de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas, valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente en especie de acuerdo al inventario que se firma por separado, por partes iguales, de quinientas cuotas cada socio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad es a cargo indistinto de cualquiera de los socios, los que quedan designados como gerentes pudiendo actuar en forma separada, y también en forma indistinta tienen el uso de la firma social con la mayor amplitud de facultades y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad. — Sexto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, excepto el señor Rubinstein quien dedicará la mitad de su tiempo y actividad reconociéndosele el derecho a dedicar el resto a sus otros negocios actuales. — Los socios podrán retirar una suma razonable mensualmente, con imputación a gastos generales, que será fijada y asentada en el Libro de Actas. — Séptimo: Cada 15 de abril se realizará el inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean y en la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, sin el consentimiento de los demás socios, los que gozan del derecho de preferencia para adquirirlas. — Noveno: La Sociedad podrá transformarse en anónima o en comandita por acciones u otro tipo jurídico distinto por acuerdo unánime de los socios. — Décimo: Todas las resoluciones en las deliberaciones que interesen a la marcha de la sociedad incluso en el nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances, serán fijadas por mayoría absoluta de votos computándose a cada cuota un voto, y serán asentadas en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; en tales supuestos, la parte que por capital, reservas, utilidades y saldo en cuenta particular, de acuerdo a balance especial con actualización de valores que se realizará al efecto, será abonada a los herederos o representantes en cuatro cuotas iguales, pagadera la primera a los ciento veinte días del deceso o incapacidad del causante, y las restantes a los seis, doce y dieciocho meses a partir del primer pago, todas con el interés bancario oficial para operaciones de descuento. - Duodécima: Todas las cuestiones que surjan entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, y cuya solución no esté prevista en este contrato, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que tendrán tantos votos como cuotas posea el socio que lo propuso, y para el caso de empate designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes, firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro correspondiente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: E. C. Kailidis. — J. Jaralampidis. — E. J. Rubinstein.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.480.— e.9|6-Nº 8.137 v.9|6|65

REDENTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que según contrato público de fecha 18 de marzo de 1965, pasado ante el Escribano Agustín O. Braschi, de la sociedad "REDENTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto lo siguiente: Que los Sres. Oscar Rodolfo Osvaldo Romero y Pedro Obdulio Teófilo Joanchin ceden y transfieren a los Sres. Gastón Eugenio Lemonnier, Arnoldo Lemonnier, Américo Angel Pignani, Enrique Alceste Carrara y don Eduardo Ignacio Carrara, en la proporción de 1.000 cuotas capital para cada uno de los Sres. Lemonnier, 666 cuotas para el Sr. Pignan 667 cuotas para cada uno de los Sres. Carrara, la totalidad de 4.000 cuotas que tienen y les pertenecen, con efecto retroactivo al 22 de junio de 1964, esta cesión se realiza por el precio total convenido de $ 5.000.000 m|n. — Que en virtud de la cesión y de que los Sres. Romero y Joanchin formalizan su renuncia al carácter de "Gerentes" de la sociedad, quedan modificadas las cláusulas tercera y quinta del contrato social, que en lo sucesivo regirán así: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de $ 4.000.000 m|n., dividido en 4.000 mil cuotas del valor de $ 1.000 m|n., las que corresponden a los socios en la proporción de 1.000 cuotas capital a c|u., de los socios Sres. Lemonnier; 666 cuotas al Sr. Amé-

rico Angel Pignani; 667 cuotas a cada uno de los socios señores Enrique Alceste Carrara y don Eduardo Ignacio Carrara, habiendo sido aportado e integrado totalmente por los socios. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los cinco socios, señores Gaston Eugenio Lemonnier, Arnoldo Lemonnier, Américo Angel Pignani, Enrique Alceste Carrara y Eduardo Ignacio Carrara, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y utilizarán la firma social conjunta, separada y alternativamente, indistintamente uno cualquiera de los Sres. Lemonnier, conjuntamente con uno cualquiera de los restantes aun para actos que signifiquen la compra, venta, hipoteca, constitución de prendas o gravámenes de bienes inmuebles y embarcaciones, como asimismo para solicitar créditos bancarios o de particulares, en cualquiera de sus formas, en que será suficiente la firma conjunta de dos cualesquiera de los "Gerentes" designados en la forma antes expresada. — Los Gerentes gozarán de la retribución que fije la asamblea de socios constando en el libro de Actas. — En todo lo que no haya sido expresamente modificado regirán todas y cada una de las demás cláusulas y condiciones determinadas por el contrato originario de la sociedad, que aquí se dan por reproducidas. — Agustín O. Braschi. — E|l. Oscar Rodolfo Osvaldo. "Pedro Obdulio Teófilo" valen.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. — e.9|6-Nº 8.147 v.9|6|65

A. F. A. ARMADORES FLUVIALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Que según contrato privado de fecha 19 de octubre de 1964, de la sociedad "A.F.A. ARMADORES FLUVIALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los señores De Martino y Antonio José Loiácono, ceden y transfieren a favor del Sr. Antonio Rosario Loiácono la totalidad de las 250 cuotas que a cada uno le corresponde en la sociedad, en la suma de $ 500.000.— m|n. y por esta cesión se resuelve modificar la cláusula séptima en la siguiente forma: (Administración). La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Antonio Rosario Loiácono y Luisa Guarrera de Loiácono quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forma el objeto de la sociedad, incluso en aquellos actos para los que se exije poder especial de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con las más amplias facultades y sin más limitación que la que imponga el interés social. — La demás cláusulas no sufren modificación alguna. — S.R. "Loiácono" vale.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.9|6-Nº 8.141 v.9|6|65

EL QUEBRACHITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Jorge Lisandro Suárez, argentino, de treinta y nueve años, casado, Libreta Enrolamiento número cuatro millones veinte mil novecientos quince, domiciliado en la calle Directorio cuatro mil uno, piso décimo, departamento ciento trece, Capital Federal y el señor Luis Alberto Arnedo, argentino, de cuarenta y cinco años, casado, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle Solís novecientos doce, piso quinto, departamento veinte; la señora Beatriz Graciela Nazar de Suárez, argentina, de treinta y cuatro años, casada, Libreta Cívica número siete millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Directorio cuatro mil uno, piso décimo, departamento ciento trece, Capital Federal, y la señora Silveria Cuscuna de Arnedo, de cuarenta y seis años, casada, libreta cívica número un millón trescientos veintisiete mil quinientos, domiciliada en la calle Solís novecientos doce, piso quinto, departamento veinte, Capital Federal, personas hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y por las siguientes convenciones. Primero: Declaran constituida entre los comparecientes a partir del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "EL QUEBRACHITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Lima trescientos treinta y siete, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, por establecer negocio, sucursales, escritorios o agencia en otros lugares del país o en el exterior. Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogable a su vencimiento por cinco años más, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de ley, pero el socio que desee retirarse deberá preavisar noventa días antes por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante. Tercero: La sociedad tiene por objeto, la comercialización e industrialización de productos alimenticios de cualquier especie y sus derivados, importación y exportación en general y especialmente de productos alimenticios, presentarse en licitaciones públicas o privadas para la provisión o suministro de productos alimenticios, en general, elaborados o no, también podrá comprar, vender o gravar o realizar cualquier contrato sobre bienes muebles e inmuebles, pudiendo realizar cualquier acto de carácter comercial o técnico, siendo la presente enumeración sólo enunciativa y no limitativa. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrado de la manera siguiente: Cada socio aporta ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, constituido este capital por mercaderías depositadas para su comercialización y muebles y útiles de oficina, según el inventario que se adjunta, quedando en este acto totalmente integrado el capital social según la ley lo dispone. Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Jorge Lisandro Suárez y Luis Alberto Arnedo, actuando así ellos como socios gerentes y directores, con todas las facultades necesarias y sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y las impongan los intereses sociales. — Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social siendo necesaria para cada operación que se realiza la firma de los dos socios gerentes quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la firma social. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por los directores. — Se consideran facultades de dirección y administración sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Tendrán la representación judicial de la sociedad pudiendo comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros, o amigables componedores, renunciar al derecho de apelación, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y conferir poderes especiales, revocarlos o sustituirlos en todo o en parte. — Celebrar contratos de locación, pudiendo revocarlos ampliarlos, modificarlos o rescindirlos; tomar y despedir empleados, fijando sueldos y retribuciones, otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa entendiéndose que corresponderán a los socios gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Sexto: Los socios podrán ejercer otras actividades comerciales o industriales. — Séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y se efectuará un balance e inventario general y de las utilidades que resultaren, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Una vez establecida la utilidad se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de los socios. — Si alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro. — Octavo: Podrán ingresar nuevos socios a la sociedad siendo necesario para ello la conformidad de los socios fundadores. — Noveno: Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la marcha de la sociedad, deberán hacerse constar en el libro de Actas que se llevará con las formalidades legales y rubricado. — Décimo: Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o entre éstos y los derecho habientes de otro, durante el curso de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su arbitraje. — Undécimo: La sociedad que en este acto se constituye podrá disolverse por la voluntad de dos de los socios, mientras la misma esté constituida por los miembros fundadores, en caso de que la misma cuente con más de cinco socios, se podrá disolver con el voto de la mayoría. — Décimo segundo: En prueba de conformidad y bajo las doce cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad. — Firmado: Jorge Lisandro Suárez. — Luis Alberto Arnedo. — Beatriz G. Nazar de Suárez. — Silveria Guscuna de Arnedo.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e.9|6 Nº 8.148 v.9|6|65

REMERMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Domingo Argiró y Domingo Angel Bruni, por una parte, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "REMERMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1952, al folio 261, Nº 592, del libro 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus sucesivas prórrogas y modificaciones debidamente inscriptas, y los señores Vicente Squiripa y Vicente Alberto Squiripa, por la otra, domiciliados en San Pedrito 1050 Cap., casado y soltero, respectivamente, siendo el último de ellos autorizado para ejercer el comercio de acuerdo con lo resuelto por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, según resulta del testimonio que fuera inscripto con fecha 5 de marzo de 1965, bajo el Nº 54, al folio 268, del Libro 4 de venias para ejercer el comercio y el primero mayor de edad, ambos argentinos, se resuelve lo siguiente: Primero: Los señores Domingo Argiró y Domingo Angel Bruni, ceden y transfieren a los señores Vicente Alberto Squiripa y Vicente Squiripa, la totalidad de las cuotas sociales que los mismos poseen en la sociedad Remermec S. R. L., y que comprenden cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Segundo: El precio de la cesión se establece en la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno, cuyo importe ha sido recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, sirviendo la firma del presente de suficiente recibo y carta de pago. Tercero: Los señores Vicente Alberto Squiripa y Vicente Squiripa, resuelven en este acto aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, para lo cual aportan a la sociedad la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional en maquinarias, muebles y útiles, materias primas y mercaderías, cuyo importe resulta del inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato y en consecuencia el capital social queda dividido por partes iguales entre los socios. Cuarto: Los dos socios serán gerentes de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con todas las facultades que les confieren a los gerentes las cláusulas de los contratos anteriores y las disposiciones legales en vigor. Quinto: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, será liquidada por el socio Vicente Squiripa, o la persona que éste designe. Sexto: Las utilidades o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. Séptimo: En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas de los contratos anteriores. En fe de lo cual y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se firma el presente único ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Entre líneas Angel — Angel — Domiciliados en San Pedrito 1050 Cap. Vale. Fdo.: D. Argiró. — D. A. Bruni — V. Squiripa y V. A. Squiripa.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 — e.9|6-Nº 8.154 v.9|6|65

N. I. SHAMMAR E HIJO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de 1965, entre los señores Nissim Isaac Shammah, sirio, casado, domiciliado en la calle Larrea 474, piso 2º, Dpto. "D"; Alberto Jaime Shammak, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 3224 y don León Negelberg, polaco, casado, domiciliado en la calle Asamblea Nº 940, Dpto. "B", todos de profesión comerciantes, mayores de edad, y de esta Capital Federal y hábiles para contratar convienen como únicos integrantes de la Sociedad Colectiva "N. I. Shammah e Hijo & Cía.", Sociedad Comercial, Colectiva, inscripta con fecha 31 de mayo de 1962, bajo el Nº 218, al Fº 157, del libro 62 de Contratos Privados, de eso Registro Público de Comercio, transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto se redactarán las cláusulas que gobernarán las relaciones entre los socios en un todo de acuerdo con los anteriores contratos, con la Ley 11.645 y las leyes complementarias de los Códigos Civil y Comercial, todo al siguiente tenor: Artículo Primero: Denominación y domicilio: La Sociedad de Responsabilidad Limitada, girará en plazo bajo la denominación de: "N. I. SHAMMAH E HIJO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo los integrantes los nombrados "ut supra", con domicilio principal en la calle Tucumán Nº 2475, Capital, pudiendo trasladar su sede a donde lo resuelvan sus socios así como tener sucursales, agentes, y representantes, tanto en el interior, como en el exterior del país. — Artículo Segundo: Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de tejidos en general, sus anexos y afines, con ventas al por mayor y menor, y la importación y exportación, representaciones en general, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad lícita del comercio o industria que tenga directa o indirectamente afinidad con el fin principal de la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, mobiliarias e inmobiliarias y de exportación o importación. — Artículo Tercero: Capital: El Capital social lo constituye la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.— m|n.), representados por mil cuotas de un mil pesos cada una, y aportados en la siguiente forma: trescientas cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de trescientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Nissim Isaac Shammah, por el socio señor Alberto Jaime Shammak la cantidad de trescientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que totalizan la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y por el socio señor León Negelberg la cantidad de trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional —. El capital social se encuentra totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, valores según inventario y balance general que las partes signan en hoja por separado y que forma parte del presente. — Artículo Cuarto: Duración: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años a contar del día 1º de enero de 1965, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones del presente contrato, pudiendo disolverse al término de cada ejercicio, como así también cuando alguno de los socios no deseare continuar formando parte de la Sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con la anticipación de noventa días, debiendo los socios restantes hacerse cargo del capital y del saldo acreedor que tuviese según el último balance general a la época de su retiro de la Sociedad y percibirá el monto que resulte en la forma convenida en la cláusula novena para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Artículo Quinto: Administración y dirección de la Sociedad: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto Jaime Shammak y León Negelberg, quienes actuarán en forma conjunta y firmarán

con su nombre personal, bajo el sello de la denominación social: "N. I. Shammah e Hijo & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El uso de la firma social la tendrán conjuntamente los señores Alberto Jaime Shammak y León Negelberg precedida por el sello de la denominación social. — En la forma mencionada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio y las leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la Rca.. Industrial de la Rca. Arg., de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, warrants, certificados, de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y|o otorgar prendas con registro, prendas civiles, comerciales, industriales, y agrarias sobre cualquier bien y con garantías flotante sobre las mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier modo, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales de esta Capital y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisiones de Conciliación, Aduanas de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etc., formulando toda clase de peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especnales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales entendiéndose que esta enumeración no es limitada sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para fianzas o garantías por terceros, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. La firma social no podrá ser utilizada para fianzas, garantías u operaciones extrañas a los negocios de la Sociedad. — Artículo Sexto: Balance: El ejercicio económico se considerará vencido el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el correspondiente inventario general y balance sin perjuicio de los parciales que podrán ser realizados mensualmente y a requerimiento de cualquiera de los socios. — Artículo Séptimo: Distribución de utilidades: Las utilidades así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en las siguiente proporciones: El Señor Alberto Jaime Shammak el 50 o|o y el otro 50 % el Señor León Negelberg, ambos socios toman a su cargo exclusivo todos los gastos que demanden el mantenimiento de la familia del Señor Nissim Isaac Shammah integrada por su señora esposa y un hijo de éste mayor de edad y en estado de imposibilidad física para su propio sustento, mientras vivan los esposos Shammah, venciendo esta obligación a la época del fallecimiento de ambos y|o a la fecha de vencimiento del contrato. Previo al resultado del ejercicio se harán las deducciones que aconseje el profesional contador y las reservas legales de la Ley 11.645. Los gastos que demanden el mantenimiento de la familia del Señor Nissin I. Shammah se imputará a la cuenta particular del socia N. I. Shammah para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — Artículo Octavo: Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital, considerando cada cuota de capital un voto, las resoluciones serán asentadas en el libro de actas que al efecto se llevará. Los socios Alberto Jaime Shammak y León Negelberg, se obligan a dedicar todo su tiempo y capacidad personal a los asuntos y negocios que constituyen el objeto de esta sociedad y el socio Señor Nissim I. Shammah no tendrá esta u otra obligación de realizar tarea para la sociedad. — Artículo Noveno: Fallecimiento o incapacidad: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará su giro normal, obligándose a abonar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado el aporte en concepto de capital más el importe que resulte tener la cuenta particular y el valor llave que arroje el cálculo matemático al considerar los cinco últimos balances anteriores a la fecha del fallecimiento y|o de la declaración de incapacidad total y|o parcial debiéndose tomar siempre como punto de partida el último balance, cualesquiera sea la fecha en que ocurra el evento que se prevé por esta cláusula. — El importe que resulte será abonado a los herederos o derecho habientes en el término de tres años y en cuotas anuales sin interés. — Artículo Décimo: En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato y alguna cuestión relativa a la Sociedad, las partes se someten al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, siendo su laudo inapelable, salvo los derechos que les compitiesen. Conforme las partes con lo establecido las cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha más arriba indicado. Firmado: Nisin Isaac Shammah; Alberto Jaime Shammak y León Nagelberg. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Nissin Isaac Shammak, don Alberto Jaime Shammak y don León Nagelberg y son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Hay un sello y una firma que dice: Abraham Chernovetzky, escribano.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.9|6 Nº 8.150 v.9|6|65

LABORATORIO BIOQUIMICO "GUILLEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alfredo Cassese, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Estivao 39, piso 2do., Dto. "A"; Carlos Teodosio Pasquali, argentino casado, doctor en bioquímica, domiciliado en la calle Andrés Arguibel 1340, piso 2do.; y Marcos Scheitzón, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Guayaquil 51, piso 5º, Dto. 20, todos mayores de edad y hábiles para contratar y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituida entre los contratantes a partir de la fecha, una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de: LABORATORIO BIOQUIMICO "GUILLEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en calle Melián número 2860 de la Capital Federal, continuadora de la que bajo el mismo rubro, existía entre los contratantes por escritura pública de 1955, que retrotrae sus efectos al 1º de octubre de 1954 vencido el 1º de octubre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de diciembre de 1955 bajo el número tres mil doscientos veinte y siete al folio sesenta del libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada por instrumento privado de fecha 8 de febrero de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cuarenta y uno al folio ciento cincuenta y cuatro del libro treinta y dos de contratos de soc. de resp. ltda., y modificada posteriormente con fecha 22 de agosto de 1960 por instrumento privado e inscripta bajo el número mil novecientos ochenta y cinco al folio doscientos sesenta y dos del libro treinta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. 2º) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, distribución de productos químicos y biológicos, drogas y productos de uso veterinario productos de cosméticos y en general todo lo que se vincule a los productos químicos, farmacéuticos, inclusive materiales destinados a la producción de los mismos, sin limitación de ninguna naturaleza, sirviendo de base a los negocios de esta sociedad la que había constituida entre las mismas partes, la que se hace cargo del activo y pasivo la sociedad que por éste acto se constituye. 3º) La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de octubre último, a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando especialmente y expresamente todo lo actuado por los socios hasta el presente; sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, con una anticipación no menor de ciento veinte días, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico, teniendo el socio que quede, privilegio de comprar la parte del socio saliente, de acuerdo al balance que deberá practicarse en dicha época y previa distribución de las utilidades y pérdidas de acuerdo al artículo octavo de este contrato y además abonar al socio una llave, cuyo importe será igual al término medio anual, de las utilidades de los dos últimos años, y el año vigente; en proporción a las cuotas que transpasan y a las utilidades asignadas a los mismos. — Este contrato podrá ser prorrogado automáticamente a su vencimiento por cinco años más y así sucesivamente, siempre que los contratantes con una anticipación de ciento veinte días no decidan denunciarlo, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico y para lo cual se requerirá la mayoría de los socios contratantes. 4º) El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en siguiente forma: el socio Alfredo Cassese, dos mil cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptos e integrados parte en muebles, marcas, maquinarias y materias primas; el socio Carlos Teodosio Pasquali mil cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, también suscriptas e integradas totalmente en mercaderías, muebles, útiles y marcas; y el socio Marcos Scheitzon, mil cuotas de cien pesos cada una, también suscriptos y totalmente integrados con mercaderías, muebles, útiles y marcas, todo según inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante del presente contrato. 5º) La sociedad entre otras cosas, podrá adquirir por título oneroso o gratuito, el dominio de bienes, muebles, semovientes, inmuebles y enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial civil, agraria, hipoteca, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones y tenencias, prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías personales o reales, tomar prestado con o sin interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales, reales, etc., de cada operacón. Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos total o parcialmente; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y toda clase de documentos, a la orden o no; negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aun los que no sean ordinarios de la administración, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago, renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas, de derechos, remisión o quitas de deudas, etc.: percibir y otorgar recibos y cartas de pagos. Comparecer ante los Poderes Públicos y sus dependencias, formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas o querellas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria incluso para la compraventa de inmuebles y para su administración; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de administrador, etc.; formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas. Tomar a su cargo, como empresaria la realización de toda clase de industrialización o comercialización de drogas, productos químicos, instrumentos, aparatos de laboratorio, envases y demás operaciones, relacionados con su ramo, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean las reglamentaciones y bases que las rijan; aceptar concesiones oficiales o públicas, etc. Esta enunciación no es restrictiva. — 6º) Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesaren a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. Los gerentes deberán convocar a esta reunión cuando lo estimen necesario o cuando cualquier socio lo solicite. Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que por ley o por este contrato, se requiera una mayoría especial. — 7º) La sociedad será administrada por don Alfredo Cassese, que queda designado gerente, quien conjuntamente con don Carlos Teodosio Pasquali, tendrá el uso de la firma social. Es responsabilidad del señor Pasquali, la dirección técnica, en lo que concierne a producción, industrialización y afines de los negocios objetos de la sociedad. — El señor Scheitzon, se ocupará de la parte contable, venta y propoganda y el señor Cassese de la parte administrativa. — 8º) Anualmente, el treinta de setiembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Las utilidades que resulten del ejercicio, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento (50%) para el señor Cassese; el veinticinco por ciento (25%) para el señor Pasquali, y el veinticinco por ciento (25 %) para el señor Scheitzon. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 9º) Los socios gerentes se obligan a prestar su actividad personal a la sociedad, pero podrán dedicarse a otras actividades. — 10) Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad los socios gerentes, procederán a liquidarla, realizado el activo, extinguido el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios. Para toda remuneración los liquidadores percibirán mensualmente las sumas que durante la existencia de la sociedad podían retirar por mes, conforme a lo estipulado en el libro de actas. — 11) Si falleciere cualquier socio, será representado por sus herederos, quienes deberán unificar su representación. — 12) Las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, o su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad Laboratorio Bioquímico "Guillen". Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — 13) Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios en Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, con exclusión por expresa renuncia a cualquier otro fuero, firmando el presente en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alfredo Cassese. — Carlos Teodosio Pasquali. — Marcos Scheitzon. — S|raspado: denunciarlo. Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400 — e.9|6 Nº 8.162 v.9|6|65

CARLOS DELI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Deli, argentino naturalizado; Carlos Luis Deli, argentino, casado, mayor de edad; y Carlos Alberto Mazza, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal, todos los integrantes en la calle Loyola un mil quinientos ochenta y uno, Capital, socios de CARLOS DELI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto bajo el número dos mil novecientos veintisiete, al folio ciento veintidós, del libro veinticinco y sus modificaciones, bajo el número tres mil ciento cincuenta y uno, al folio veintiséis, del libro treinta y uno, del tres de diciembre de un mil novecientos cincuenta y seis y el once de marzo de un mil novecientos sesenta, inscripto bajo el número trescientos cinco al folio veintidós, del libro treinta y nueve, han resuelto por unanimidad lo siguiente: A) Aceptar el retiro del señor Carlos Deli, con retroactividad al primero de octubre de un mil novecientos sesenta y tres. — B) Adquirir las cuotas del señor Carlos Deli, por parte del señor Carlos Luis Deli. — C) Modificar los artículos primero y quinto del contrato inscripto el once de marzo de un mil novecientos sesenta, por lo que los mismos se leerán de la siguiente forma: Primero: Aceptar el retiro del socio Carlos Deli, con retroactividad al primero de octubre de un mil novecientos sesenta y tres, cediendo sus quinientas cuo-

tas de un mil pesos, o sean quinientos mil pesos, al señor Carlos Luis Deli, quien la recibe como donación gratuita de bienes. — Segundo: Modifícase el artículo primero de la forma siguiente: Los socios reunidos en pleno y de conformidad a lo estatuido por la ley y por unanimidad, resuelven aumentar el Capital Social de cuatrocientos mil pesos a dos millones, representado por dos mil cuotas de un mil pesos cada una que se asignan a cada socio en la siguiente forma: Al señor Carlos Luis Deli, un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean un millón quinientos mil pesos y al señor Carlos Alberto Mazza, quinientas cuotas de un mil pesos que representan quinientos mil pesos, que se encuentran totalmente integradas. — Tercero: Modifícase el artículo quinto en la siguiente forma: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Al señor Carlos Luis Deli, el setenta y cinco por ciento y al señor Carlos Alberto Mazza, el veinticinco por ciento. — Los quebrantos serán soportados en igual proporción. — Todo lo no modificado especialmente en este acto de cesión de cuotas, queda subsistente. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de un mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos Deli. — Carlos Luis Deli. — Carlos Alberto Mazza. — Testado: Testimonio; No Vale.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.9|6 Nº 8.165 v.9|6|65

TRANSSERVICE JORGE GRACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura del 17 de mayo de 1965, ante el escribano don Juan José Hervas Ibáñez, el señor don Jorge Jenónimo Graca vendió las cincuenta cuotas de capital, de mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en "TRANSERVICE JORGE GRACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de don Juan Carlos Lardit Rocha, quedando el cedente, confirmado como Gerente. — E|l.: "de mil pesos cada una"; Vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.9|6 Nº 8.168 v.9|6|65

A P R O M E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Alberto Peralta, José Aldrey, Augusto Alberto Courreges, Santiago Schneider, César Augusto Niemeyer, Jorge Alberto Invernizzi, únicos socios integrantes de APROME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Coronel Díaz 1689, Capital, sociedad inscripta el 19 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3220, al Fº 190 del Lº 50 de contratos de S. R. L. han convenido modificar la cláusula primera del contrato social originario, en lo que se refiere a la denominación de la sociedad, quendando redactada en la siguiente forma: Primero: Girará bajo la razón social "Nispac, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se ratifican las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 1965. — R. Peralta. — J. Aldrey. — A. A. Courreges. — S. Schneider. — C. A. Niemeyer. — J. A. Invernizzi. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.9|6 Nº 8.189 v.9|6|65

M O P E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. Entre Jorge Mouliá, con domicilio en la calle Independencia 2328, Francisco Antonio Pelletieri, con domicilio en la calle 14 de julio 608, Orfeo Pascual Cotino, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo Nº 262 y Enrique Vidal Roca, con domicilio en la calle Lima Nº 277, de esta Capital, argentinos, mayores de edad, casados y en su carácter de únicos integrantes de "Mopeco Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad ésta que se encuentra inscripta en el Juzgado del Registro Público de Comercio con fecha 17 de julio de 1963, bajo el número 1.455, folio 172 del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Atilano Alfonso, cubano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 3275, Capital Federal, convienen por unanimidad el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de "MOPECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se registra por las cláusulas siguientes: Primero: El señor Enrique Marcelo Vidal Roca cede a su valor nominal las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad al Sr. Atilano Alfonso, el que abona en este acto en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente y formal recibo. — Segundo: Atento la Cesión de cuotas efectuada, se modifica la cláusula sexta del contrato primitivo en el sentido de que en lugar de Enrique Marcelo Vidal Roca queda como socio el señor Atilano Alfonso juntamente con los señores Jorge Mouliá y Orfeo Pascual Cotino con las mismas facultades a que se hace alusión en la cláusula sexta. — Tercero: En virtud de la presente cesión del señor Enrique Marcelo Vidal Roca y el socio Atilano Alfonso queda y con efecto al 31 de diciembre de 1964 colocando en la misma situación, grado y prelación que tenía en la sociedad. — Cuarto: Que con la firma del presente tanto el señor Enrique Marcelo Vidal Roca y "Mopeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tienen nada que reclamar recíprocamente y por ningún concepto, asumiendo su responsabilidad y representación por cualquier causa el socio Atilano Alfonso. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Siguen las firmas de los señores Jorge Mouliá, Enrique M. Vidal Roca, Orfeo Pascual Cotino, Francisco Antonio Pelletieri y Atilano Alfonso. — Y Certificación del escribano titular del Registro número ciento sesenta y dos. — Un sello. — Una firma ilegible.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760 e. 9|6 Nº 8.171 v. 9|6|65

FER - TAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Edgardo Oscar Taranto, Alberto Peric, Juan Antonio Ferrari y Leopoldo Valentincic únicos socios integrantes de la razón social "FER - TAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ramón Lista 5192, Capital Federal, sociedad inscripta con el Nº 374 al folio 57 del libro 49 de contratos de S. R. L., con fecha 17 de marzo de 1965, de común acuerdo convienen al 14 de mayo de 1965, lo siguiente: Primero: Se desvinculan de la sociedad los socios señores Alberto Peric y Leopoldo Valentinic. — Segundo: Dichos socios poseen un capital de $ 100.000.— cada uno y los transfieren por su equivalente valor nominal a los dos restantes socios, que lo adquieren por partes iguales. — Segundo: Los cedentes declaran que la suma referida corresponde al total de sus haberes en dicha sociedad, sin tener pendiente reclamo alguno que formular contra la sociedad y asimismo se deja constancia que dicha suma les ha sido abonada a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Los señores Peric y Valentincic agregan asimismo que al desvincularse totalmente de la sociedad, renuncian a sus cargos de gerentes que tenían en la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los dos restantes socios, bajo las mismas cláusulas, quedando el capital social de $ 400.000.— dividido en 400 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por ambos socios por partes iguales. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días de mayo de 1965. — Entre líneas: te. Vale. — Firmado: Edgardo Oscar Taranto, Alberto Peric, Juan Antonio Ferrari, Leopoldo Valentincic.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e. 9|6 Nº 8.174 v. 9|6|65

INDUSTRIA SIECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1965, reunidos los señores Jens Christian Forum Smidt, argentino, Bruno Castagnini, italiano y Darío Pozzolo, argentino, todos casados, mayores de edad, únicos integrantes de la razón social "INDUSTRIA SIECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Chorroarín 981, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1965, bajo el Nº 31 al folio 8 del libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aumentar el Capital Social de m$n. 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos m|n.) a m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos m|n.) y en consecuencia modificar el artículo quinto del contrato social que adelante quedará redactado en la siguiente forma: Quinto: El capital social se fija en m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos m|n.) dividido en tres mil cuotas de m$n. 1.000.— cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en un cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo, o sea, que a cada uno de los socios corresponde 1.000 cuotas por un valor de m$n. 1.000.000.—. De conformidad las partes, firman en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Firmado: Jens Chrisian Forum Smidt, Bruno Castagnini, Darío Pozzolo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640 e. 9|6 Nº 8.175 v. 9|6|65

ESTABLECIMIENTO "LA MATILDE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores César Jorge Tiscornia, casado, en primeras nupcias con María Enriqueta Barceló, domiciliado en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Carlos Alberto Villahoz, casado en primeras nupcias con Elba Catalina Natalia Giúdici, domiciliado en Bánfield, Provincia de Buenos Aires, calle Monteagudo 270, Juan Manuel Gómez, casado en primeras nupcias con Marta Josefa Cutillas, domiciliado en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle República 71 y Normando Amadeo Villahoz, casado en primeras nupcias con Josefina Delia del Río, domiciliado en la Capital Federal, calle Pasco 1071, todos argentino nativos, mayores de edad, como únicos socios de ESTABLECIMIENTO "LA MATILDE" S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ciento cincuenta y tres al folio ciento veinticuatro del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido celebrar el presente convenio de cesión de cuotas y modificación consecuentes en ella: Primera: El señor César Jorge Tiscornia cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Alberto Villa Hoz, ciento veinte (120) cuotas de capital de las que posee en Establecimiento "La Matilde" S. R. L., cuyo valor nominal unitario asciende a un mil pesos moneda nacional o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (120.000 m$n.) al señor Juan Manuel Gómez, cuarenta y cinco (45) cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad, de idéntico valor unitario nominal o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000) y al señor Normando Amadeo Villahoz las restantes sesenta (60) cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad, de idéntico valor unitario nominal o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000). La venta, cesión y transferencia aludidas se realizan por el precio total y único de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 225.000) que el señor César Jorge Tiscornia manifiesta haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de los señores Carlos Alberto Villahoz, Juan Manuel Gómez y Normando Amadeo Villahoz, sirviendo el presente convenio de formal recibo y suficiente carta de pago. Segunda: El cedente declara que respecto a las cuotas cedidas colocan a los cesionarios en su lugar y grado, haciéndoles transferencia de todos los derechos emergentes de tales cuotas y de su calidad de socio en la sociedad Establecimiento "La Matilde" S. R. L., con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Cedente y cesionarios declaran que no tienen recíprocamente nada que reclamarse salvo las obligaciones derivadas del presente, la de los señores Carlos Alberto Villahoz, Juan Manuel Gómez y Normando Amadeo Villahoz, como continuadores de su calidad de socios y las relativas a la inscripción. El señor César Jorge Tiscornia declara habérsele rendido cuentas del estado de la sociedad conformando todos los balances y manifestando no tener más nada que reclamar contra los socios que permanecen en la sociedad ni contra ésta última. Bajo las cláusulas precedentes se firma un solo ejemplar con el objeto de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: César Jorge Tiscornia — Carlos Alberto Villahoz — Juan Manuel Gómez — Normando Amadeo Villahoz.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.960. — e.9|6-Nº 8.177 v.9|6|65

RIZZO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Alberto Rizzo, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 3.747.830 de la Capital, domiciliado en Sarachaga 4668; Horacio Pedro Rizzo, argentino, soltero, menor de edad, C. I. Nº 4.462.092 de la Capital, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 820, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta el 11 de mayo de 1965, bajo el Nº 116 al Fº 242 del Lº 5 de venias para ejercer el comercio, se conviene en celebrar el presente contrato de S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el nombre de RIZZO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrán su domicilio en Sarachaga 4668 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del 1º de enero de 1965 fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la Encuadernación en General de Albumes y todo artículo del ramo, sin perjuicio de ello podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales que a juicio de los socios sea beneficiosa para la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 250.000 dividido en 250 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en este acto e integradas con los bienes de que da cuenta el inventario que se detalla por separado y que forma parte del presente contrato. — Las cuotas quedan distribuidas en la siguiente forma: José Alberto Rizzo 125 cuotas; Horacio Pedro Rizzo 125 cuotas. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjuntamente como gerentes, con las más amplias facultades y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, pudiendo dar o tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados u oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores cheques, giros, letras, pagarés. — En cambio podrán actuar indistintamente como endosantes de cheques, documentos o ejercer la representación de la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y ante los correspondientes poderes judiciales, pudiendo convenir, arreglar, transar, renunciar derechos y prescripciones y en general cumplir los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexto: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas o garantías de ningún género. — Séptimo: Anualmente con fecha 31 de diciembre se efectuará un inventario y balance general para establecer el resultado de las operaciones realizadas. — Antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el monto total de las pérdidas, deberán efectuarse las amortizaciones sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, las que deberán ser consideradas como cargas ineludibles del ejercicio aunque éste arrojara pérdidas. — Octavo: Las utilidades, previa la deducción correspondiente para formar el fondo de Reserva Legal o las pérdidas, serán distribuidas entre los socios en proporción a su capital en la sociedad. — Noveno: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes de la expiración del presente contrato, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una antelación de 180 días de la terminación del Ejercicio Comercial, dándole opción para la compra de sus cuotas sociales en proporción a las que ellos tengan a esa fecha. Si el saldo de su cuenta particular a la fecha de su

retiro arrojara deuda, deberá hacerlo efectivo de inmediato, mientras que si fuera acreedor podrá cobrarlo en un plazo mínimo de cuatro trimestres iguales y consecutivos sin interés. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes podrán optar entre retirarse de la sociedad en la forma prevista en la cláusula anterior, o proseguir en la misma, en cuyo caso y siendo más de uno deberán nombrar un representante que hará las veces del socio fallecido o incapacitado. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes pertinentes. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 1965. — Fdo.: J. A. Rizzo y H. P. Rizzo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.9|6-Nº 8.179-v.9|6|65

ARTURO J. RANDAZZO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo José Randazzo, Alicia Graciela Randazzo, María Emilia Cervio de Randazzo y Julio Alberto Castellani, únicos socios integrantes de la razón social ARTURO J. RANDAZZO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle 24 de Noviembre 625, Capital, sociedad inscripta el 8 de noviembre de 1962, bajo el Nº 3.018 al Fº 461 Lº 44 de contratos de S. R. L. han convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de 1965 el socio Julio Alberto Castellani se desvincula de la sociedad mediante la cesión venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales al socio Alicia Graciela Randazzo. — Segundo: Esta cesión está representada por 100 cuotas de un mil pesos cada una y por su valor nominal de $ 100.000. — Tercero: El cedente declara que la referida suma importa el total de sus haberes en la sociedad, cuyo pago se ha documentado por separado, quedando así desvinculado definitivamente. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de 1965. Sobrerraspado: Mayo: vale. — Sobrerraspado: Catorce, vale. — Firmado: Arturo José Randazzo. — Alicia Graciela Randazzo. — María Emilia Cervio de Randazzo. — Julio Alberto Castellani.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.9|6-Nº 8.180 v.9|6|65

ALMI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón David Alcalay, Lisa Almoslino de Alcalay, José Michael y Rahamin Michael, únicos socios integrantes de la razón social ALMI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Corrientes 525, 2º piso, Capital Federal, con contrato originario inscripto el 27 de octubre de 1958, bajo el Nº 3575 al Fº 262 del Lº 35 de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada, más modificaciones inscriptas el 4 de marzo de 1960 bajo el Nº 328 al Fº 356 del Lº 38 de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada, el 10 de marzo de 1961 bajo el Nº 514 al Fº 9 del Lº 41 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 13 de marzo de 1964 bajo el Nº 340 al Fº 219 del Lº 48 de contratos de Soc. de Responsabilidad Liimtada, han convenido con efecto retroactivo al primero de abril de 1965 lo siguiente: Primero: La sociedad de acuerdo a su último contrato modificatorio, en su artículo cuarto, tiene un capital de $ 6.000.000. — Segundo: Se aumenta el capital social a la suma de $ 8.000.000, dividido en 8.000 cuotas de $ 1.000 cada una, suscribiendo los cuatro socios $ 2.000.000 cada uno, totalmente integrados en el giro de la sociedad de acuerdo a balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas, no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 1965. — Lisa Alcalay. — S. Alcalay. — José Michael. — Rahamin Michael. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.- e.9|6 Nº 8.181 v.9|6|65

REIDEL INGENIERIA ELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Reidel y Herta Farkas, únicos socios integrantes de la razón social "REIDEL INGENIERIA ELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", con domicilio en la calle Concepción Arenal 4022, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de enero de 1951, bajo el Nº 120, al Fº 177 del Lº 20 de contratos de S. R. L. y el 2 de agosto de 1955 bajo el Nº 1879 al Fº 364 del Lº 28 de contratos de S. R .L.; el 4 de enero de 1956 bajo el Nº 3616 al Fº 88 del Lº 32 de Contratos de S. R. L.; el 31 de julio de 1957 bajo el Nº 2130 al Fº 474 del Lº 31 de contratos de S. R. L. y el 15 de mayo de 1959 bajo el Nº 1030 Fº 464 del Lº 36 de Contratos de S. R. L. más modificación inscripta el 17 de abril de 1963 bajo el Nº 730 al Fº 198 del Lº 46 de Contratos de S. R. L., de común acuerdo han convenido: Primero: Aumenta el capital social con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964 de la suma de $ 6.000.000 a la suma de $ 7.000.000 mediante la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios, que surgen del balance practicado el 31 de diciembre de 1964. Por lo tanto el capital se encuentra suscripto en la siguiente forma: Moisés Reidel $ 4.200.000 y Herta Farkas $ 2.800.000. — Segundo: Quedan vigentes todas las demás cláusulas salvo la presente modificación que firman de conformidad, a los veinte días del mes de mayo de 1965. — Enmendado: Reidel. Vale. — Moisés Reidel; Herta Farkas. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.- e.9|6 Nº 8.182 v.9|6|65

TECNICA EROVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Juan Carlos Cleen, Alberto Ricardo Manilla, Enrique Roberto Varela, Marta Susana Mazzeo de Varela, Blanca América Conde de Manilla y Tomasa Eva Cleen, únicos socios integrantes de la razón social TECNICA EROVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido con efecto retroactivo al primero de enero de 1965 lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de $ 560.000 a la suma de $ 1.200.000, dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: Juan Carlos Cleen $ 300.000.—; Alberto Ricardo Manilla $ 300.000.—; Enrique Roberto Varela $ 300.000.—; Marta Susana Mazzeo de Varela $ 100.000.—; Blanca América Conde de Manilla $ 100.000.— y Tomasa Eva Cleen $ 100.000.—; Segundo: Este capital se encuentra totalmente integrado según balance que se firma por separado y mediante la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de 1965. — Firmado: Juan Carlos Cleen. — Alberto Ricardo Manilla. — Enrique Roberto Varela. — Marta Susana Mazzeo de Varela. — Blanca América Conde de Manilla. — Tomasa Eva Cleen. — Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.- e.9|6 Nº 8.183 v.9|6|65

IGUAZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Zeilik Geralnik y Dr. Samuel Mayo, únicos socios integrantes de la razón social "IGUAZU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de julio de 1953, bajo el Nº 1.404, al folio 397 del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964, lo siguiente: a) se desvincula de la sociedad el socio doctor Samuel Mayo, mediante la cesión de sus cuotas sociales al nuevo socio que ingresa señor Carlos Elso Rossetti, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en la calle Gral. José G. de Artigas 1161, 2º "A", Capital; b) la venta y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales se efectúa por la suma única y total de $ 250.000.— que el cedente declara haber percibido en la forma y condiciones como se ha documentado por separado; c) el Dr. Samuel Mayo al retirarse de la sociedad renuncia a sus atribuciones que tenía en la sociedad a todos sus efectos y deja expresa constancia que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, y que la suma mencionada constituye el total de sus haberes en la sociedad; d) la sociedad prosigue sus actividades integrada por los socios Zeilik Geralnik y Carlos Elso Rossetti quienes resuelven modificar el contrato social, cuyas cláusulas quedarán redactadas en la forma siguiente: 1) Declárase constituida una sociedad de responsabilidad limitada de la cual son únicos socios los señores Zeilik Geralnik y Carlos Elso Rossetti. — 2) la razón social será "Iguazú", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3). La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, importación y|o exportación de artículos de librería, papelería, juguetería y anexos, pudiendo extender dichas actividades a cualquier otro ramo, de común acuerdo entre los socios. — 4). La sociedad tendrá su domicilio en la calle Angel Gallardo 51, Capital o donde los socios decidan constituiro con posterioridad. — 5). La sociedad durará hasta el 31 de diciembre de 1970. — 6). El capital social se eleva a la suma de $ 1.000.000, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la forma siguiente: Zeilik Geralnik, pesos 900.000.— y Carlos Elso Rossetti, pesos 100.000.— y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — 7). La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, siendo el uso de la firma social en forma individual indistinto, precedida de la denominación de la razón social. — En tal carácter y forma quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social; presentarse ante las autoridades o Tribunales nacionales, provinciales y municipales, cualquier jurisdicción y fuero, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco e Institución de crédito, oficial, particular o mixto, del país o del exterior, actual o futuro; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribir y explotar marcas y patentes de invención y en general cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa. — Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — 8) El señor Carlos Elso Rossetti deberá prestar su actuación personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales; no así el señor Zeilik Geralnik quien podrá dedicarse a otras actividades, incluso similares a las del objeto social. — 9). El Balance General se efectuará el 31 de diciembre de cada año; de las utilidades se separará el 5o|o para Reserva Legal hasta el 10 o|o del Capital; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 70 o|o para el señor Zeilik Geralik y 30 o|o para el señor Carlos Elso Rossetti. — 10). La forma y época de retiro de las utilidades líquidas y realizadas serán decididas por ambos socios consultando las conveniencias del caso. — El saldo resultante al cierre de cada ejercicio se acreditará en la cuenta particular de los socios. — 11) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, dentro de los diez días se efectuará un inventario y balance general para determinar su haber en la sociedad. — El otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad, admitir la incorporación de los herederos unificando su representación, o bien continuar con la explotación abonando a los derecho habientes el haber del socio fallecido o incapacitado legalmente, en la forma establecida en el artículo catorce. — En caso de no interesar a los derecho habientes continuar en la sociedad, ésta entrará en liquidación. — 12). Si las pérdidas superan el 30 o|o del capital los socios tendrán derecho a pedir la disolución de la sociedad. — El señor Carlos Elso Rossetti no podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin la conformidad expresa del otro socio. — 13). Los socios o quienes éstos decidan serán los liquidadores. — Una vez realizados todos los rubros del activo y abonadas todas las deudas, se abonará a los socios sus saldos en cuenta particular; el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en relación a su participación en el capital social. — 14). Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso con 180 días de antelación al próximo Balance General. — El haber que le corresponda por todo concepto a ese Balance le será reintegrado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario que rija en ese momento. — Si el otro socio decidiera no continuar con la sociedad, no corresponde el reintegro mencionado, sino que la sociedad entre en liquidación, aplicándose las normas del artículo anterior. - 15) Cualquier divergencia entre los socios y|o entre los derecho habientes, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quiens serán designados uno por cada parte, nombrándose un tercer arbitrador para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenir y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1965. — Entre líneas: líquidas y realizadas. — Vale. — Firmado: Zeilik Geralnik. — Samuel Mayo. — Carlos Elso Rossetti.

Buenos Aires. 1º de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360.— e.9|6-Nº 8.184 v.9|6|65

ALUMITECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de 1965, entre los señores Oscar Castrilli, domiciliado en Lope de Vega 267, argentino, casado, de 43 años de edad y Horacio Abel Zaffaroni, domiciliado en Rafaela 5064 argentino, soltero de 28 años de edad, vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de ALUMITECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lope de Vega 267, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotaciós de toldos, techos y cubiertas de aluminio u otros metales, maderas y|o lonas u otros tejidos. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad comercial, industrial y|o financiera, que convenga a los intereses, sociales, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a contar del 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por ambos socios, a razón de trescientas cuotas (300) cada uno, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 300.000) cada socio. en bienes según inventario realizado el 30 de diciembre de 1964, por los socios. el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Oscar Castrilli pudiendo representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — La asesoría y dirección técnica estará a cargo del socio Abel Zaffaroni, quien al efecto deberá dedicar su actividad en este sentido. — En caso de demostrarse al socio Oscar Castrilli incapacidad o ausencia prolongada con abandono de sus funciones, su socio tomará a su cargo la administración de la sociedad con el uso de la firma social. — Sexta: Los socios que quedan nombrados gerentes, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y que se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, las pérdidas en la misma proporción. — Octava:

La sociedad podrá integrar, adquirir crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. —En los casos indicados en los inciso b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 25 o|o en el acto y el saldo en tres cuotas iguales, a 180, 260 y 540 días, con interés del 12 o|o anual. o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar su representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por atribuciones amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste deberá ser designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Bs. As — Décimo segundo: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobre raspado: "1965" "diciembre". Vale. Firmado: Oscar Castrilli. — Horacio Abel Zaffroni. — S|raspado: Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Bs. As. Vale.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400 e.9|6 Nº 8.191 v.9|6|65

TECNICA EROVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Carlos Cleen, Alberto Ricardo Manilla, Enrique Roberto Varela y Carlos Eugenio Scally, por una parte como únicos socios integrantes de la razón social TECNICA EROVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fué inscripto el 20 de julio de 1962, bajo el Nº 1598 al Fº 228 del Lº 44 de contratos de S. R. L., y por la otra doña Marta Susana Mazzeo de Varela, domiciliada en Cubá 4695, Capital; doña Blanca América Conde de Manilla, domiciliada en Pte. Montt 281, Villa Libertad, San Martín. Provincia de Buenos Aires y doña Tomasa Eva Cleen, domiciliada en Ayacucho 174, San Martín, Provincia de Buenos Aires, todas argentinas, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen lo siguiente con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1964: Primero: Se desvincula de la sociedad el señor Carlos Eugenio Scally, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales por su equivalente valor nominal de $ 140.000.— Segundo: Las referidas cuotas son adquiridas por las nuevas socias que ingresan en la siguiente proporción: Marta Susana Mazzeo de Varela, 47 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea $ 47.000.—; Blanca América Conde de Manilla, 47 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea $ 47.000.- y Tomasa Cleen, 46 cuotas de pesos 1.000.— cada una, o sea $ 46.000. — Tercero: El señor Carlos Eugenio Scally en virtud de la cesión que que efectúa se aparta totalmente de la sociedad. — Cuarto: Los señores Enrique Roberto Varela, Alberto Ricardo Manilla, Juan Carlos Cleen, Marta Susana Mazzeo de Varela, Blanca América Conde de Manilla y Tomasa Cleen, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar la última parte del artículo sexto del contrato social, en la siguiente forma: la sociedad será administrada por los socios Enrique Roberto Varela, Alberto Ricardo Manilla y Juan Carlos Cleen, con el cargo de socios gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con todas las facultades a que se refiere el art. 16 de la ley 11.645 sin más limitaciones que la de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Asimismo se especifica que el capital social de pesos 560.000.— dividido en 560 cuotas de $ 1.000.— cada una, se encuentra suscripto e integrado en la siguiente proporción: Juan Carlos Cleen, 140 cuotas o sea $ 140.000.—; Alberto Ricardo Manilla, 140 cuotas, o sea $ 140.000.— Enrique Roberto Varela, 140 cuotas, o sea $ 140.000.—; Marta Susana Mazzeo de Varela, 47 cuotas, o sea $ 47.000.—; Blanca América Conde de Manilla, 47 cuotas, o sea $ 47.000.— y Tomasa Cleen, 46 cuotas, o sea $ 46.000.— Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 1965. — Sobrerraspado: mayo de 1965. E|l.; Eva. Valen. — Firmado: Juan Carlos Cleen — Alberto Ricardo Manilla — Enrique Roberto Varela y Carlos Eugenio Scally — Marta Susana Mazzeo de Varela — Blanca América Conde de Manilla — Tomasa Eva Cleen. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.9|6 Nº 8.187 v.9|6|65

RESPLANDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Gregorio Guerschman, domiciliado en Olaya 1050, Capital, y D. José Gerschman, domiciliado en Ocampo 2580, Capital, ambos argentinos, casados y mayores de edad, únicos integrantes de RESPLANDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1963, bajo el Nº 176 al folio 489 del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: El socio D. José Gerschman vende, cede y transfiere a la Sra. Da. Estela Kerberg de Guerschman, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Olaya 1050, Capital, la totalidad de las cuotas partes que le corresponden en propiedad en la sociedad preindicada representadas por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: El Sr. D. José Gerschman, en su carácter de vendedor, declara haber recibido antes de ahora y en dinero efectivo a su entera satisfacción la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, por cuyo motivo otorga a la compradora el más eficaz recibo y carta de pago en forma, subrogándola dentro de la sociedad en todos sus derechos y acciones. Tercero: La compradora acepta de conformidad la cesión y transferencia de las cuotas partes adquiridas, tomando posesión de las mismas, a la vez que declara conocer el contrato social de Resplandor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como también todas las obligaciones y derechos emergentes del mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. — Cuarto: Queda expresamente establecido, que todas las demás cláusulas del contrato social quedan sin modificar, continuando firmes y en vigor. — De conformidad firman los contratantes, en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de febrero de 1965. — J. Gerschman. — Gregorio Guerschman. — Estela K. de Guerschman.

Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320 e.9|6 Nº 8.198 v.9|6|65

ESTABLECIMIENTOS ARIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según la escritura pasada el 30 de Abril del corriente año, ante el Escribano don Héctor M. Sarasa de la Capital Federal, don Agusto César Abalsamo, argentino, domiciliado en la calle Culpina Nº 1350, de la Capital Federal, cede y transfiere a la Sociedad "Venteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", sociedad argentina, con domicilio en la calle Montevideo Nº 527 de la Capital Federal y a don Aldo Oscar Francisco De Paula, argentino, domiciliado en la calle Lautaro Nº 482, Capital Federal, con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1964, la totalidad de las Once mil seiscientas cincuenta cuotas por valor nominal de Un millón ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, que el vendedor tiene suscriptas e integradas en la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS ARIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en la proporción de Once mil cuotas por valor nominal de Un millón cien mil pesos moneda nacional a la Sociedad "Venteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y de Seiscientas cincuenta cuotas por valor nominal de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Aldo Oscar Francisco de Paula. — La cesión se efectúa por el precio de Un millón ochocientos mil pesos que corresponde: Un millón setecientos mil pesos moneda nacional a las cuotas que adquiere "Venteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y Cien mil pesos nacionales a las cuotas que adquiere el Señor Aldo Oscar Francisco De Paula. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.- e.9|6 Nº 8.199 v.9|6|65

LA VELOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don José Strano, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 924.655, domiciliado en la calle Burela número tres mil trescientos cuarenta y uno de esta Capital Federal; Don Juan Bruno, de nacionalidad italiano, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.345.195, domiciliado en la calle Gobete número mil ciento noventa y dos, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y Don Natalio Raimón, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.566.590, domiciliado en la calle Rivera Indarte número trescientos setenta y dos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero. — La Sociedad se denominará "LA VELOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle Burela número tres mil trescientos cuarenta y uno de esta Capital, sede de la misma. — Segundo. — El objeto principal de la Sociedad, será Taller Metalúrgico. — Tercero. — La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto. — El capital social se fija en Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don José Strano: Diez mil pesos moneda nacional; Don Juan Bruno: Diez mil pesos moneda nacional y Don Natalio Raimón: Diez mil pesos moneda nacional. — Quinto. — La administración estará a cargo de los Gerentes Don José Strano y Don Natalio Raimón, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que les otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus mandatos. — Además quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno. — La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la ley. — Undécimo. — Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al Señor Eduardo M. Couture, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Strano. — J. Bruno Natalio Raimón. — Buenos Aires, 11 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.680.— e.9|6 Nº 8.226 v.9|6|65

M. H. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Florentino Lavalle, de nacionalidad argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.171.757, domiciliado en la calle Madreselva sin número de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires: y Doña Ramona Balquinta de Lavalle, de nacionalidad argentina, de estado casada, con Libreta Cívica número 2.879.690, domiciliada en la calle Madreselva sin número de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero. — La Sociedad se denominará "M. H. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio es en la calle Murguiondo número mil doscientos setenta y tres, de esta Capital, sede de la misma. — Segundo. — El objeto principal de la Sociedad, será el Armado de Heladeras a kerosene y gas y montaje de estufas a gas. — Tercero. — La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto. — El capital social se fija en Treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Florentino Lavalle: Quince mil pesos moneda nacional y Doña Ramona Balquinta de Lavalle: Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto. — La administración estará a cargo del Gerente don Florentino Lavalle, quien tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación legal de la Sociedad ante Bancos Oficiales, Particulares, Instituciones de Crédito, Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que le otorga la Ley 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato. — Además queda facultado especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Continuarán con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — En este caso deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforma a la Ley. — Undécimo. — Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — F. Lavalle. — Ramona Balquinta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600 e. 9|6 Nº 8.227 v. 9|6|65

LOS AMIGOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Mario Mirarchi, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Félix Frías número dos-

cientos noventa y ocho de Villa Tesei, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.048.570; y don Salvador Antolín Carrieaburo, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Peribebuy número cuatro mil setenta y tres de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.722.217, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero) La Sociedad se denominará "LOS AMIGOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en la calle El Cano número tres mil novecientos ochenta y siete de esta Capital, sede de la misma. — Segundo) El objeto principial de la Sociedad será el armado completo de calefones a gas y subarmado de cocinas a gas. — Tercero) La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto) El capital social se fija en Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios que aportan en este acto y en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Mario Mirarchi: Quince mil pesos moneda nacional y don Salvador Antolín Carrieaburo: Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Administración estará a cargo de los Gerentes don Mario Mirarchi y don Salvador Antolín Carrieaburo, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la Sociedad ante bancos oficiales, particulares, instituciones de créditos, tribunales nacionales, provinciales, municipales y de cualquier fuero que sean, confiriéndoseles todas las facultades que les otorga la Ley número 11.645 y las que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus mandatos. — Además quedan facultados especialmente para conferir poderes generales y especiales y revocarlos en su caso. — Sexto) La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas con un aviso de treinta días mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas si las hubiere, se destinará la reserva que señala la Ley 11.645 y el saldo se distribuirá en la proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno) La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. Continuará con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación si hubiera más de uno. — Décimo) La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En este caso, deberán nombrar un liquidador para que proceda a su liquidación conforme a la Ley. — Undécimo) Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes lo suscriben facultando al señor Eduardo M. Couture para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Mario Mirarchi. — S. A. Carricaburo. — Buenos Aires, Mayo 11 de mil novecientos sesenta y cinco. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 4.920.- e.9|6 Nº 8.225 v.9|6|65

B A U R U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que, BAURU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital social a la suma de $ 2.000.000 m/n., capitalizando saldos de las respectivas cuentas de los socios, y el Art. 5º, queda así: Quinta: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de pesos moneda nacional dos millones, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una de ellas, dividida en la siguiente proporción: el señor Marcos Saposnicoff, un mil cuotas de mil pesos cada una, es decir un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), al señor Arnaldo Saposnicoff, un mil cuotas de mil pesos cada una, es decir un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. Todo según documento del 29 de abril de 1965.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.240.— e.9|6-Nº 8.233-v.9|6|65

DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado del día 12 de Mayo de 1965 y con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 1965, el señor Fernando Ernesto Avella, cede, vende y transfiere la totalidad de 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que posee en la razón social "DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales a los señores Gerardo Angel Rico y José Alberto Rodríguez, por la suma total de cien mil pesos moneda nacional, y cesando como gerente. — E|líneas: sando como gerente. Vale.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.9|6-Nº 8.234-v.9|6|65

GINES AYNIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ginés Aynié, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal Nº 1535, de Capital Federal y Orestes Aynié, argentino, casado, domiciliado en Migueletes Nº 531, dto. 1, de Capital Federal, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de GINES AYNIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 14 de Diciembre de 1955 inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1956 bajo el Nº 1605 la folio Nº 308 del libro Nº 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.00), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de ciento treinta y cinco nuevas cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: Ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos m|n. por el Sr. Orestes Aynié y cinco cuotas o sean cinco mil pesos por el Sr. Ginés Aynié quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance practicado el 31 de Diciembre de 1963. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos por cada uno de los socios señores Ginés Aynié y Orestes Aynié. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1963. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueren modificados por el presente. —En prueba de conformidad a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de 1964. — Ginés Aynié. — Orestes Aynié. — Corregido: Trece; Julio. Vale. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520.- e.9|6 Nº 8.239 v.9|6|65

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

GALVANO

TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de marzo de 1965, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, ha quedado disuelta la sociedad "GALVANO TECNICA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964, quedando designados liquidadores de la misma el socio colectivo, don Domingo Antonio Nardo, y los señores Antonio Paluci y Donato María Pugliese.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e. 9|6 Nº 8.133 v. 9|6|65

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION GONZALEZ de BURGUERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.9|6 Nº 8.507 v.23|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a PETRONA o PETRONILA RODRIGUEZ o herederos para comparecer en juicio "Arzobispado de Buenos Aires s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.080 e.9|6 Nº 8.476 v.15|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a JUAN GURRIERI, que en el juicio "Sabattini de Gurrieri Nora L. contra Gurrieri Juan, s|divorcio", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Haciendo lugar a la demanda. En su mérito decrétase el divorcio de los cónyuges Juan Gurrieri-Nora Lidia Sabattini de Gurrieri, por culpa del marido y por las causales de injurias graves, malos tratamientos y abandono voluntario y malicioso del hogar... — Luis A. Herrera. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis A. Herrera, Juez en lo Civil.

$ 3.000 e.9|6 Nº 8.482 v.15|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM DE BTESH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.9|6 Nº 8.486 v.23|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH ELIZABETH BROOKE de BLANCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.9|6 Nº 8.488 v.23|6|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA o ELVIRA ROSA MARIA MEZZANO o MEZZANO y CROVETTO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Luis Solari, secretario

$ 2.800 e.9|6 Nº 8.492 v.23|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a EUGENIA SANCHEZ para comparecer a juicio "Sánchez María Cristina, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Roberto Ernesto Grecc, secretario.

$ 1.600 e.9|6 Nº 8.479 v.15|6|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ASUNCION RENZA de GARGIULO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.480 v.23|6|65

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIO VAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.501 v.23|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUZZUPAPPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.509 v.23|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MARCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.506 v.23|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUZMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.481 v.23|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por cinco días a RAMON JACINTO IBAÑEZ y RUPERTA FRANCO, para intervenir en los autos "Ibáñez Mónica Teresa, s/tutela", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 80 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.000. — e.9|6 Nº 8.468 v.15|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por seis días a "ZUVEL, S. R. L.", para comparecer en juicio que por desalojo por falta de pago le sigue "A. C. I. F.", Adm., Com., Inm., Fin., Sociedad en Comandita por Acciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800. — e.9|6 Nº 8.352 v.10|6|65

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza a "E. DAUMONT & CIA." comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Esta medida está ordenada en los autos caratulados: "Tosi Courtoisie Aníbal y otro contra E. Daumont y Cía., sobre desalojo. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — José Luis Mó. secretario.

$ 1.440 e.9|6 Nº 8.505 v.11|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días en autos "OPMET S.R.L. s|quiebra", a los acreedores a la audiencia que se celebrará el 28 de junio de 1965, a las 14 horas, a fin de que, conforme Art. 153 Ley 11.719 se autorice a la liquidadora a ejercer acciones a que se refieren los Art. 110 y 111 Ley de quiebras respecto hipotecas constituidas. — La audiencia se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.120 e.9|6 Nº 8.384 v.10|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "DROGUERIA UNIVERSAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico doña Raquel Beumalha García, con domicilio en Viamonte 927, P. 1º, los justificativos de sus créditos. El 10 de septiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acredores que concurran.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.400 e.9|6 Nº 8.495 v.15|6|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "SILVA ENRIQUE y otra c|STANISLAVSKY ABRAHAM y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día martes 15 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Gualeguaychú Nº 2860|2862 entre las calles Nazarre y Pedro Lozano, edificada sobre el lote 18 de la manzana "F" que mide: 8,66 mts. de frente al N. E., por 34,99 mts. de fondo. Designación catastral: Circ. XV; Sec. 81; Manz. 22; Parc. 22. Dominio: Zona Norte; Tomo 2744, Folio 194, Finca 26764. Consta de: En bajos 2 habitaciones, palier, baño, cocina, garaje y al fondo gran salón con baño p|personal; en altos otro gran salón y terraza con lavadero. Cláusula hipotecaria: "Los deudores se obligan a no alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resultare comprador". Base $ 1.400.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 6.000 e. 9|6 Nº 8.652 v. 15|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio: "AMICOLA HORACIO A. y otro c| MONTENEGRO, CARLOS OSCAR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el viernes 25 de junio, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el cuartel 5º del Ptdo. de Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires, paraje "Villa Fortuna, calle Hoy 1º de Mayo. (Av. San Martín) Nº 5 y 11 y calles Federico Lacroze y Tropezón, edificada en el lote "a" de la manzana "A", parte del Nº 1. Superficie 246,8514 mc. Base $ 534.863. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.800 e. 9|6 Nº 8.500 v. 23|6|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "NAYAR JORGE c|BARAKAT ELIAS DAVID s|ejecución hipotecaria" que el martillero Julio García, rematará el día miércoles 16 de junio de 1965 a las 17 horas, en sus oficinas letras "E" y "F" del primer piso de la calle Córdoba 857, piso 1º, Capital Federal, una propiedad ubicada en el Partido de Almirante Brown, paraje denominado "Mármol", Provincia de Buenos Aires, cuyo lote de terreno se designa con la letra "B" de la manzana "B", el que es parte de los lotes uno, treinta y cuatro, y treinta y tres, que expresan sus títulos, con frente a la calle Canale, entre las de Dorrego y Echeverría, y mide: 8m66 de frente al S.E. por 31m18 de fondo. Superficie: doscientos setenta metros un decímetro cuadrados. Base $ 306.662.— moneda nacional, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se hace saber que de acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario el demandado se obliga a desalojar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes dentro de los quince días de notificado de la demanda.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 7.000.— e.9|6-Nº 8.896-v.15|6|65

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días en los autos FRIAS DANIEL JOSE s|testamentaría, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L., rematarán en pública subasta, en su local Bmé. Mitre 1731, el día 10 de junio, a las 23 hs., sin base y al mejor postor, al contado, los muebles, libros de derecho y varios, detallados en inventario. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.040 e. 9|6 Nº 8.691 v. 10|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "DE PASCALE ROSA CONCILIO de CAVALLARO de PERRI ROSARIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará el miércoles 16 de junio, a las 14 y 30 horas, en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el departamento horizontal, ubicado en la finca calle Ecuador Nº 682|84|86, con entrada por el Nº 684, piso 1º, unidad Nº5, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 80,34 mts2. terraza 35,24 mts. uso exclusivo, porcentual 12,14 %. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de mutuo que dice: "debiendo entregar el mismo libre de ocupantes por estar ocupado únicamente por la deudora y no pudiendo alquilarlo en todo ni en parte mientras perdure esta obligación hipotecaria". — Base $ 517.500 contado y al mejor postor. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.200.— e.9|6-Nº 8.768-v.15|6|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "CORCHI FANTONI ERNESTO c| MARSILI ALDO FERNANDO s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 16 de junio, a las 10,30 hs., el departamento en propiedad horizontal, planta baja, unidad Nº 1, de la finca Capitán General Ramón Freyre 2120, 24, Capital entre las de Juramento y Mendoza, superficie de la unidad funcional 48,63 m.c., porcentual 6,32 o|o. Base $ 300.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Desocupado a mérito de lo convenido en la cláusula quinta del contrato mutuo. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 3.800 e. 9|6 Nº 8.624 v. 15|6|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio: "MINOPRIO CARLOS JORGE y otros c|BOTTINI LUIS FELIPE s.|cobro hipotecario", que el martillero José Humberto Ceraso, rematará el miércoles 16 de junio, a las 14 y 30 horas, en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, con frente a la Av. Bartolomé Mitre entre Francia e Hipólito Irigoyen (antes Cajaraville) designado con el número Tres de la manzana M, que mide de 10,04 m. de frente por 8,66 m. de contrafrente; 50,97m. en el costado NO y 56,06m. en el costado SE., superficie 643,43 mts2. — Base $ 770.760 contado. — Seña 8%. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.200. — e.9|6-Nº 8.763 v.15|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en el juicio "YANKILEVICH, NAUN c|LOPEZ, DELFOR y|o s|Ejec." que el martillero Eduardo José Porta rematará el 11 de junio a las 18 hs. en Acevedo 2415 donde se exhibe un televisor marca General Electric Nº 521.501 pantalla gigante. — Sin base. Al contado. Comisión 10% en efectivo. Buenos Aires, 7 de junio de 1965. Dr. Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.040. — e.9|6-Nº 8.711 v.10|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en autos: "FERNANDEZ Y CIA. AMADOR c|VILLALBA, PASCUAL R., REY VILLALBA, MARCELINO s|ejec.", que el martillero D. Moisés Katz, rematará el 11 de junio de 1965, a las 18 hs., en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhibe: una cortadora de fiambre, marca Braida y Abdala Nº 7079 "Zeiver". Sin base, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 960 e. 9|6 Nº 8.564 v. 10|6|65

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "I.C.A. LUX S. R. L. c|PAYASLIAN HNOS.", que el martillero A. Freijedo, rematará en Moreno 1441, el 12 de junio, a las 9,30 hs., una máquina de escribir y un ventilador de mesa, que se exhiben en el lugar. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.080 e. 9|6 Nº 8.688 v. 11|6|65

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|MAGALLANE RAMON ABEL s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas. — Una máquina combinada para deformar calzado marca "Mormasaca" modelo 200, Nº 11.069; Un motor marca "Indumet-Eletric" de 1|2 c. v. monofásico Nº 4143. — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 8.165. — Al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.400. — e.9|6-Nº 8.924 v.11|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "ARMCO ARGENTINA S. A. I. C. c| MARTINEZ HNOS. y CASTASECNA s|ejecutivo", que el martilero José María Lloveras rematará, el 11 de junio a las 14,30 horas, en San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina pestañadora marca "Of" Ind. Ana. s|Nº visible. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 3 junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.120 e.9|6 Nº 8.491 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres dias en el juicio: SAN MIGUEL MOTOR S. A. C. I. F. c|ARGUELLO, OSCAR P. y otro Ej. P.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 570, donde se exhibe, el jueves 24 de junio a las 11, un automotor (camión) marca Ford, mod. año 1961, motor Nº F.35L.B.A.-160.586, patente Prov. de Buenos Aires año 1964, Nº 757.542. . Base $ 285.732, al contado. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800 e.9|6 Nº 8.498 v.11|6|65

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|GASSEUY FAUSI y otra s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 18 de junio a las 15 horas en Juan F. Seguí 3739, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, motor número 520888 de 160 C.V. y 8 cilindros, modelo año 1964, serie F10LBA, carrocería pickup, chasis Nº 520888, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 703-940. — Base $ 386.562,50 m|n. al contado — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920 e.9|6 Nº 8.651 v.11|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber, por tres días que el martillero Osvaldo M. De Luca procederá el 12 de junio de 1965, a las 16 horas, en Navarro Nº 4349, el remate de una máquina para hacer ojales marca "Singer" modelo 71-30 Nº W-284191. Al contado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. —Esta venta se ordena en la ejecución prendaria seguida por don EMILIO ANGEL OLDRATI contra don SAMUEL BARTH y otro.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800 e.9|6 Nº 8.521 v.11|6|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "CASTAGNA JOSE c| CHRIST W. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 11 de junio a las 15 horas en la calle San José 1754|56, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 juego compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela forrada; una heladera familiar marca Polaris sin número visible y sin funcionar; una soldadura autógena completa con tubo de la oxígena; 10 caños de bronce de 2,20 mts. de largo y 0.40 mts. de diámetro; 4 caños trafilados cromo níquel de 5,64 mts. de largo por 0,30 mts. de diámetro y demás bienes embargados en autos, todo en el estado en que se encuentra, al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30%. — Comisión 10%. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de la subasta y una vez oblado el saldo de precio por el comprador. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 8.240. — e.9|6-Nº 8.757 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S. A. C. I. F. I. c|MENAKIAN GUARDIAGOS s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 junio actual, hs. 9,30, en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, donde se exhibe, rematará un televisor Zenith modelo F-3310, p|220 volts. Nº 1899470. — Base m$n. 22.002,50. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.440 e.9|6 Nº 8.425 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|NERGUIZIAN HABID s|Ej. Prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 junio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automóvil Packard, año 1947, sedan 4|p. motor Nº F509924, Pat. Pcia. Buenos Aires, Nº 1036428, año 1962. — Base m$n. 41.255. — Seña 30 por ciento. — Se exhibe: Avda. Pavón 2614, Lanús, Pcia. Bs. As.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680 e.9|6 Nº 8.428 v.11|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "CASA SERGIO S. R. L. contra BENVENUTTO JUAN JORGE y otro s| ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 19 de junio 1965, hora 9, en Corrientes 2565, piso 3º, oficina 1, lo siguiente: Un mueble metálicos bajo piletas de 1,80 x 0,61 x 0,83 mts., con mesada de mármol y juego de canillas mezcladoras como accesorios. — Un juego living de tela plastificada, totalmente tapizada en peteriby, compuesto de: 1 sofá de 1,20 x 0,60 x 0,80 mts., y 2 sillones de 0,70 x 0,60 x 0,80 cada uno. — Una mesa de centro de madera peteriby con tapa de cristal de 0,50 x 0,60 x 0,80 mts. — Base al contado: m$n. 13500. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se exhiben en Avda. Cobo 1367, Capital, y se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.880.— e.9|6-Nº 8.537-v.11|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "MARCE INDUSTRIAL SCA. contra BLANCO JOSE ANTONIO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 19 de junio 1965, a las 9 horas, en Corrientes 2565, piso 3º, oficina 1, Capital: una caja registradora marca Riv, mod. R-786, eléctrica, Nº 3805154, tipo con ticket. — Base al contado: $ 48.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Avda. Corrientes Nº 4534, Capital, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario
$ 1.920.— e.9|6-Nº 8.536-v.11|6|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por LIO HECTOR JULIO contra LACLAC tres días en el juicio: "MERELLO EMIJUAN EDUARDO, s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfectto, el 12 de junio 1965, hora 11, en Nahuel Huapi Nº 2133, donde se exhibe a la vista, rematará una motoneta Siambretta, modelo 1960, tipo "L. D.". motor Nº 3-39625, chasis 30497, de 125 c. c. — Base $ 27.485 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.535-v.11|6|65

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROSSI, CESAR OVIDIO s|ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 21 de junio de 1965, a las 16.30 horas, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 209866, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 23.827. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.527-v.11|6|65

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SOSA de TORRES, MARIA MERCEDES s|ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el

21 de junio de 1965, hora 16.30, en San Martín 66, piso 9º. Esc. 901: "una heladera marca Siam, modelo 90, número 196035, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.526-v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BARROS LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 18 de junio próximo, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 897639, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 27.950 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.660-v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENTE EDUARDO PEDRO PIÑA, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 18 de junio próximo, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 203798, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 26.875 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.9|6-Nº 8.663-v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "DANIEL HECTOR OSVALDO c| NORIEGA ALFREDO HECTOR s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 Junio, h. 11.10, en Constitución 4059, rematará un automotor Ford. camión, año 1952, motor Thames Nº 3128776 HS, chasis Nº 3128776 HS, Pat. año 1964 Nº 562.903. Pcia. Buenos Aires. Se exhibe Cochabamba 4067. Base m$n. 125.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.9|6 Nº 8.430 v.11|6|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CARIDAD Y CIA. S. A. C. I. F. I. c|SASTRE, HUMBERTO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará el día 18 de junio de 1965, a las 10 hs., en la calle Avda. San Juan 2814, Capital, un colectivo usado, marca Chevrolet, modelo año 1948, motor Perkins Nº 3.173.543, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle R. O. del Uruguay 17, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.9|6 Nº 8.540 v.11|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio ROSSI, JOSE ANDRES c|ANTONIETA MEROLLA ejec. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Las Heras 2390, donde se exhibe, el Martes 22 de Junio, a las 10.45, un automotor "Opel" modelo año 1938, carrocería Sedan, 4 puertas, motor Nº 5031, de 45 C.V., patente 818.543, Prov. Buenos Aires. Base $ 49.725, al contado. Se entrega una vez aprobado judicialmente el remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.9|6 Nº 8.499 v.11|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ROSSI, JOSE ANDRES c| FORCINITO, NICOLAS A. s|ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibe, el martes 22 de junio, a las 11, el automóvil "Cadillac" carrocería Sedan, 4 puertas, modelo 1949, motor 496250.146, Pat. Cdad. de Buenos Aires 104.560, en el estado y condiciones en que se encuentra, y será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 69.012, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.9|6 Nº 8.497 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "CATYDAN S.C.A. c|MARCELO ENRIQUE FRETES y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 junio, h. 10, en Constitución 4059, donde se exhibe, rematará un automotor Chevrolet, año 1942, motor EAA 348725. Pat. Cap. Federal, año 1963, Nº 9.741. Base m$n. 105.000. Seña 30 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial de la subasta. (Art. 520. Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.9|6 Nº 8.429 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA S.A.I.C. c|DE MARZIO CAMILO P. A. s|Ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 25 junio próximo, h. 10, en Cerviño 4720, donde se exhibe, rematará un automóvil Fiat, modelo 1.100|H año 1963, motor tipo 103-H-000, Nº 1.079.295, Pat. Nº 1.077.975. Pcia. Buenos Aires. Base m$n. 185.376,50. Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.9|6 Nº 8.426 v.11|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO S.A.C.I.I.A.F. c|CORREA, TELMO N. s|ejecutivo", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el día 15 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle 27 de Febrero 5375, Capital, los siguientes bienes: Una máquina agujereadora de banco marca "Cónsul" Nº 225 con motor eléctrico acoplado de 1|2 HP. sin número visible. — Una máquina "Tupí" de fabricación casera para carpintería. — Una máquina agujereadora de pie sin marca ni número visible con motor eléctrico acoplado de 1|2 HP. — Una máquina garlopa sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado marca "Titán" de 3 H.P. Nº 1009. — Una máquina sierra serrucho mecánico marca "Vibos" eléctrico. — Una sierra circular marca "SM" con motor eléctrico acoplado de 4 HP. marca "BLC" Nº 5566. — Una máquina cepilladora eléctrica con motor eléctrico marca "Stybe" de 3 HP. Nº 16963. — Los bienes se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 horas en el mismo lugar. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.960.— e.9|6 Nº 8.502 v.11|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELVIRA CANCELIERI DE SAN NICOLAS, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 18 de junio próximo, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90. Nº 166579, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 34.945. — m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1965.

Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560.— e.9|6 Nº 8.662 v.11|6|65

Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARBALENA, RICARDO ALBERTO s|ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 21 de junio 1965, hora 16.30, en San Martín 66, piso 9º, esc. 901: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 187637 completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 22.895.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.

Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560.— e.9|6 Nº 8.528 v.11|6|65

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SAITTA, JORGE s|quiebra" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, el 18 de junio de 1965 a las 16 horas, en Miranda 5035, donde se exhiben, los siguientes objetos: vinos envasados, votka Eristov, Fernet Visconti, cajas espirales, saetal, auricol, latas galletitas vacías y cajones con envases vacíos de Coca Cola, Bidú, Crush, etc., etc. — Sin base, al contado, sujeto a la aprobación judicial. — Seña y com. de práctica.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920.— e.9|6 Nº 8.469 v.11|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado del Trabajo Nº 5 comunica por 3 días en el juicio "GALAN PATRICIO ORLANDO c|E.C.M.H.A. S. R. L." que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 12 de junio a las 9.30 horas, un acondicionador de aire Norge, un armario metálico y un escritorio metálico, un mostrador de madera y escritorios de madera, que se exhiben en el mismo lugar. — En efectivo. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Armando Merlino, secretario.

$ 1.440.— e.9|6 Nº 8.637 v.11|6|65

Nº 29

Juzgado del Trabajo Nº 29, comunica por 3 días en el juicio 'AVERBUJ HUGO ALBERTO c|FULFA SACI" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 12 de junio a las 9.30 horas, una máquina de calcular Divisumma 14 Olivetti y una máquina S Summa Primma 20 Olivetti que se exhiben en el mismo lugar. — En efectivo. Pago total en el acto. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1965.

Felipe Leónidas Pereira, secretario.

$ 1.200.— e.9|6 Nº 8.639 v.11|6|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA
COMUNIDAD DE BUENOS AIRES (A.M.I.A.)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1965.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 65, 69 y 70 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Representantes de Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en nuestro salón de actos, calle Pasteur 683, Capital Federal, el día 24 de junio de 1965, a las 19.30 hs., a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al 70 Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1964.

4º Aprobación de la distribución del excedente.

5º Designación de dos señores Representantes presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Gregorio Fainguersch, presidente; Dr. León Podhorzer, secretario general.

Nota: Las asambleas se constituyen con la presencia de los dos tercios de los Representantes (sesenta). Una hora después de la fijada las Asambleas se constituyen con la mitad más uno de los Representantes (Art. 71 de los estatutos).

$ 108 e.9|6 Nº 8.489 v.9|6|65

"C"

COBRAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|6|65, a las 8 horas, en Paraná 567, piso tercero, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación realización Asamblea fuera de término.

2º Consideración Doc. Art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|12|64.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.9|6 Nº 8.607 v.15|6|65

"D"

DE MILO S. A.
Planta Integral de Reacondicionado de Motores. — Concesionario Industrias Kaiser Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 10,30 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 7358, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital Autorizado.

2º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 5 de 1965. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la misma.

$ 4.000.— e.9|6 Nº 8.709 v.15|6|65

DOMINGO MORGAVIO, S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19|6|65, a las 9 hs., en Avenida Sáenz 674|76, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.9|6 Nº 8.396 v.15|6|65

"G"

GUINI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|6|65, a las 8 hs., en Alsina 1200, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación realización Asamblea fuera de término.

2º Consideración Doc. Art. 347 C. C. ejercicios cerrados al 30|11|62, 30|11|63 y 30|11|64.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.9|6 Nº 7.622 v.15|6|65

GOLDMAN Y CIA., S. A
Comercial e Industrial
Reg. Nº 13.619
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 9 hs., en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 14º, 16º y 23º del Estatuto Social y designación de una o más personas para realizar trámites pertinentes.

2º Determinación de las características de las acciones a emitirse dentro del capital autorizado de $ 50.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda la obligación del depósito de acciones conforme al Art. 21º del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.400 e.9|6 Nº 8.703 v.15|6|65

"H"

HALPERIN CARROCERIAS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En Formación)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 9 horas, en la calle Uspallata 3939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de enero de 1965.

2º Elección de directores titulares y suplentes por tres años y síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|6 Nº 8.634 v.15|6|65

"J"

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1965, a las 10 horas, en la sede social de "Josens y Cía., S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera", calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1965;

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración;

3º Distribución de las utilidades del ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1965;

4º Aumento de capital;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 6.000. — e.9|6 Nº 8.503 v.15|6|65

"L"

LAS PIÑAS
Soc. Anón. Agrop.
Nº 15.713
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1965, a las diez horas, en el local social, Avenida Lib. Gral. San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, referidos al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.9|6 Nº 8.548 v.15|6|65

"N"

NORTORF S. A.
CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 4 del corriente ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio a las 10 horas, en la sede social de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar lo tratado en la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º — Modificación de los Estatutos en el artículo 3º, inciso a) aumentando el Capital Social Autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 250.000.000, sujeto a la resolución favorable del recurso de reconsideración de la restitución de Personería Jurídica.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 5.200.— e.9|6-Nº 8.930-v.15|6|65

"P"

PEDRO MEMI E HIJOS, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de junio de 1965, a las nueve horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964;
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes;
4º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 4.200. — e.9|6 Nº 8.457 v.15|6|65

PEDRO MEMI E HIJOS, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de junio de 1965, a las trece horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Dejar sin efecto las modificaciones introducidas a los estatutos sociales por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1963, que a la fecha no han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional;
3º Disolución y liquidación total de la sociedad, de conformidad a las previsiones del artículo 44 de los estatutos sociales;
4º Designación de liquidadores y determinación de sus atribuciones y remuneraciones (Art. 44 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 5.200. — e.9|6 Nº 8.459 v.15|6|65

"S"

SARMAR, S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21|6|65, a las 19 horas, en Cangallo 439, oficina 405, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios 1º y 2º, cerrados el 31|12|63 y 31|12|64;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.040. — e.9|6 Nº 8.444 v.11|6|65

SALZANO Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Número de Inscripción 6355
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1965, a las once (11) horas, en el local social, calle Coronel Pagola 4141/5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 12, clausurado el 31 de marzo de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.9|6 Nº 8.603 v.15|6|65

"V"

VICENTE LOPEZ
Sociedad Anónima
(Expte. Nº 16.994)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 11 horas, en Callao 1600, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|65;
2º Nombramiento de un director;
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.9|6 Nº 8.641 v.15|6|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793 Cap., avisan: Junichi Shimabukoro vende a Emilia Alba Cassini y Fausto Michieli, negocio Artículos de bebé y Mercería, AVDA. SAN MARTIN Nº 6879, Cap. Domc. partes y recl. de ley n| ofic.
$ 1.400.— e.9|6 Nº 8.483 v.15|6|65.

"D"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Bartolomé Arregui, vende a su consocia Benita Arregui, su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de Lechería, sita en HUMBERTO 1º número 1502|08|14 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA 1107, Capital, libre de deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 8.549 v.15|6|65.

"M"

Avisan José María Medina y Ricardo Remigio Russo venden a sus socios Carlos Fernando García y Roberto Silva sus partes de negocio de Bar de la calle MAIPU 384 de esta Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en el mismo.
$ 1.600. —e.9|6 Nº 8.504 v.15|6|65.

"P"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Juan Gregorio Barrionuevo, Crisanta Guevara y Dora Inés Torralba, venden a los señores José Gómez y Luis Domínguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel Alojamiento, habilitación en trámite, sito PARAGUAY Nº 3017|19, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 8.437 v.15|6|65.

"S"

Antonio Piro, Martillero Público, avisa que la señora María Matilde Ferraro vende a la señora Elisabeht Ethel D'Ipólito su negocio de peluquería damas sito en la calle SAN PEDRITO 326, Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, Rivadavia 8516, Cap. Fed.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 8.496 v.15|6|65.

"T"

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793. Cap., avisan: José Dammino vende a Ernesto Rodríguez, negocio Despacho de Pan y Venta de Helados, TONELERO Nº 7620. Cap. Domc. partes y recl. de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|6 Nº 8.484 v.15|6|65.

"V"

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793. Cap., avisan: Rodolfo Félix Godoy, vende a María Luisa Martínez de Bozinovic, negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, VENANCIO FLORES Nº 3979. Cap. Domc. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.400.— e.9|6 Nº 8.485 v.15|6|65.

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

OPEN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº Inscripción: 9.701

Se comunica inscripción en R. P. de Com., aumento Capital Autorizado a $ 20.000.000.—, emitiéndose 10 Series de $ 1.000.000.—, de un voto. Se ofrece en suscripción $ 5.000.000.—, en acciones ordinarias, de un voto, a la par y al contado contra cupón Nº1, desde 7 Junio 1965, en Diag. Norte 825, Of 96. — El Directorio.
$ 1.320. e.9|6. Nº 8.439. v.11|6|65

PULGAR S.A.I.C.F. e I.
Nº 7.122

Se cita a los señores accionistas a ejercer su derecho por el Art. 3º de los Estatutos Sociales, para la suscripción del remanente de la emisión de acciones de la categoría "B" de un voto por $ 2.000.000.—, efectuada el 31 de Agosto de 1959, que asciende a $ 1.288.000.—, de las series 10ª a la 16ª, correspondiendo el 14,26 o|o de las respectivas tenencias. — El Directorio.
$ 1.560. e.9|6. Nº 8.440. v.11|6|65

RUBI S. A. C. I. I. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Ordinaria del 30 de Noviembre de 1964, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 81.000.000.— m|n. c|l., inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 22 de Abril de 1965, bajo el Nº 552 al Folio 171, Libro 59 Tomo A, de Estatutos Nacionales. Conforme a lo dispuesto en la Asamblea antes mencionada, por resolución del Directorio del 20 de Mayo de 1965, se resolvió emitir cuatro Series de $ 3.000.000 c|u., numeradas del Nº 11 al Nº 14, en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. c|u., con derecho a un voto por acción. Derecho de preferencia que establece el artículo 6º de los Estatutos podrá ejercerse por 15 días en Rivadavia 2785, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.520. e.9|6. Nº 8.386. v.11|6|65

LAS MARIAS S.A.C.I.F.I. y A.

A tenedores de certificados de acciones provisionales: Resolución Directorio 1º Febrero 1965, dispone canje certificados acciones provisionales. — Tenedores: presentarlos sede social, Suipacha 513, 3er. piso, días hábiles, 15 hs. a 18 hs., hasta 31 de Agosto 1965. — A partir 1º Septiembre 1965 caducarán los certificados de acciones provisionales suscriptos por las autoridades sociales, cuyo cese de funciones dispuso la Asamblea General de Accionistas del 19 de Diciembre de 1964, perdiendo su valor a todo efecto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1965. — El Directorio.
$ 720. e.9|6. Nº 8.471. v.9|6|65

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria del 20 de Febrero de 1965 dispuso aumentar el Capital Autorizado a m$n. 20.000.000.—; 2º) Que el Directorio, el 11 de Mayo de 1965, resolvió la emisión de diez series de Acciones ordinarias al portador, constando cada serie de diez mil acciones de m$n. 100.—, cada una, las Series Nº 11 y 12 con derecho a 5 votos y las Series Nos. 13 al 20, inclusive, con derecho a 1 voto; 3º) Que el Directorio, el 1º de Junio de 1965 resolvió ofrecer a los Señores Accionistas para suscribir en las condiciones estatutarias hasta el 30 de Junio de 1965, y al contado, contra entrega del cupón Nº 4, en la sede social calle Chacabuco Nº 145, Planta Baja, oficina 9, Capital Federal, la suma de m$n. 5.000.000.— correspondiente a las Series 11 al 15 inclusive. Las acciones integradas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de Noviembre de 1965, con cupón adherido Nº 6 y siguientes. — El Directorio.
$ 3.120. e.9|6. Nº 8.667. v.11|6|65

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A. I. G. C. I. y F.
Registro 7.939
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas, que a partir del día 14 del corriente mes, contra presentación de los certificados provisorios de acciones, se abonará en la Sede Social, calle Rodríguez Peña Nº 336, 5to. piso, oficinas 51|53, Capital, de 16 a 18,30 horas, el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias de clase "B" de un voto, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Noviembre de ese mismo año. Se recuerda a los accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos. — El Directorio.
$ 2.160. e.9|6. Nº 8.515. v.11|6|65

CAJA MUTUAL DE SOCORROS DEL PERSONAL DE BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. I. y C.

Comunicamos a los señores poseedores de los Bonos Contribución Interno Voluntario emitidos por la "Caja Mutual de Socorros del Personal de Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C.", que el sorteo que debía realizarse en la segunda jugada del mes de Junio de 1965, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, ha sido postergada para la segunda jugada del mes de Enero de 1966, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — La Comisión Directiva.
$ 64. e.9|6. Nº 8.545. v.9|6|65

LA PRINCIPAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

Por 5 días. Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad y atento lo establecido por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir y ofrecer a la suscripción las series 26ª a 35ª por la cantidad de m$n. 2.000.000.—, (Dos millones de pesos moneda nacional), en acciones a la par, habiéndose fijado un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, para atender los pedidos de suscripción que formulen los actuales accionistas. La integración deberá efectuarse en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro del término de un año. — El Directorio.
$ 4.000. e.9|6. Nº 8.449. v.16|6|65

CABALANGO
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 29 de diciembre de 1964, se han emitido las series 2ª a 4ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, por un total de m$n. 1.200.000.—, y por resolución del Directorio de fecha 8 de enero de 1965, se ha emitido la serie 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una por m$n. 400.000.—, lo que hace un total emitido de m$n. 1.600.000.—.
$ 1.800. e.9|6. Nº 8.470. v.11|6|65

USARG S. A.
Importadora, Exportadora & Financiera

Por resolución del Directorio 2|6|65 y aprobación de Asamblea 30|4|65, se ha dispuesto emitir la suma de m$n. 1.200.000.—, c|l., en acciones ordinarias, al portador, valor nominal m$n. 100.—, correspondientes a series 6 a 25 inclusive. Suscripción a la par entre los días 15 al 30 de junio de 1965, con pago contado. — El Directorio.
$ 1.560. e.9|6. Nº 8.474. v.11|6|65

L R 5 RADIO EXCELSIOR
Licitación Pública Nº 1|65

Fecha apertura: 21|6|965 - Hora 11
Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 para la adquisición de un equipo de radiodifusión de 10 Kw. para funcionar en ondas medias.
Pliego e informes en Oficina de Contaduría de L R 5 Radio Excelsior, Rivadavia 827, 2º Piso, Capital, de 10 a 18 horas.
$ 1.320.— e.9|6 Nº 8.872 v.11|6|65

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS (SACEEM)
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.277

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio de 1965, resolvió elevar el capital autorizado de m$nacional 10.000.000 a m$n. 30.000.000 y la emisión simultánea de las series 11 a 30 en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción.
Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso.
A tal efecto deberán presentar sus títulos en la Sede Social sita en la calle Salta Nº 324, piso quinto, Capital Federal.
$ 2.760.— e.9|6 Nº 8.923 v.11|6|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SASSONE de FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.262 v.22|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.260 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO VICTORIO ARGENTINO BRUNETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.913 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIO CONTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.102 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA de PAMPHILIS de CAPORALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.819 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PABLO ROGGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.008 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 15 días a RAUL OSMAR BASTIDA, tome intervención en "Fernández de Bastida Irene c|Bastida Raúl Osmar s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele como representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.3|6 Nº 7.749 v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN MIGNOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.701 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA BEATRIZ BARALIS o LAURA BEATRIZ MARIA BARALIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.644 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ERICH CARLOS WICKMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.510 v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ISABEL DE MADRID de HERZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.321 v.14|6|65

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PIRATE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.301 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIA o CHAJA SCHREIBER de SZPIGIEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e|31|5 Nº 7.027 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASKIEL BULECZKA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.212 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — El secretario.

$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.985 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA DE FRANCO VDA. de REY.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.067 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION BONIFACIA ALMARAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.076 v.11|6|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO SEGURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.063 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIRCEA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.144 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS DAMILANO por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.897 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA CARBONE de BALDERIOTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.902 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS BREUER o BREUER MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.960 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFARATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.436 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2 (Dos), Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANAS de CIRIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.410 v.14|6|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FEITO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.078 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUSTO SANGRONIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.27|5 Nº 6.903 v.9|6|65

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMINAL MAGLIOTTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio dos de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.450 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DIOGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.371 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO LEGAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.348 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TEJERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.722 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PROSPERO JUAN BAUTISTA FERRARI por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 Mayo de 1965. Heriberto Enrique Ballerini secretario

$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.798 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.235 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DEL CARMEN BARCELO de BARCELO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.1º|5 Nº 7.353 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA MAGNAGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 2.800.— e.27|5 Nº 6.877 v.9|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO FERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.473 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GALLICCHIO y VICENTE DITARCIO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.432 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANUTO EUFRONIO CORNEJO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 1º de 1965 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.397 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALVADOR JUAN BUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.916 v.18|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMBOADE de RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.890 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOZKO MELAMED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.824 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FEDERICO MARCOS o RAFAEL RUIZ de LUQUE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.977 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA o ITALIA ANA ZENOBI o ZENOVI de IGLESIAS OTERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.021 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARGENTINA SILVA de PALLAVICINI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.286 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.987 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO PILLET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.691 v.16|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PARGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.197 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ITALIA COSENTINO de PUGLIESE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e5|6 Nº 7.718 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO ROQUE MAGNACCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.651 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA NUBILE PARRILLA de CIACCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.312 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISO FRANCISCO o ADALGIULSO FRANCISCO CHIESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.379 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELNYK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.085 v.13|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o FLORENTINA DEL CARMEN ARNOLD de BARATTUCCI — Publíquese por diez días.

Buenos iAres, mayo 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.28|5 Nº 6.976 v.10|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID DAYAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.901 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FAZIO de LOMAZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.666 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO EVARISTO GOMEZ o GOMEZ PALMES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.2|6 Nº 7.597 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PINTO ESCALIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.31|5 Nº 7.109 v.13|6|65

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO JULIO TORINI y ROSA BRAVO de TORINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.229 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI NOLFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.418 v.14|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAINI y JOSEFINA o MARIA JOSEFA SOLDANI de BAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.912 v.9|6|65

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GESULMINA MARIA VICTORIA EULOGIA MNEIMNE de ORMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.033 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EUSEBIO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.055 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. WALTHER PAGANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.190 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.400.— v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEJOMIL o FRANCISCO SEJUMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.298 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MONUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 6.797 v.9|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO VICTORIO VASAPOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.445 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FIDEL PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.961 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SCALABRINI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.572 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HOLCKON y MARIA KORNBLIHTT de HOLCKON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.729 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LOPEZ de SANTISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.742 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRIPODI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.800 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEW. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 8.017 v.18|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.856 v.9|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE PIGNANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.893 v. 18|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SPATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.849 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Abril Seis de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.755 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ YRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.588 v.15|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.110 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RIVOLTA de NOSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.173 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ESTEVEZ GANDARO y RUBEN RODOLFO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.617 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.946 v.9|6|65

Nº 12

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA ANGELINA MARIA NOVARA de BOREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.023 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.297 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BATTILANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.388 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CORRALES por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.292 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FERRI y doña DIONISIA LENCINA Vda. de FERRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.817 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONISIA GARCIA Vda. de PROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.293 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PILAR VALVERDI de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril seis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.841 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1965 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.819 v.9|6|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.343 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.771 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TORRES de ROMANO y JUAN ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.772 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA DEBARBIERI, NAPOLEON DEBARBIERI o FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.2|6. Nº 7.523. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARIA ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.324. v.14|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PECORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 6.827. v.9|6|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEFUSCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.873. v.9|6|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VIDAL o VIDAL MONTARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.259 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA ENCARNACION VIGNOLES de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.078 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SAURO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$. 2.800.— e.3|6 Nº 7.706 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ATILIO GADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.503. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BONOME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 6.999. v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FAUSTINA MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.31|5. Nº 7.231. v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER GEORG (GUALTERIO JORGE) o WALTHER o WALTER VON SCHROEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 6.821. v.9|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PALLAVICINI de GARAVAGLIA y de don NATALIO AMBROSIO GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.2|6. Nº 7.515. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PAOLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.865. v.9|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO IDONE y MARIA CONCEPCION MARCHESANI de IDONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.155 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.200 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COLOMBO de MONDINALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.963 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTELLOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.099 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RIAL de MIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.748 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO o OTERO RODRIGUEZ, y de AVELINO TEMES o TEMES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.317. v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.557. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CERVI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.176 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO QUEIJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.27|5. Nº 6.908. v.9|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STEVENAZZI y MARIA SARA FASSORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.347 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBAZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.195 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMAS CORBELLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 7.923 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MELGAR y doña MARIA CASTELNOVO de MELGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.845 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLTOLINA MODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.554. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FORTUNATO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|5. Nº 6.900. v.9|6|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SERAFINA LATRONICO viuda de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.381 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SANCHO o SANCHO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.046 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIODANTE GIOVACCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.049 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUTULI de LOIACONO y de JOSE LOIACONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.926 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELESSON y de doña CECILIA PINTAR de PELESSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.857 v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.965 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO FELIX PARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.774 v.16|6|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA CONSUELO TORRAS de BURGOS o BURGOS MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.717 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA LUIS MAXIMO CERRUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.641. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MIGUEL MUNGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.629. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o TERESA GELONESE de BRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.525. v.15|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.326. v.14|6|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a NATALIO J. o NATALIO JAIME FISCHMAN, para comparecer en juicio "Sánchez, José Roberto c|Sáenz, Melchor y otro s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.398 v.14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GARZA RODRIGUEZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.299 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.051 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA FALENI de PAOLIELLO de PAOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.121 v.22|6|65

Juzgado Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO ALBERTO LAURENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.991 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BUITRAGO de GARCIA o de GARCIA PANIEGO y de don MIGUEL GARCIA o MIGUEL GARCIA PANIEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 7.742 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TEMPERAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.558 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO ARLANZON. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.459 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRUNEWALD. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.457 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MUCCIGROSSO. — Publíquese 10 días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.458 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA y NICOLASA CAPUTO de FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.253 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODO ORFEO DI GIULIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 25, de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.084 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.174 v.11|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY AMANDA FINOCCHIETTO de PEREZ RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.342 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES HAUSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.047 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ANTUONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.712 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.660 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA FLORENCIA O'GORMAN de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.138 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RANDAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.057 v.11|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA EMILIANA FOYNAT de CHAPATO y de JUAN GUILLERMO CHAPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.31|5 Nº 7.192 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.748 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.476 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERDION DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.266 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.798 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA o MARIA ERNESTINA o MARIA ERNESTINA CLARISA GIGENA de SEGURA y de ALEJANDRO o ALEJANDRO J. o ALEJANDRO JOSE o JOSE ALEJANDRO SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 4.000 e.27|5 Nº 6.866 v.9|6|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION GRAÑA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.377 v.22|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FEDERICI.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.899-v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FIGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.862-v.18|6|65

Juzgado en el Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIO GENARO GEREZ o ANGEL CUSTODIO GEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.309 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO CARRELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.854 v.9|6|65

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA INES MOGGIA de NIPOTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.372 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LILLI SCHWABE de HAUSNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.863-v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA CIBINSKAITE de DALINKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.939-v.18|6|65

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a don JULIO CESAR FOLGARAIT, nombrándose síndico al Dr. Carlos A. Fagalde; domicilio, calle Diag. Roque Sáenz Peña 1119; 8º p., of. 801. Fíjanse treinta días para presentar los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Mayo cuatro de 1965. – Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 7.835-v.10|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO u CTORINO MINERVINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.710 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BORLA de MASSOLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.773-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAFFARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.729-v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FRASISTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.679-v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SHABES de ARONZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.423 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELIPA BILLON de AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.425 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WALTERIO SEGUNDO BUSCHMANN GARAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.406 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE WIDMANN y de doña MANUELA AURELIA NUÑEZ de WIDMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 6.952 v.10|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 41 del doctor Oscar J. Chiocca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CARLOS SANTA CRUZ. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.600 e.28|5 Nº 6.964 v.10|6|65

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA SANTIAGO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.319 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría Enrique Saggese, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DONNANTUONI de DE ANGELIS.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.360 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL OTERO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 8|6 Nº 8.274 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.050 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA MANCUSO de RODETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio. secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.157 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO FIRPO y de doña MARIA ROSA CLERICI de FIRPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.448 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVASIO CASTELLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.407 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARIELLA CATALINA RAMENZONI de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.083 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TIRIGIO MOLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.168 v.11|6|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PIAI y ROSA MARIA BASSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.378 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FERNANDEZ de SARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.045 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BUTINOFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Julio Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.052 v.22|6|65

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA MIGUEZ de ACOSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Julio C. Benedetti. secretario.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.094 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL VODOPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.834-v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MAXIMO COSTA y de JORGELINA o JORGELINA ANDREA CARRION de COSTA.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio César Benedeti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.664-v.16|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SIMONETTI de DI NARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.2|6 Nº 7.590 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 23 .Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA IRENE LUISA CITRINO de ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 30 de abril de 1965 - Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.475 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUSEYIN EDIP TAYLAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.344 v.14|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.308 v.14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEO CALLEJAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.270 v.14|6|65

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE HECTOR LEONEL o LIONEL VIEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.089 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PARALS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.037 v.11|6|65

El Juez Civil a cargo del Juzgado 23, por Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO RAUL JOSE MARIA OLARAN CHANS o JUSTO OLARAN CHANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 7.209 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EZEQUIELA SANCHEZ de PLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.300 e.28|5 Nº 6.754 v.9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DI FINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.820 v.9|6|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ORZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.475 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.329 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PITT FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.809 v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA TERRERO SOBREVILLA de GROZCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.428 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO UNGARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario .
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.108 v.13|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE o JORGE GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti. secretario.
$ 2.400 e.28|5 Nº 6.963 v.10|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELENTANO de MALNATTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.965 v.10|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNO y SOFIA SAPIA de BRUNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.973 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TUNICK o TUNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.816 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BACIGALUPO y JOSE o JOSE JUAN BAUTISTA BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.478 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO GUIÑAZU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.618 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de NEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.472 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD NAZER o JUAN NAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.567 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZERRA o ROZA ZERRA o ROZA CERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.610 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIANA MARYLA DOMANSKA de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.454 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CICIRELLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.254 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.107 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TELCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 61.671-v.18|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 21|11 al 2|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA DEL CARMEN NOGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.466 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO AIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.016 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FRESTAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.163 v.11|6|65

Juzgano Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LOPEZ FRANCIA de MEREGONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.28|5 Nº 747 v.10|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO FOLGAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.893 v.9|6|65

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO SORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.039 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX PIATTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.146 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GROTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.362. v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS SANCHEZ o FRANCISCO SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.382. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO HENDLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.340. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o DORA MARIA STAKSRUD de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.892 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR JORGE JURADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.889 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA RUBIN de GERECHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.856 v.18|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VERDI BRUSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.740-v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGAPITO GUEREÑO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.741-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SACK de LISOPRAWSKI. — Publíquese por diez días.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. —
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.486 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA GRACIA de PLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.564 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CHAMADOIRA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.563 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VITO CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.562 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO LERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.398 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA BEATRIZ LUCIA PRIMA GOTTELLI de QUARTARUOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.721-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.453 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO BALBIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.315 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MENALLED. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.178 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA VIDALES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.069 v.11|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SEGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.193 v.11|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO ESPINOSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.058 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISABELINO ROMERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 2.445 v.14|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 11|5|65.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ZANETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 7.229 v.11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABEZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.28|5 Nº 6.796 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO PEPE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|5 Nº 6.801 v.9|6|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ARTURO PIANZOLA o PIANZOLA y ALLEGRANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 27|5 Nº 6.842 v. 9|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA POLLOLA de SIMONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 27|5 — Nº 6.835 v. 9|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE ROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.838 v. 9|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANTANGELO de CICERCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 27|5 Nº 6.837 v. 9|6|65

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HORMAECHE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.215 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE JULIANO o JOSE IULIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.346. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA DEL CARMEN CASTRO de MACKIEWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.269. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELQUIADES GOMEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.417 v. 14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISTOBAL LARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.910 v. 9|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.940 v.21|6|65

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA FRANCISCA CORREA MORALES de GUEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.934 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RICARDO ALBERTO PIERINI. — Publíquese por diez (10) días.
Bueno sAires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.483 v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MEZZADRA de MISALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.611 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.566 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CORSIGLIA de SAVINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.456 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES MORGANTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.801-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS FRANCISCO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.621 v.15|6|65

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTO o COTO PIÑEIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.069 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA y LANFRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.8|6. Nº 8.375. v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VITO MAGGI o ANGEL MAGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.795-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BIANCHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 27|5 Nº 6.902 v. 9|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MACCHI de BENITEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.813 v. 9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ MAZZADI de CARRICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 27|5 Nº 6.929 v. 9|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME ZAIDNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.158 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña VELIA BRANOLLSKY de SAVLOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.107 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.307. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GLARIA de AVELLEIRA CASTRO y SECUNDINO AVELLEIRA CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.301. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.887 v.18|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ARMINDA MARTINEZ MILLAN de ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.888 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BRUGUERA o ESTHER BRUGUERA DE SAGASTUME o ESTHER BRUGUERA DE MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.572 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO CASTILLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|6 Nº 7.526 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE D'AMICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.474 v.15|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA IBAÑEZ de RODRIGUEZ y ANTONIO o ANTONIO MATEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.543 v. 15|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SALMERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.030 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.231 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Treinta), Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AMERICA GIUSSANI de ROSSELLO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.167 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SIMEON LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.169 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a DANTE RUBEN ANSOLABEHERE, para comparecer en juicio "Almeida de Comes Elsa contra Ansolabehere Dante y otra s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.8|6 Nº 8.176 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LUIS CAMILO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.365. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.345. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MUZILLO y doña CARMEN ABRUZESI de MUZILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.894 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA GARCIA de BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.935 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TURON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.016 v.18|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAGAZIO de BONAVITA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.761-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MASOLA de MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.669-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASSADUR KISKERIAN o KIOSKERIAN, o ASSADOUR KISKERIAN o ASSADOUR KIOSKERIAN, o ASADUR KIOSKERIAN y de doña LUCIA KALAILLIAN o KALADJIAN o KALAIDJIAN o KALAYDJIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.000 e. 31|5 Nº 5.716 v. 11|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 28|5|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|6 Nº 7.302 v. 14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BROGHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.287 v. 14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA PEDRETTI de CAMPODONICO, por treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 28|5 Nº 6.977 v. 10|6|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|6. — Nº 7.871 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS COPPA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.186 v. 11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA TALLARICO de MANCUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|5 Nº 7.062 v. 11|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GUSTAVO SARACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.040 v. 11|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES DELLA CAGNOLETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|5 Nº 7.198 v. 11|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IRIANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 28|5 Nº 6.968 v. 10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUALBERTO IPARRAGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 28|5 Nº 6.970 v. 10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO BURLAKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César O. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.548 v. 15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil (Nº 30 Sec. Nº 60), cita y emplaza a herederos y acreedores de MAGDALENA BALDUZZI de CONTEGNI por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 28|5 Nº 6.978 v. 10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 28|5 Nº 6.770 v. 10|6|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIA PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|5 Nº 6.761 v.10|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ SISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|5 Nº 6.891 v.9|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BOTTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.28|5 Nº 6.755 v.10|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.28|5 Nº 6.984 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CHIAPPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.699-v.9|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por tres días a ANGEL BERNABE ECHEGARAY y FELIX GERONIMO ECHEGARAY, para comparecer en juicio "Tomelleri L. c|Echegaray Angel Bernabé y otro sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.025 v.10|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA BARREIRO de PAZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Heurt'ey, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.324 v.14|6|65

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO RODRIGUEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.161 v.14|6|65

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID POSTEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.029 v.14|6|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a DEMETRIO ANGELOPULOS por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sarotto Pablo José c|Angelopulos Demetrio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.344 v.10|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GILIBERTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.037 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña AURELIA NAPAL de DE SIO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.385 v.14|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOUREN DEKRANIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.080 v.22|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LINDORO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965 — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.689-v.9|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE MALARINO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — El Secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.265 v.14|6|65

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BERNARDO NYSTROM o BERNARDO NYSTROM o BERNAHRD NYSTROM o AXEL BERNARDO NYSTROM. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.759-v.9|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CRESTEL de CACCURI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.757-v.9|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a NICOLAS SPIRU a fin que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en los autos: "Manna Isabel B. de c|Spiru Nicolás y otros, s|desalojo, Art. 36", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.320 e.8|6 Nº 8.279 v.10|6|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ASCHERO JUAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.245 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TEMPESTA y GENNARINA LUNARA de TEMPESTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.326 v.14|6|65

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA JOSEFINA EWING o ELLA EWING. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.243 v.14|6|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO CALVARUZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.351 v.14|6|65

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.800. e.4|6. -- Nº 8.034 v.22|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO ANDRIULLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.807 v.18|6|65

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAMON SALVATIERRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.057 v.14|6|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS STEFANELLI y doña MARIANA NOTARFRANCESCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Raúl Jorge Rol'an, secretario.
$ 1.400.— e.3|6-Nº 7.658-v.9|6|65

Nº 36

Artículos 80 del Código de Procedimientos Civiles y Comercial y 13 de la Ley 11.924 (Adla., 1920-1940, 535). — Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a doña LUCIA PRIVITELLO de MINZI y ocupantes del departamento "L", tercer piso, finca Treinta y Tres Nº 40, para comparecer en juicio: "Gesino Carlos, s|sucesión c|PRIVITELLO de MINZI LUCIA, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. -- Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.800 e.8|6 Nº 8.217 v.10|6|65

El Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA GONZALEZ SOUTO o SOTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.698-v.9|6|65

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza a SALVADOR BONACORCCI y|o subinquilinos y ocupantes, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, en los autos: "Battista, Vito Antonio c|Bonacorcci, Salvador y|o subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designar al Señor Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 3.000.— e.3|6-Nº 7.750-v.9|6|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA CAVALCANTI de PERROTTA y FRANCISCO CARMELO GENARO PERROTTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.276 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don CARLOS BASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Ju'io R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.275 v.14|6|65

Nº 42

El Juez Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA SELVAS de CASTE.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.754-v.16|6|65

EXCELENTISIMA CAMARA DE PAZ

Excma. Cámara de Paz, Sala Tercera, notifica a ENRIQUETA S. de RODRIGUEZ IACACHURY, en el juicio "Paino, Francisco c/Amitrano, Adolfo T., s/desalojo", se dictó sentencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29 de abril de 1965..., el Tribunal decide: Revocar la sentencia de fs. 110/111 y, por consiguiente, haciendo lugar a la demanda, decretar el desalojo pedido, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento; costas en ambas instancias a cargo del vencido. Regúlanse en la alzada en un mil cuatrocientos veinte pesos los honorarios del letrado apoderado de la actora. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo.: Nicolás M. Videla. Oscar E. Serantes Peña. Julio J. Puiggari. — Publíquese dos días".
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Juan Tomás Battini, secretario.
$ 1.760. — e.8|6 Nº 8.192 v.9|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ESTEBAN, causa número 25.951 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.943 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO DEFILIPPI, causa Nº 25.961, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. -- Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.944 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEBOLE y GENNARO TESTA, en causa Nº 25.906, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.945 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDITH ANA ROTTER de ROTTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.946 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.947 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.948 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PIVOVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|6 Nº 4.949 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrec. a Ley 12.962, bajo apercibimiento de dec'ararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.838-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME SILVESTRE MAIDANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebe'de. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.839-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar'o rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.840-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LESLI CORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pub'íquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.841-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JANSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de dec'ararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1965. — Car'os E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.842-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOLOIDOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebe'de. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 4.843-v.9|6|65

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME JASTREBLANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 34.705), que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|6 Nº 4.888 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ALBERTO BOOTH (Causa Nº 35.072) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 4.844-v.9|6|65

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CESAR DIAZ, procesado por, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.088, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|6-Nº 4.889 v.10|6|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde a primera pub'icación del presente a MARIA ESTER CAÑO y a JORGE JOSE ALFARO, procesados, para que comparezcan a es'ar a derecho en la causa Nº 25.097, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|6-Nº 4.890 v.10|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Car'os María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO FRANCISCHELLI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 24.290, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Aurelio Car'os Díaz, secretario.
e.3|6-Nº 4.845-v.9|6|65

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ZUS PALATNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|6 Nº 4.950 v.14|6|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RUBEN RUBINSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de sustracción de documento público, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. s. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|6 Nº 4.951 v.14|6|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE MIGUEL CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (sumario Nº 12.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 4.891 v.10|6|65

Nº 9

Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CONCEPCION RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.065 que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar —Art. 1º de la Ley 13.944—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.3|6-Nº 4.846-v.9|6|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la (causa Nº 30.135), que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|6-Nº 4.892 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO LUIS DOGLIOTTI y RICARDO RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en la (causa Nº 30.030), que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|6 Nº 4.893 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO EDUARDO ASEF y TRINIDAD RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la (causa Nº 30.184), que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|6-Nº 4.894 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PLEBANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|6-Nº 4.895 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO DA COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.069, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|6-Nº 5.896 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO CESAR ESTEVEZ y JOSE PARADA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 30.153, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|6-Nº 4.897 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO RAPONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.174), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 4.847-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CUESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.180 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 4.848-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO WALTER SOUZA o SOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.104 que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 4.849-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SCHUBERT (30.164), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 4.850-v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FAJWEL FAJERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.190 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6 Nº 4.851 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KUCAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 30.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965.
Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6 Nº 4.852 v.9|6|65

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CARDOZO, par aque comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (C. 11.128), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|6 Nº 4.952 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PERILLO, (Sumario Nº 11.575), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.4|6-Nº 4.898 v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ANTONIO PISANO ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 11.030), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|6 Nº 4.853 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JORGE MASSA (sumario Nº 11.247), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.3|6 Nº 4.854 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (sumario Nº 11.587), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.3|6 Nº 4.855 v.9|6|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRE ZAWERTAL DE GANDARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|6 Nº 4.856 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FONDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto automotor, Causa número 1.847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.857 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto de automotor, causa 1847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.858 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ MORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto automotor, Causa Nº 1847, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.859 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto automotor (Causa Nº 1847), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.860 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LASAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|6 Nº 4.861 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FABIO PEREZ HÜNICKEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|6 Nº 4.862 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MILANOVIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|6 Nº 4.863 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN LEVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2608), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.864 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO LUQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, Causa 2622, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.865 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINO AMERICO BARRICAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 2587), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.866 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENZI OVIDIO BOIN BARBASTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa 223), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.867 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CORNEJO BONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa 2.623). — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|6 Nº 4.868 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BENVENISTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa 2.636), bajo aperci-

bimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.2|6 Nº 4.869 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CORGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa 2.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.870 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.871 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SOWA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.872 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.873 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EMMA GONZALEZ de SPILELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.874 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CARLOS MATTIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.875 v.9|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA EDITH DENEGRI de MATTIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|6 Nº 4.876 v.9|6|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ELEODORO BATALLANI (causa 2.704), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.8|6-Nº 4.953-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.899 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC TABAJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.900 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO SEIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación -Causa Nº 2.658-, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.901 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BORZANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2.605", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero secretario

e. 4|6 Nº 4.902 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RUBBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|2.629", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.903 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CHOQUE CLAUDIO ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero secretario.

e. 4|6 Nº 4.904 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA CARAPAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.905 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ANIBAL RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "robo c|2.613", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 4|6 Nº 4.906 v. 10|6|65

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERNANDO PIERSANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.3|6 Nº 4.877 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.17|5 Nº 3.959 v.29|6|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA HAYDEE TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.575), bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.8|6-Nº 4.954-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE AZUBEL de AZUBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa 2.419), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario

e.8|6-Nº 4.955-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente, a CARLOS RUBBO (C. Nº 2.768), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.907 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO ORBEGOZO (C. Número 2.787), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 12.962 bajo apercibimiento de declaralo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.908 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141 del autorizante cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FELDMAN, para que comparezca a a estar a derecho en la causa Nº 634 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.909 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUIS VENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 4|6 Nº 4.910 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ del VALLE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.825 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secertario.

e. 4|6 Nº 4.911 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUJOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland secretario.

e. 4|6 Nº 4.912 v. 10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaria Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ASUNCION CHIMENTI DE CROCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Número 2.791), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 4|6 Nº 4.913 v. 10|6|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO IRIBARREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.256, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.956-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RAMON TORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e. 8|6-Nº 4.957-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO ANTONIO TEJERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudac. y falsific. de documentos Nº 4.281, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso secretario.

e.8|6-Nº 4.958-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 4.432, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.959-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 3.911, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.960-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENCIANO VELAZQUEZ AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 3.994, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.3|6-Nº 4.961-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 3.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.962-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RAMON ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.607, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.963 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO VICTOR MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.522, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.964 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ZAYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.469, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.965 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ESTEBAN BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.108, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.966 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO JUAN DIMAKIS, en la causa Nº 4.078, que se le sigue para que comparezca a estar a derecho por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.8|6-Nº 4.967 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA EMMA DE ROSA DE SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.734, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario
e.8|6-Nº 4.968 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN VICIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.527, que se le sigue por el delito de lesiones (Art. 92 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Roberto I. Sasso secretario.
e.8|6-Nº 4.969 v.14|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a OSVALDO GRIPPO, en la causa Nº 3856, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 17 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|6 Nº 4.878 v.9|6|65

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a AMADEO LA CRUZ ROMERO y BERNARDO MOLINA, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario N· 3364, que se les sigue por el delito de encubrimiento en hurtos reiterados por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 189 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|6 Nº 4.879 v.9|6|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO NICOLAS SADOC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.
e.8|6-Nº 4.970 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA AZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.
e.8|6-Nº 4.971 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16. Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR JOSE PEDATELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1423, que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.3|6 Nº 4.880 v.9|6|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE PEDRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 292 C. P. causa Nº 4312, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|6 Nº 4.881 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS H. CASAR o CASARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 292 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|6-Nº 4.882-v.9|6|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO CLAUDIO QUEVEDO BENOIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3197 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|6 Nº 4.883 v.9|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO HAEDO DONOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4427 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría 154, mayo 7 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|6 Nº 4.884 v.9|6|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HUGO ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.4|6-Nº 4.914-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO H. ZARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.4|6-Nº 4.915-v.10|6|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LASTENIA DARDAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.782, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6-Nº 4.972 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIA CASIMIRA ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.783 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.973 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminales, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a HAYDEE ROSA MANRIQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.710 que se le sigue por los delitos de usurpación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.974 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.975 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.976 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON PUF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.812 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.977 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LANDOLFI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.802 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.978 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARLOS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.801 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.979 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DELLA CORTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.640 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — El Secretario.
e.4|6-Nº 4.916-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAPRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.638 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1965. — El Secretario.
e.4|6-Nº 4.917-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MARIO BARBOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.638, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1965. — El secretario.
e.4|6-Nº 4.918-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución, causa Nº 4.705, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.4|6-Nº 4.919-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIA LIEGARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.4|6-Nº 4.920-v.10|6|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LONDOÑO para que comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4 930 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO CARLOS CASERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.981 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OBREGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.982 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BERATTI (Causa Nº 4.219) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.983 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GONZALEZ, L. E. matr. 5.647.171, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.984 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO GONZALEZ, L. E. matr. Nº 5.659.718, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en los autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.985 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO LISANDRO TRONCOSO (Causa Nº 4.220) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan A, Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.986 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.987 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.988 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR BULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.989 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ROBERTO LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.990 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario Nº 4.132, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.8|6 Nº 4.991 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME EDUARDO SEALY, DUDLEY JAIME SEALY y MARIA RIA STEWART de SEALY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 4.160), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.992 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL LUCIANA URANGA CASTRO de DELAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Nº 4.205), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e 8|6 Nº 4.993 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº: 4.344. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.4|6-Nº 4.921-v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OMAR ALIVERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|6-Nº 4.922-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al procesado RAFAEL CICALESE, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 2, por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.4|6-Nº 4.923-v.10|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SMOLARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.994 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC VULEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.995 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SCEVOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.996 v.14|6|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO HORACIO CARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.924-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RINALDO MINACORI o JOSE ANTONIO RINALDO MINACORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|6-Nº 4.925-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PERROTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.926-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE I. RONDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.927-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE STANKAND o STARKANAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por emisión de cheque sin fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.928-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ACEBES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.929-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANFREDO KULEMKAMPFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.930-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ATILIO SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.931-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Pen. Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LEON BURZYNSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.4|6-Nº 4.932-v.10|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Represent. legal de "J. GIMENEZ y DAVID y ZELMAN TRAJTEMBERG", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.4|6-Nº 4.933-v.10|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO LOVARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.4|6-Nº 4.934-v.10|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del pesente a HORACIO AMBROSIO PIATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.4|6-Nº 4.935-v.10|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE CHARUF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de de-

clararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.4|6-Nº 4.936-v.10|6|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMY GELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por investigación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.4|6 Nº 4.937 v.10|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BOBERLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 4.997 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MACHADO (o MACHADO VIDAL o SULLIVAN MACHADO), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965 — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 4.998 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ALESSIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 4.999 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL MIRSON (o BARTOLOMEO BARATTA), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 5.000 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CORSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|6 Nº 5.001 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VERTA, OSCAR WALTER (Prio. D. E. Nº 165.422) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965.— Angel De Paola, secretario.

e.4|6 Nº 4.938 v.10|6|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital. Dr. Luis María Rodríguez, secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente a HORACIO VASQUEZ, OSVALDO HECTOR RODRIGUEZ y EMILIO ENRIQUE BERTINAT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.149|64 que se les sigue por infracción al art. 49 del Decreto 14.584, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.27|5 Nº 4.633 v.9|6|65

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 a cargo del firmante, en la causa Nº 9.295|64 caratulada "Riquelme Aída Genoveva s|inf. Art. 25 Ley 11.386", cita, llama y emplaza a AIDA GENOVEVA RIQUELME por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — René Daffis Niklison, secretario.

e.8|6 Nº 5.002 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN J. DE GAINZA, fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de junio de 1962, Síndico Rodolfo Orlandi, domiciliado en Larrea 832, Pº 2, Dep. 5. La reunión de la Junta se celebrará el 26 de julio de 1965, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200 e.8|6 Nº 8.104 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "PIELES FADIK S.R.L.". Síndico: Lidia Fortunato, domicilio: Alsina 1360, Of. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de julio de 1965, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Héctor A Patuel, secretario.

$ 3.200 e.8|6 Nº 8.393 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. — Autos "Lucero Pedro Oscar, s|quiebra", cita a acreedores de PEDRO OSCAR LUCERO, a la Asamblea del día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, para tratar la autorización a otorgarse al Liquidador Judicial para ejercer acciones de nulidad o anulación de actos previstos en el Art. 109, 110 y 111, de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600.- e.4|6 Nº 7.937 v.10|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "VAZQUEZ HERMANOS Y CIA., S.R.L.", la convocatoria solicitada por ésta fijándose el término de 15 días, para presentar al Síndico señor Fernando M. Curat, domiciliado en Lezica 3942, piso 1º. los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.400 e.8|6 Nº 8.101 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: "FIORENZA VICENTE Y CIA. S. R. L. s|convocatoria" ha sido postergada y tendrá lugar el 30 de junio a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 1º de 1965.

Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.080.— e.8|6 Nº 8.328 v.10|6|65

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, LUIS FEDERICO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 setiembre 1962. Síndico: Ernesto Mehr, domiciliado en calle Pueyrredón 1293, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de las partes en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Asimismo, se pondrá en conocimiento la situación relativa a las hipotecas que gravan bienes del fallido y requerirles la aprobación del criterio sustentado por la Sindicatura a fs. 69/72.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 4.200. — e.8|6 Nº 8.164 v.14|6|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LAMINACION SAAVEDRA S. R. L., que el día nueve de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.379 v.14|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SION ZEITUNE E HIJOS S.R.L., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día ocho de julio de 1965 para presentar al síndico señor Alfredo Eduardo Márquez, domiciliado en Hidalgo 335, 4º piso, Dto. 20, los justificativos de sus créditos. — El día treinta de julio de 1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, junio 2 de 1965.

Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de HISAS HERMANOS SOC. DE RESP. LTDA., la convocatoria solicitada por la misma, fijándose el plazo de 20 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico D. Enrique Oller, con domicilio en Córdoba 1490, piso 8º, los justificativos de sus créditos. — El día 29 de julio de 1965, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.966 v.10|6|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días que en los autos MENDEZ, FAZIO Y LAVARDA, SOCIEDAD COLECTIVA, s| Convocatoria de Acreedores, se ha fijado el día 2 de agosto de 1965, a las 13 horas, como nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.680-v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de FLEXIDOOR S.A.I.C., fijándose veinte días a contar de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico, Sra. Ilda B. Barraza de Wittbecker, calle Vieytes Nº 388, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 26 de julio de 1965, a las 13 horas, se celebrará la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran a la misma.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200.— e.3|6-Nº 7.723-v.9|6|65

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9 del doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a don ADALBERTO A. RULLI y|o ADALBERTO ANTONINO RULLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Joaquín Alejandro Fontenla y Ema Luchini de Fontenla sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

Carlos Viale, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.257 v.14|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, a cargo del doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Carlos Alberto Cornejo, en los autos caratulados "Plusconfort S. R. Limitada, pedido de quiebra por Elina Elsa Raggi", comunica por cinco días que PLUSCONFORT S.R.L. debe presentarse a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios dentro de los tres días de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de continuarse con los trámites de esta causa. — El auto que lo ordena establece lo siguiente: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. Atento el estado de autos y lo que surge del informe de fs. 22 vta., previa reposición de la tasa indicada, intímase a la deudora para que dentro del tercero día de notificada ofrezca al juzgado explicaciones acerca del estado de sus negocios, bajo apercibimiento de continuarse con los trámites de esta causa. Notifíquese. Federico Galli Villafañe, Juez".

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 5.400.— e.3|6-Nº 7.657-v.9|6|65

Nº 12

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, a los acreedores de "PRODIMEX, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose quince días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico, doña Clara Caner, con domicilio en la calle Caseros 1111, los justificativos de sus créditos. El día 7 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.036 v.14|6|65

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, S. A. I. C.". Fecha de cesación de pagos: 4 de julio de 1961. Liquidador: Sebastián de Amorrortu e Hijos, S. A.; su representante Luis A. Cornu Labat ha fijado domicilio legal en Doblas 955. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.061 v.14|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de NADRA, S. A. C. I. F. I. y A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación de este edicto, para presentar al síndico Héctor Hugo Torres con domicilio en la calle Córdoba 347, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 4 de agosto de 1965, a las 14 hs., para celebrarse en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.000.- e.4|6 Nº 7.949 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, cita por cinco días a BIANCHI Y ZAPIOLA, para comparecer en juicio ejecutivo, seguido por Compañía Química S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 24 de 1965.

José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.- e.4|6 Nº 7.854 v.10|6|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "LUIS DE RIDDER LTDA., S. A.", que el 2 de agosto de 1965, a las 14, continuará la Junta de Acreedores con la consideración del informe de la Sindicatura y de la propuesta de concordato y su votación, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.600. — e.8|6 Nº 8.129 v.14|6|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Leonardo Jorge Areal, hácese saber por cinco días el siguiente auto (del 10 de junio de 1964, modi-

ficado por uno del 20 de mayo de 1965): Autos y Vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719 se resuelve declarar en estado de quiebra al señor HUGO CESAR SOÑORA y a la señora CATALINA C. de SOÑORA. Desígnase síndico al contador Valentín Gonzalo, con domicilio en Rivadavia 7589-7-B, Capital Federal. Fíjase el término de 15 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Señálese la audiencia del día 2 de agosto de 1965, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Letra Judicial.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.800. — e.8|6 Nº 8.244 v.14|6|65

Leonardo Jorge Arcal, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, por la secretaría Nº 30, cita a ADALBERTO ANTONINO RULLI para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Drohobycki, Jorge Miguel contra Rulli, Adalberto Antonino, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.820 v.10|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Pena N. 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DALMA VILLARREAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, 17 de mayo de 1965. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|6-Nº 4.886-v.9|6|65

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BARBEITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, mayo de 1965. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.3|6-Nº 4.887-v.9|6|65

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, secretaría doctora Luisa Hohl, cita por cinco días a "ASUNCION", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a FREEZER SHIPING LINE Inc., y a quien o quienes resultaren ser propietarios del buque "Reina del Frío", ex "Freezer Queen", para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de dicha publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio caratulado "Tiesqui, Enrique e Hijos" contra José Mottesi, José Antonio Naveira y|o "Asunción" S. A. Marítima y Financiera y otros por apremio", expediente Nº 39.214|1962, bajo apercibimiento de nombrarles defensor al señor Defensor Oficial.
Secretaría, Rosario, mayo 21 de 1965.
Luisa Hohl, secretaria.
$ 3.800.- e.4|6 Nº 8.020 v.10|6|65

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por 15 días a la firma M. A. FERNANDEZ, IND. METALURGICA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|M. A. FERNANDEZ, IND. METALURGICA s|cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
San Martín 17 de mayo de 1965. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.4|6 Nº 4.939 v.10|6|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h), secretario.
e. 27|5 — Nº 4.663 — v. 7|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, (Cangallo 2455, P. B.), cita por tres días a PRAT S. R. L., para comparecer en juicio seguido por Lafuente Elvira Blanca y otras c|Prat S. R. L. s|despido m$n. 149.136, bajo apercibimiento de designarle defensor "ad hoc".
Juan Vergel, secretario.
e.4|6 Nº 4.942 v.9|6|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, comunica por cinco días, juicio "OLIVEROS JESUS SALVADOR y otros c|PECHERSKY CAVERI NICOLAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el 13 de junio de 1965, horas 15, en el mismo, el Departamento Propiedad Horizontal, Ley 13512, ubicado en la Capital Federal, calle Maipú 359, unidad Nº 138, piso 12º. Superficie: 47,70 m2, porcentual: 0,53 % el que de conformidad establecido cláusula 5ª escritura hipotecaria, el deudor se obligó entregarlo desocupado al comprador. — Base: $ 396.000.— Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo. — Informes: Pedro Goyena 1433. Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.600.— e.7|6 Nº 8.261 v.11|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "RAMOS LUIS JULIAN y otro c|LUPETTI CONSTANTINO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, Avenida Teniente Gral. José F. Uriburu esq. Italia. Superficie 1.204,47 ms. cs. — Base $ 1.688.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.400.— e.3|6-Nº 7.902-v.9|6|65

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "REPETTO de VARELA ELVIRA DOMINGA c|BLANCO de GRACIA ELENA A. y otros s|División de Condominio", que el martillero Alberto Díaz, rematará el 14 de junio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Luis Sáenz Peña 1609 (desocupado), entre las de Garay y Brasil, y mide s|títulos: 8m83 de frente al Este; 41m78 de fondo en el costado Sud; 41m84, en el del Norte y 8m33 en el contra-frente; Base al contado m$n. 5.000 el metro cuadrado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.400.— e.3|6-Nº 7.724-v.9|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "MORNIROLI de RICCI CLAUDIA y RICCI VIRGILIO EDUARDO c| SFORZA BLAS CUARTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará el día 15 de Junio de 1965 a las 15 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º Piso, oficina 22 de Capital, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, completamente desocupado ubicado en la calle sin nombre, lote 14, manzana 7 A, paraje denominado Villa Bosch, partido General San Martín, hoy 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, superficie total 210,60 metros cuadrados — Base $ 92.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.327 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber por 5 días en autos LIPOVICH AARON c|PROVIDENZA JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria que el martillero Luis A. Cazap, el día 14 de junio, a las 14.30 hs., rematará en el mismo edificio 2 unidades funcionales del inmueble sito en San Luis 3162|64 ubicadas en el 5º piso, designadas con los Nos. 8 y 9 con superficie de 27,32 m2 y 16,54 m2 respectivamente. — La venta se efectúa en el estado que se encuentra. — Se hace constar que por la cláusula quinta de la escritura el deudor se comprometió a no arrendar y a entregar las unidades desocupadas en caso de ejecución. — Base $ 260.000 m$n. al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965.
José M. Monclá, secretario.
$ 4.000.— e.7|6 Nº 8.296 v.11|6|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio, "UNION CORTADORES DE CONFECCIONES, MEDIDAS Y AFINES contra KORNZAFT PEIZACH s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará públicamente el sábado 12 de junio de 1965, a las 11 horas, frente a la misma, una finca sita en Lautaro 534, entre Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere, Capital Federal, construida en terreno de 8,66 m. de frente al Oeste por 34,64 m. de fondo, teniendo en su contrafrente 8m 2 centímetros. — Base m$n. 2.418.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En autos no resulta el estado de ocupación de la finca.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.300.— e.3|6-Nº 7.763-v.9|6|65

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "QUIAN MANUEL c|SANCHEZ JOSE MARIA y otra s|hipotecario" que el martillero Abraham Consevik, rematará en Catamarca Nº 177, piso 3º, oficina Nº 18, Capital Federal, el día 18 de junio de 1965 a las 10 horas, un departamento ubicado en el segundo piso de la finca Juan de Garay Nº 2615, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Bs. As., designado como unidad funcional Nº 11, con superficie cubierta y total de m2. 24,85, porcentual 7,86 o|o, nomenclatura catastral, circunscripción I; sección C, manzana cincuenta y tres; parcela quince d; subparcela cero dos —cero tres. — Se transcribe la cláusula 5ª: los propietarios declaran que ocupan personalmente la propiedad hipotecada, por lo cual se obligan a no darla en locación, obligándose en caso de ejecución a desocupar el inmueble de referencia, dentro de los diez primeros días de decretada la subasta. — Base $ 388.783.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.103 v.14|6|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11 secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: "YARYURA NADIM HABIE s|sucesión", que el martillero Juan Bellini rematará el 13 de junio 1965, hora 15, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Aráoz Nº 853, Cap. Mide 7,794 m|l. frente al N. O., por 31,80 cm. fondo costado N. E. y 31,44cm. costado S. E. Sup. tot. aprox 246,31 m2. Se entrega con comedor y una habitación desocupadas. — Base $ 476.000 al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Acto seguido se procederá a rematar los bienes muebles de conformidad a inventario obrantes en autos, entre otros 1 televisor Diamond; 1 radio combinado mesa RCA Victor; 1 heladera Siam mod. 75, juegos comedor y dormitorio, ropas, etc., todo ello en el estado en que se encuentra. Sujeto a la aprobación del Juzgado. La finca y los bienes serán exhibidos el día del remate en el horario de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 5.000.- e.4|6 Nº 7.981 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "CIGANDA de IRURZUN MODESA y otros c ALVAREZ EMILIO CRISANTO s cobro hipotecario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de junio próx., a las 16 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble sito en la calle Guido 1974|1976, Cap., en las condiciones de ocupación en que se encuentra, mide: 9,17 mt. de frente al N. por 54,89 mt. de fondo con un contrafrente de 8,66 mt. Base $ 3.450.000 m|n. Seña 8 o|o en el acto del remate. Comisión 3 o|o. Condiciones $ 2.000.000 al aprobarse el remate y el saldo a 2 años con garantía hipotecaria con 15 o|o de interés anual sobre saldo y con las cláusulas hipotecarias comunes. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.440.- e.4|6 Nº 8.035 v.10|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "ZINNO de MUSMANNO ANTONIA c| NUÑEZ de ESCALANTE VIRGOLINA, s|ejecución de hipoteca" que el martillero Alejandro L. V. Ruggiero, 91-2185, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el 14 de junio, a las 15.30 hs., la finca calle 25 de Mayo sin Nº (por cálculo Nº 2249, a 4 cuadras estac. Fiorito), lote 15, manz. 24 part. L. de Zamora, Prov. Buenos Aires. Sup. 433 m2. Según hipoteca, la deudora se obliga a entregarla totalmente desocupada. — Base $ 120.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.900 v.10|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "PALA DOMINGO (h.) y otros contra BIALE RUBEN ISMAEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará en 25 de Mayo 311, Corp. de Rematadores, el día 15 de junio, a las 17 horas: La finca ubicada en la "Ciudad Jardín" Lomas del Palomar y próxima a la Estación Palomar F.C.N. Gral. San Martín, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Las Margaritas Nº 712 esquina Paseo Las Tipas, edificada en el lote 10 de la manzana "L". Sup. total 458,5 mts. Base $ 500.000 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. La propiedad será entregada al comprador desocupada.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.300.- e.4|6 Nº 7.898 v.10|6|65

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32 comunica por cinco días que en el juicio "LEMETRE de REVILLA PALMIRA contra JEANNERET Y ORDOÑEZ RAUL AUGUSTO s|ej. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día lunes 14 de junio, a las 15 horas, el departamento calle Virrey Arredondo 2440, unidad Nº 11, primer piso, con una superficie propia de 39,35 m. c., porcentual 5,10 o|o. Consta de 3 ambientes y dependencias. Ocupado por la familia del deudor. Base $ 400.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470. T. E. 49-0164.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.600.- e.4|6 Nº 7.983 v.10|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por cinco días en los autos: Nº 9739 folio 398, año 1963 que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 horas en su local Cangallo 451, primer piso, la Unidad Nº 21, departamento Nº 11, piso 1º, de la propiedad en Mar del Plata, Belgrano 2454|500 esquina San tiago del Estero 1922|64, con superficie cubierta de 67m.06 y descubierta 6m.24, con porcentual de 1,27 o|o. — Sup. del terreno 2369m.c. — Base: $ 779.350.50. — Se entrega desocupado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.8|6 Nº 8.302 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días, en el juicio "CALVO NICODEMES c/NOTENSON ABRAHAM, s/cobro hipotecario", que el martillero Oscar Díaz Pérez, rematará, sobre el mismo, el 19 de junio de 1965,

a las 15.30 horas, el inmueble sito en la calle Presidente Wilson entre Carlos Pellegrini y Pedro Etchegoyen, lote 24, manzana F Z., de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Medidas: 8,66 por 17,32 metros. Se entrega ocupado. Base $ 210.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.600.— e. 3|6-Nº 7.702-v. 9|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 comunica por tres días en autos FINANCIERA PREMIER c|GALARCE DE TORIANO MARIA E. s|ejec. prend. que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 19 de junio de 1965 a las 9 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe; un televisor Wells Gardner de lujo Nº 0624, pant. 53 cms., un lavarropas "Hoover" L. R. H. 3 Nº 257473. — Base $ 9.515. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.440.— e. 8|6 Nº 8.159 v. 10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio: "DIOLETTA CELESTINO sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 13 de junio, a las 16 horas, en la misma la finca calle José P. Tamborini 3094 esq. Zapiola 3085, lote 17, manz. M., mide: 8m68 frente al S. O.; 14m80 frente al N. O., 6 m. en la ochava al O.; 13 m. en el N. E. y 19 m. en el S. E. — Venta al contado y en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 420.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º 37-0753.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.953 v.10|6|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 comunica por cinco días en autos "LEVINTON de TIFERES MATILDE c|PEÑON S. A. s|ejecución", que el martillero Adolfo Schvartzman, domiciliado en Guise 2060, 2º p., rematará el miércoles 30 de junio de 1965, a las 11 hs., en Esmeralda 491, 4º p. der. (ciudad) terreno baldío calle Ayacucho números 1584 y 1588 entre Las Heras y Virrey Melo, de 8,66 m. de frente por 34,64 m. de fondo, sup. 299 m2. 9824 cm2. Al contado. Base $ 2.500.000 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.- e.4|6 Nº 7.859 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "DE SORGENTINI CARMEN ROSA c|DE POCHAT ELENA E. ROSA s|División de Condominio" que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo martes 15 de junio, a las 16 horas, la finca sita en la Avenida Belgrano 2587|89, entre Alberdi y Saavedra, Capital Federal, edificada sobre el lote designado Nº 1, que mide 7m80 de frente por 34m80 de fondo. — Ocupada. Base $ 4.000.000. — El precio podrá pagarse 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con garantía hipotecaria y devengando el 15 o|o de interés anual. — Escritura por ante el Escribano Alfredo Núñez. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600 e.31|5-Nº 7.426 v.13|6|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en los autos: "ROSSI JOSE MARIA c|PEREIRA SEBASTIAN s|ejecución", los martilleros D. A. Yacopino y Cía. (T. E. 58-0034), rematarán el 12 de junio, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, la finca en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle José Bianco 2556 (e) Ana de Guerrieri y Crescencio Costa, Lote 18, manz. J. Sup. 678,35 m2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra, denunciadas por los martilleros en autos. Base $ 589.170 m|n. al contado. Seña 15 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200.- e.4|6 Nº 8.219 v.10|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "LECONTE GARCIA de FERNANDEZ, MARIA DE LA SALUD c|SAVALL MODESTO s|Hipotecario", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, en Florida 461, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires, designado en el plano Nº 30-74-1956, con el Nº 5d de la manzana 3. Mide 10 m. de frente al S. E. y contrafrente al N. O. por 30 m de fondo en sus costados N. E. y S. O. Superficie: 300 m2. Base $ 27.030 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos M. Sarbidet, secretario.

$ 3.800.- e.4|6 Nº 8.224 v.10|6|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días en autos "INMOBILIARIA CUMBRE SOC. ANON. FIN. E INM. c| BESSIA LUIS GUMERSINDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Osvaldo Fernández, rematará el 13 de junio, a las 15.30 horas, en la misma, una finca ubicada en la calle Gral. Roca 3913, Florida, Partido de Vicente López, entre S. M. del Carril y C. Pellegrini, edificada sobre terreno de 8.66 mts. de frente al S. E. y 21.65 mts. de fondo compuesta por tres habitaciones, baño cocina y terraza. Por la cláusula F del contrato hipotecario, el deudor habita con su familia el inmueble a rematar, habiéndose quedado prohibida su venta o alquiler. Base $ 435.266 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4 600.- e.4|6 Nº 5.682 v.10|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en los autos "SCURO, JOSE y otros c/FUMEGA, ANDRES y otra, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Alfonso E. Ramos, rematará, el día 11 de junio próximo, a las 16 y 30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital: El departamento ubicado en esta Capital, calle Francisco Bilbao Nº 2462/64/66, Unidad Nº 3, planta baja y primer piso, entre Rivera Indarte y Pedernera, con una superficie funcional de 91 m. 45 dm2. Según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, el inmueble se entregará desocupado. Base $ 450.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Inf. 923-7112.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.000.— e.3|6-Nº 7.719-v.9|6|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días que en los autos "PILIERO MANUEL contra CANCIELLO de ALONSO SARA GENOVEVA, s/cobro de pesos", que el martillero público señor Lucas A. Iparraguirre, procederá a la subasta del bien hipotecado sito en el Cuartel Tercero del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Pueyrredón esquina Madero, lote Nº 26 de la manzana "K". Superficie total: 147,75 m2. Base $ 60.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Rematará el domingo 27 de junio de 1965, sobre el mismo inmueble, a las 15 horas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.800.— e.3|6-Nº 7.656-v.9|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en los autos: LOPEZ, GERMAN c|O'GORMAN de PONT LEZICA y otros s|ejecutivo que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 hs. en su local Cangallo 461, primer piso, seis lotes en Mar del Plata, Chacra 56, calle 24 esquina prolongación de Tierra del Fuego, s|plano 45-375-53. — Sup. total: 1682m.c.90. — Base: $ 335.140. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.303 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Sec. Nº 58, hace saber por 5 días que en autos: "BELIGOY de BERNARD ANGELA y otro contra LONGO JOSE JUAN", s|ejec. hipot., el martillero José V. Menceyra, el día 13 de junio próx., a las 15.30 hs., rematará s|el mismo, el lote de terreno sito en Olivos, P. de V. López, Bs. As. con frente a la calle M. Pelliza, e. V. Grande y Warnes, designado con el Nº 11 manz. H. H. Sup. total 366m95. — Base $ 79.800. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.4|6 Nº 8.118 v.10|6|65.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA NARCISO, su sucesión", que el martillero señor Raimundo Ruiz - Toranzo, rematará el domingo 13 de junio de 1965, a las 10.30 horas, sobre el mismo, desocupado, el departamento unidad 2, de planta baja, de la calle Irigoyen 1695 esquina Marcos Sastre 1699, de esta Capital, que consta de dos dormitorios, baño, cocina y galería, con una superficie propia de 44,15 m2. — Participación en el valor conjunto de la propiedad 38,84 o|o. — Base m$n. 193.333,33 o sea 2|3 partes de su valuación fiscal. — Al contado Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, a abonarse en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.907 v.10|6|65.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz 5, comunica por cinco días en el juicio "IESARI MANLIO c|BONTEMPI HECTOR O. s|cobro hipotecario" que el martillero señor Rogelio A. Bazzi, rematará el 3 de julio a las 15 horas, sobre el lugar, el inmueble calle Iriarte 3822, Témperley, casa habitación edificada sobre lote cinco, manzana F, que mide: diez metros de frente al Sud Este por veinte metros de fondo. — Base: $ 32.258; Seña: 8 o|o; Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965 — Carlos Domínguez, pro-secretario.

$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.285 v.14|6|65

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 13, comunica por cinco días, en los autos "HABERKON de DINEGRO FLORENTINA c/FAHEY JOSE MARIA y otro, s/cobro de alquileres", el martillero Antonio Larocca, rematará, el día 11 de junio, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en Lomas del Millón, Ramos Mejía, Partido de Matanza, Prov. de Bs. As., calle O'Higgins Nº 286, entre General Las Heras y Cabral, construida en el lote 11 de la manzana "F". Superficie 186 m2. o la resulten de sus títulos. Base $ 145.600 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Samuel Sinelni, secretario

$ 3.600.— e.3|6-Nº 7.778-v.9|6|65

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIANNINI ARTURO RODOLFO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 80, Nº 70786, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.722 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680.— e.8|6 Nº 8.404 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HARISTEGUY FELIPE, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap., el lunes 28 de junio de 1965 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 Nº 44326, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap — Base $ 7.176 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680.— e.8|6 Nº 8.405 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MAZZONE RODOLFO HECTOR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo BA-6, Nº 1511996, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 8.350 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.406 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FONT, ANTONIA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 80, Nº 179293, faltándole cubetera y vidrio roto, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 9.640 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.407 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/BLANCO JUAN CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 201696, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 19.502 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.409 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/HERRERO ALBERTO SEBASTIAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306, número 47135, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.073 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.408 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TRONCOSO de BENZECKI ILDA HAYDEE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 268335, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.325 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.410 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LASTRA ENRIQUE NORBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 247549, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.480 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680. — e.8|6 Nº 8.420 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MENDICUTE de SOTO ELVA HOLANDA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515. Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 75, Nº 193566, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.340 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680 e.8|6 Nº 8.423 v.10|6|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra MURUA RAUL OSCAR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 43655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.004 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.680 v.8|6 Nº 8.411 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra VARGAS MARIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515. Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 K Nº 46916, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 17.940 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.680 e.8|6 Nº 8.418 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra GORRITI ROBERTO FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda Gaona 2515. Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera

eléctrica marca Siam. modelo 60, número 89865, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 18.580 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.680 e.8|6 Nº 8.419 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra AMBULANTE ANGEL M. ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965. a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172125, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 17.950 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.680 e.8|6 Nº 8.421 v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra GARCIA de GENTILE BERTA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo BA. 6 Nº 1504315, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 8.808 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 2965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.680 e.8|6 Nº 8.422 v.10|6|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días en autos "FINANCIERA PREMIER c|OLAECHEA EDUARDO ANTONIO s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 19 de junio de 1965, a las 9 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe: un televisor C.B.S. Columbia modelo 21—M—905" Nº 565490, pant. 53 cms., y mesita. Base $ 4.840. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.320. e.8|6. Nº 8.316. v.10|6|65

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAZZEO ARTURO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 502375, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 8.088.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.413. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS LUIS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A—306, Nº 73534, completamente equipada, que se exhibe en Montesqueiu 551, Cap. — Base $ 7.088.— m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.412. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUQUICH de MENDIETA y otro ELENA M., s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1515, Nº 0105, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.620.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.401. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARBERA ANGEL AGUSTIN, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 3130, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 15.510, m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.402. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|BALLESTERO FERNANDO E. s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5899, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.090.—., m|n. al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680. e.8|6. Nº 8.403. v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LAGROTA DOMINGO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 01150, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.330 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.8|6-Nº 8.416-v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MURO MANUEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515ª Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 10523, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 18.276 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.8|6-Nº 8.414-v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GODOY JUAN CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515 Cap. el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: ur equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, número 1406, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. Base $ 10.575 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.8|6-Nº 8.417-v.10|6|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EIRIZ JOSE EDUARDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el lunes 28 de junio de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: una motoneta marca Siambretta modelo 48 año 1957, de 48 c. c. de cilindrada, motor Nº 7168, bastidor marca Siambretta Nº 7327, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 17.347 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.8|6-Nº 8.415-v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A, c|CALLEJON MIGUEL sobre ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 90, número 167.305. — Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.089 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra RUIZ HECTOR EMILIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 615.300. — Base m$n. 23.136. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.085 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra DELGADO MORENO ALDA sobre ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 193.272. — Base m$n. 26.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.083 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra CASAL BENITO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 194.578. -- Base m$n. 35.000. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.088 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra IBARRA de SZCZUDLIK, ANA sobre ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A—710, Nº 41450. — Base m$n. 27.000. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.086 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra PANTANO PEDRO ANTONIO sobre ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 214.962. — Base m$n. 34.020. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.8|6 Nº 8.084 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORBALAN AMADO TAMAUT s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-700-K, Nº 44104. Base m$n. 25.545. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alfredo Barbera, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.210 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BORRUAP de PEREZ MARIA JULIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nº 105.304. Base m$n. 24.732. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.203 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALINAS JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306. K, Nº 60657. Base m$n. 23.036. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.201 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CARMA S. A. c|AZZINI NORBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica, marca Carma, modelo W.P. — 34, Nº 3834. Base m$n. 53.600.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.081 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ DE GONZALEZ ANA MARIA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 7270. — Base m$n. 40.136.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.087 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el jui- MAYOL CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 100.173. — Base m$n. 22.895. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.090 v.10|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "AZAS SUAREZ s|quiebra", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 1º de junio, a las 10 horas, en Juan B. Justo 2266, donde se exhiben un puente grúa y existencia del local. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.320.— e.4|6-Nº 7.970 v.9|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "GUEDELLA RAMON contra EL PATIO S. R. L., ejecución prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara rematará el 24 de junio 1965, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 1385, donde se exhibe: una registradora de segunda mano, marca Ericsson, modelo 44-641 (6K) 7-8-KT-C número 10458; uso comercial. Base $ 30.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.8|6-Nº 8.391-v.10|6|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por 3 días en el juicio "MORAN CANDIDO c|KOCH ALBERTO ENRIQUE s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 junio, h. 12, en Moreno Nº 1441, rematará un automóvil Dyna-Panhard, motor Nº 000335, 32 CV. 2 cil. año 1950, coupé 2|p. Patente Cap. Federal número 613092, año 1963. Base m$n. 32.000. Seña 30 o|o. Se exhibe Corrientes 4442. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.320.— e.8|6 Nº 8.246 v.10|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica p|2 días, autos "GARCIA MENDEZ EMILIO c|PEREZ PLACIDO s|ejecut.", que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: jueves 10 de junio 1965, a las 11 horas, en Zapiola 1477, Cap., un automotor Chevrolet 1951, tipo Styleline sedan 4 ptas., chapa taxímetro Capital Nº 7807, motor S.A.M. 239806, sin base, contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.8|6 Nº 8.517 v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "MORRONE NICOLAS JOSE y HERMIDA VICENTE MANUEL contra ACOSTA ALVARO PEDRO s|Ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 19 de junio 1965, a las 10.45 horas, en Avda. Gral. Mosconi Nº 2818, capital, un automotor tipo rural "Ford", Mod. año 1946, Patente Pcia. de Bs. As. Nº 847464, año 1962, en mal estado gral., faltándole el motor, las tres ruedas; caja de velocidades, radiador, batería, caja dirección; carrocería semi suelta. Base al contado $ 35.732 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeto a aprobación judicial y que se exhibe en Corrientes 3234. Capital.

Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.4|6 Nº 7.979 v.9|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos "VIAPPIANI LUIS c|PICO MANUEL y otro s|ejecución", que el martillero Antonino Gigena rematará el 12 de junio, a las 15 horas en el local del almacén El Pino, sito en la ruta 11 (La Plata-Magdalena), a la altura del Km. 27, frente al cruce a Bavio, dos fracciones de campo en block ubicadas en el Partido de Magdalena, Pcia. de Bs. As., a 7 Kms. de la ruta 11 y a 3 Kms. del cruce de los caminos a La Balandra y Berisso, con las siguientes medidas: una con 61 hectáreas, 70 áreas, 81 centiáreas y la otra con 65 hectáreas, 96 áreas, 32 centiáreas. Base m$n. 40.164,66. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.677 v.10|6|65.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|KEVORIKIAN ENRIQUE A. s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, el día 21 de junio a las 10 horas, el siguiente objeto: Dos equipos de aire acondicionado marca Evanston Nº 1127 y 1133 modelos de luxe. Base $ 46.100. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e.8|6 Nº 8.230 v.10|6|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "PERMANENTE S. A. c|VICENTE FATIGATI s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 22 junio actual, hora 11.30, en Peña 2366, donde se exhibe, rematará un camión Pick-Up, Baqueano Ika-500, modelo TA-3 PB, año 1962, serie Nº 24311-03295, motor número 626083761, Pat. 758-308 Prov. Bs. Aires, año 1963. Base m$n. 340.274. Seña 30 o|o. En caso de no haber postores, 1|2 hora después se rematará nuevamente sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.247 v.10|6|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARTIN HORTENSIA c|PALISA MUJICA ALBERTO s|ej." el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el 11 de junio de 1965, hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 1552 donde se exhibe: Un televisor "Admiral" de pie. En el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.8|6 Nº 8.697 v.10|6|65

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "FEBE S.R.L. c|JOSE OSCAR GIOIOSA, s|ejec. prend." que el martillero Santiago Manuel Jovenich rematará en calle Vieytes 1450, Cap., donde se exhibe, el día 11 de junio a las 15 hs.: camión Ford caja playa, 5 t., año 1946, potencia 90 HP, motor Nº 71GT-336.287, pat. Pcia. Bs. As., Nº 753.857, año 1962, en el estado que se encuentra. — Base $ 96.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1965.

Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.7|6 Nº 8.447 v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "GOY CARLOS E. c|ALFARO DANIEL, s|ejec. prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 18 de junio de 1965, a las 10 horas, y el bien se exhibe en Av. Maipú Nº 3428, Olivos, Prov. de Buenos Aires, que es un camión marca Chevrolet, modelo 1946, motor Nº MCBA — 107370. — Patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1962, Nº 783-230, para uso de transporte, con la base de $ 37.500.— al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.7|6 Nº 8.369 v.9|6|65

Nº 5

Por exhorto del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, secretaría Nº 9, doctor Horacio M. Oyuela, el martillero Pedro Luis Disnan rematará el 19 de junio a los 15 horas, en la calle Remedios de Escalada 3779 (B. Parque Peluffo), San Justo, un camión Chevrolet volcador, modelo 1947, perfecto estado, donde se exhibe. Pat. Prov. Bs. Aires 415.359. Venta sujeta aprobación autos "MIDLAND COMERCIAL S. A. contra SPANGARO Y COMPAÑIA S. R. L.", s|ejecutivo. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Morón, junio 2 de 1965. — Vilma A. Recoder secretaria.

$ 2.520. —e.8|6 Nº 8.271-v.10|6|65

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12 comunica por tres días en el juicio "FINESCHI CARLOS contra STRAMUCIO HORACIO, s|prend.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 18 de junio de 1965, a las 17 horas, un televisor marca "Columbia" modelo 21-M 905, Nº de fabricación 562329 y un elevador de corriente alternada de 1000 x 80 marca R.L.C., Nº 7277. — Base $ 25.600 m|n. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.256-v.10|6|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12 comunica por tres días en el juicio "FINESCHI CARLOS contra LUNA SERGIO, s|prend.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 18 de junio de 1965, a las 17 horas, un televisor marca "Dumont", modelo Manfield 502, Nº de fabricación 15727, de corriente alternada. — Base $ 36.000.— m|n. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.255-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO c|JOSE CELESTINO CIERI s|Ejec. Prendaria" que el Martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 17 de junio de 1965, a las 10 horas, un automóvil marca "Nissan", motor Nº AAK 2.213.173, modelo año 1952, Tipo Rural, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 206.682. Base m$n. 126.000 al Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.7|6 Nº 8.542 v.9|6|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO Y CIA. S. R. L. c|MOISES SALOMON NAYMARK s|Ejec. Prendaria" que el Martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 17 de junio de 1965, a las 11 horas un automóvil marca Gordini modelo DA-2V año 1963, motor Nº 3.002.631, serie 36254|00480, carrocería Nº 00461, Tipo Dauphine, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.054.694. Base m$n. 95.198. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.7|6 Nº 8.541 v.9|6|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio RATTO JUAN c|LALLANA PEDRO R. ejec. prenda, que el martillero señor Alfredo Casas rematará en Portela 1899, el día 15 de junio, a las 15 horas: un automotor usado, camión, Studebacker, mod. 1939, motor Nº 1T 14926, con patente de la Cap. Federal, año 1962 Nº 809590, que se exhibe en el lugar de remate. Al contado. — Base $ 24.846.— m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.7|6 Nº 8.383 v.9|6|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A. C.I.I.A. y F. c|CONTE, MARIO RAUL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el 16 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una rural tipo estanciera, marca Ika, color verde blanco, modelo UA-R1B, año 1961, serie Nº 13111-00723, motor Nº 616-051505, patente Nº 332-479 de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 339.984. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.280.— e.8|6 Nº 8.264 v.10|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|KIJAK RUBEN y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió rematará el día 19 de junio de 1965, a las 10 hs., en Díaz Vélez 5279, donde se exhibe, un automóvil tipo furgón marca "Citroën" modelo año 1961 motor Nº 03726993-AZU, Patente Nº 585.316 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 152.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280.— e.8|6 Nº 8.341 v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|JALIFF JOSE CLEMENTE y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió rematará el día 19 de junio de 1965, a las 10 hs., en Díaz Vélez 5279, donde se exhibe, un automóvil marca "Wanderer", sedan 4 puertas, modelo año 1938, motor Nº 193901, patente Nº 411.063 de la Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base $ 84.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280.— e.8|6 Nº 8.339 v.9|6|65

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "DE ANGELIS S. A. c|VILLENARI GONZALEZ Y CIA. s|ejecutivo", el martillero Aristóbulo R. Luna subastará públicamente el día 11 de junio a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes efectos: veinte y cinco juegos de cintas para frenos, medidas varias, marcas: P.V.I. - Internacional y Tisotex. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280.— e.8|6 Nº 8.277 v.9|6|65

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría autorizante se hace saber por tres días, que en los autos caratulados: HEISE FRANCISCO c|GOLDFARB FEDERICO s|ejecutivo", el martillero Sr. Aristóbulo R. Luna, subastará a las 14 horas, en la calle Cangallo Nº 1781, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire marca "Cordec". Sin base. Comisión 10 o|o. El remate se realizará el 11|6|65. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.278 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BORGES GLORIALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 710. K, Nº 41567. — Base m$n. 28.305.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.206-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SANCHEZ PAULINO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.117. — Base m$n. 34.600. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.202-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ITHERBURU JUAN JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 925.360. — Base m$n. 27.216. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.209-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LLAMAS de NATALUCCI CARMEN s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º, 18, el 15 de junio, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A-75, Nº 929.215. — Base m$n. 25.541. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Carlos Viale, secretario

$ 1.800.— e.8|6-Nº 8.208-v.10|6|65

Por orden del Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17, Dr. Carlos J. Neumann, se hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLCHEFF ZWETAN c/GILIBERTI FRANCISCO, s/ejecutivo", que el martillero don Armando G. Marolda, procederá a vender en pública subasta el inmueble ubicado en calle Liniers 2769, Villa Diamante, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires, que según constancias no tiene inquilinos Base $ 228.266,66, o sea 2/3 valuación fiscal, al contado, en efectivo, al mejor postor. Remate: El martes 15 de junio 1965, a las 15.30 horas, en Florida 336, piso 1º, Capital Federal. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Informes: Florida 336, Tel. 45-1818. Armando G. Marolda.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.200.— e.3|6-Nº 7.561-v.9|6|65

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "ABIGADOR LAZARO c|SO-MET S. R. L. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 9 de junio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: El inmueble ubicado en la calle Julio A. Roca 460, Villa Graneros, Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., que mide 10 m. frente Sud Oeste por 54,95 m. de fondo, con una superficie total de 549,50 m2, con todo lo edificado y plantado. Base $ 1.125.922 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.200.— e.3|6-Nº 7.852-v.9|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ NEIRA ANTONIO c|BALAY ARNALDO Y OTROS s|ejecutivo" que el martillero César C. Gaona, rematará en Arenales 1415, Capital, el día Viernes 11 de junio a las 15 horas. El inmueble sito en el partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., edificado en el lote de terreno número 19 de la manzana 13: con una superficie total de: 217 mts. 57 dcm2. Base $ 58.550. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.000.— e.7|6 Nº 8.490 v.11|6|65.

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. F. y C. c|CRUCIANI HNOS. s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juan B. Alberdi 1823|29, en donde se exhibe el día 21 de junio de 1965, a las 16 horas, el siguiente bien: Un camión marca Ford, modelo año 1956, tipo F-900, motor número F.90S6H-79082, usado, patente de la Ciudad de Mendoza Nº 08945, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e.8|6 Nº 8.283 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "NICOLAS GRACIANO contra CASTELLO HORACIO s|ejecutivo", que el martillero señor Fernando González Alemán rematará el día 11 de junio, a las 9.30 horas, sin base y al contado, los siguientes bienes: un televisor marca Zenith, sin número visible porta F. L.; una mesa de comedor cuatra patas, tapa de vidrio transparente; cuatro sillas respaldo de esterilla y asientos de cuero rojo; un sofá de tres cuerpos tapizado en tela gris; una araña de diez luces en hierro y bronce; un cuadro al óleo pintado al parecer G. C. Friasidy; una lámpara de pie, base y columna de madera de dos luces con pantalla; una heladera eléctrica familiar marca Sadar, sin número visible; una cocina marca Domec de tres hornallas; 17 arañas de distintos tamaños y número de luces; 8 arañas sube y bajas distintos tipos y números de luces; 500 pantallas de distintos tipos en varios tamaños; 30 bases para veladores de una luz; que se exhiben en Moreno 1441, de esta Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.720.— e.8|6-Nº 8.062-v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VARRIOS ANDRES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gu-

tiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 30259. — Base m$n. 34.832. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.207 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOBRUTO CARMELO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.710, Nº 39.794. — Base m$n. 40.919. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 26 de Mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.204 v.10|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c|RICARDO ARGIBAY PAZOS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120 en donde se exhibe el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, el siguiente bien: un chasis marca De Soto, modelo año 1961, tipo D-100 con caja Pick-Up Sweptline, motor Nº 111.359, patente Nº 537.948, año 1962 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 186.900. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280 e. 8|6 Nº 8.284 v. 10|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "FINANCIERA RAMOS MEJIA S.I.S. C.A. c|SYLWAN GUILLERMO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el 15 de junio de 1965, a las 8 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault Ika, con motor Nº 2022344, serie Nº 26131-10255, modelo año 1962, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.051.055. Transferencia en trámite. Base $ 210.398. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280 e. 8|6 Nº 8.263 v. 10|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24 (Dr. Tabanera), comunica por tres días que el martillero Daniel S. García Ortiz, nombrado en los autos: "MAZA SEGUNDO DAVID c|CESARIO PEDRO A., s|ejecución prendaria", procederá a rematar en el local Venezuela 1581, Capital, el día 15 de junio, a las 9 horas, el siguiente bien: Un grupo electrógeno, marca Jembacher Wern-Tirol — Austria Leisting JW 12, con Diésel Nº 6.114, de 12 CV., usado, en el estado en que se encuentra y que puede revisarse en Doblas 1523, Capital. — Base $ 32.500 m|n. Comisión de práctica. — Seña 30 o|o, en efectivo. Buenos Aires, 2 junio 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e.7|6 Nº 8.442 v.9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "ELIZALDE GREGORIO c| CATALAN LUIS s|Ejecutivo", que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará el día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, en la calle Florida 461, de esta Capital, un inmueble situado en la calle Australia Nº 2416 esquina Almafuerte 3701 de la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 277,127 m2. Base $ 33.000. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000.— e.4|6 Nº 7.959 v.10|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días en autos "FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS S.R.L. contra DJEREDJIAN Y CIA. y otro s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Núñez con oficina en calle Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T.E. 49-0066 rematará el día Viernes 18 de Junio de 1965, a las 15.30 horas en el Hall de Ventas calle Balbastro 2018, Capital Federal, la parte pro-indivisa propiedad de don Missak Djeredjian del inmueble conocido por "Villa Armenia", calle Hernández, a 75 metros de la Av. Gnecco de Villa Zapiola, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, insc. al fo. 1715, año 1957, Manz. E., lotes 43 y 44 Circ. VI, Secc. B, Quinta 80 parcelas 4 y 5 con una superficie en conjunto de 2.995,15 m.c. según título. Casa principal y para caseros gran parque arbolado. Base $ 283.090.83 m|n. o sea 2|3 partes del 50 o|o de la tasación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 8.000.— e.8|6 Nº 8.648 v.18|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos (2) días en el juicio "ALPI c|VIDELA ALEJANDRO s|Ordinario", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera, rematará en Potosí 3811, en donde se exhibe, el día 18 de junio, a las 10 y 10 horas los siguientes objetos: Un aparato de soldadura autógena sin marca; un banco de trabajo de madera con morsa Nº 7; un reloj de pared marca "Standart Electric"; una moto marca "Capri" de 49 cilindrada Nº 97962. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.360 e. 8|6 Nº 8.336 v. 9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos (2) días en el juicio "JULIO FURTH Y CIA. S. A. I. C. y F. c|HERGENREDER CARLOS s|ejecutivo", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera, rematará en Potosí 3811, donde se exhibe, el día 18 de junio, a las 10 y 10 horas, los siguientes objetos: Una cocina a gas de tres hornallas marca "Córdoba"; una heladera eléctrica marca "Siam"; un calefón marca "Heineken"; una mesa de fórmica; 4 banquillos forrados en plástico; un televisor marca "Columbia". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.440 e. 8|6 Nº 8.335 v. 9|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELARDITO ANGEL SALVADOR y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860-K, Nº 69.174. — Base m$n. 33.271. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.211 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE VINCENZO PEDRO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.725. — Base m$n. 26.250. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.091 v.10|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRIZUELA JUAN FAUSTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 15 de Junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 35307. — Base m$n. 27.684. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.205 v.10|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CANOSA OSCAR c|MASTROTTJ ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Eduardo J. Mafioli rematará en el garaje de la calle Correa Nº 4351, donde se exhibe, el día 19 de Junio a las 10 horas: Un (1) automotor usado marca "Vauxhall" modelo 1950, con motor Nº LX.54914, Patente Nº 606.631 de la Capital Federal. — Transferencia en Trámite. — Tipo "Sedan cuatro puertas". — Base de venta $ 87.307 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040.— e.8|6 Nº 8.134 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|ZILOMETAL COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el día 18 de junio a las 16 hs. en Hipólito Yrigoyen 1290, Martínez, Provincia de Buenos Aires donde se exhiben los siguientes bienes: Una limadora Alba Nº 4013 completa: Un motor eléctrico Parkinson Nº 77330 de 1.5 HP.; Un juego de dos tambores marca Bira Nº 4015 de 450 lts. de capacidad con motor eléctrico marca Stybe Nº 25576 de 1 HP.; Un tupí marca Kramer Nº 4016 con motor eléctrico Electricar Nº 400 de 0,5 HP.; Una agujereadora de banco Awek Nº 1237 con motor; Un motor eléctrico Motormech Nº 2972 de 1|4 HP.; Una mesa de 460 x 650 mm. marca Bira Nº 4012 con resistencia eléctrica marca Waage Electric Inc.; Un torno mecánico paralelo monopolea marca Percherón Nº 185 Nº 26 con caja Norton de 1 m. entre punta con motor eléctrico marca A.G.M. Nº 2013 de 1,5 HP. Base $ 115.800 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Manuel J. Catalá, secretario.
$ 6.400 e.4|6 Nº 7.839 v.10|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "E.F.E.A. c| EDUARDO J. MAC LEAN s|cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala Nº 3, el día 18 de junio de 1965, a las 17,40 hs., 16.410 kilos de rollos de guayaibí aproximadamente, que se exhiben en la Estación Buenos Aires (cargas) del Ferrocarril Gral. Belgrano, playa "Mirave" palo 50, frente al antiguo brete, de lunes a viernes de 7 a 11 y de 16 a 19 hs. Sin base. Comisión 10 o|o. La mercadería se entrega en el estado en que se exhibe. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Emilia Martha Krom secretaria.
$ 3.600 e.4|6 Nº 7.827 v.10|6|65

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "E.F.E.A. c|NUNO ABDALA J. s|cobro de pesos y consignación Jud.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala Nº 3, el día 18 de junio de 1965, a las 17,30 hs., Una partida de 530 postes de quebracho colorado, de buena calidad, con un peso de 25.500 kilos, que se exhibe en la Estación "Saldías" del Ferrocarril N. G. Belgrano, de lunes a viernes, de 8 a 17 hs. Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 3.200 e.4|6 Nº 7.829 v.10|6|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado del Trabajo Nº 7, comunica por dos días en autos "ARANCIBIA JUAN OCTAVIO y otros c|CASA SIMON VOROBECHIK S. A. C. I. y otro s|despido", que el martillero D. Moisés Katz subastará el 11 del cte. mes, a las 18 hs., en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhibe: Un piano vertical de 88 teclas marca Taubert y Dinjus en perfecto estado de funcionamiento y uso; un acordeón a piano marca Excelsior de 41 notas y un aparato de televisión marca Admiral s|número visible, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Andrés S. Monteagudo, secretario.
$ 1.200 e. 8|6 Nº 8.322 v. 9|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por diez días en el juicio "BELLINI PEDRO y otros c|UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, sobre despido", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 22 de junio de 1965, horas 11.30, el inmueble de la calle Misiones Nros. 53-57, entre las de Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, de esta Capital Fed., designado con la letra "C", que es parte de los lotes 7 y 8, y mide 14.70 m. de frente al E. por 35,04 m. de fondo en el S.; al final de esta línea y en dirección de N. a S., 2,50 m., a cuya terminación y en dirección de E. a O. mide 18,65 m., hasta dar con el contrafrente O., que mide 17,19 m. y 53,69 m. en su costado N. — Base $ 5.939.332 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más informes en autos y en 35-3558 y 35-9315.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.
$ 10.400 e.7|6 Nº 8.472 v.21|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, comunica por 10 días en el juicio OCAÑA, RAMON CONSOLACION c|CORONEL, JUAN BAUTISTA s|despido, que la martillera Srta. Mercedes A. Isasmendi, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de junio de 1965, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Pasco Nº 830 de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, ubicada en el lote 3 de la manzana K y por la inscripción 2154|50 por el lote 2 de la manzana K ubicada a 8 cuadras de la Estación de Témperley, con una superficie de 516 m2. Base m$n. 618.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 8.000 e.4|6 Nº 8.004 v.18|6|65

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por tres días en autos: "VILLAGRA ELOISA DEL CARMEN c| BROADWAY COM. S.R.L. s|despido", que el martillero D. Moisés Katz, rematará el 11 de junio del cte. año, a las 16 hs., en Darwin 1237; una máquina Hobourn retorcedora de nylon, modelo E. P. 1 Fatent aplication 797.7051: 5034|57, funcionando. Se hace saber que el comprador al retirar el bien deberá reparar los daños que con ello pudieran ocasionarse. El bien se encontrará en exhibición el mismo día y en el lugar del remate desde las 13 hs. Sin base. Seña 30 o|o, comisión de práctica y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — José Carlos Neina, secretario.
$ 2.040 e. 8|6 Nº 8.323 v. 10|6|65

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, comunica por tres días autos: "POSE, ANICETO c|FUNDICIONES FRINO S. R. L. s|despido", que el martillero Washington Adrián Arenas, rematará el día 11 de junio a las 9,30 horas, en el local de la calle Olaguer Nº 2467, los siguientes bienes: Una limadora grande de 700 mm. de 1 1|2 H. P. y un torno PIA G. 55 de 1,50 mts. entre puntas de 5 H. P., sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Felipe Leonidas Pereira, secretario.
$ 1.950 e. 8|6 Nº 8.300 v. 10|6|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION HUNGARA DE BENEFICENCIA

(Con Personería Jurídica Nº 115.550|1937)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, julio de 1965.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Húngara de Beneficencia tiene el honor de convocar a los señores consocios para la 45ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1965, a las 17 horas, en la sede de la Asociación, calle Bolívar 314, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, el Balance, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de los Síndicos, referentes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1964.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4º Se solicita aprobar la modificación del Art. 23º de los Estatutos, aumentando a tres el número de Vicepresidentes y a diez y seis de los Vocales (12 Titulares y 4 Suplentes).

5º Elecciones para renovar la Comisión Directiva.

$ 600 e.8|6 Nº 8.095 v.10|6|65

A.C.E.C. ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social calle Tacuarí Nº 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Reconsideración de la resolución de pago de dividendo por el último ejercicio anual.

3º Reforma del estatuto. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e.8|6 Nº 8.282 v.14|6|65

ALFORMA
S. A. Agrop. Comerc. Indu.trí. e inmobil.
Nº 16.145

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio del corriente año, a las 12 horas, en el local Social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 2º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.

$ 5.600 e. 8|6 Nº 8.493 v. 14|6|65

ARCOS, S.C.P.A.

Convócase a los señores accionistas de "Arcos, Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de junio, a las 11 horas, en Lavalle 1430, 8º piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la denominación de la sociedad;

2º Aumento del capital accionario;

3º Autorización al socio colectivo para elevar a escritura pública la resolución de la Asamblea;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 2 de 1965.

$ 3.000 e.4|6 Nº 8.077 v.10|6|65

AEFRA, S.A.
Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7424

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 1965, a las 12 horas, en Sarmiento 747, piso 3º, oficina 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.4|6 Nº 8.065 v.10|6|65

ARTES GRAFICAS "RAMOS"
Sociedad Anónima Ind. y Com.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1965, a las 13 horas, a realizarse en el local de la calle Chacabuco 760, para considerar lo siguiente:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Aumento de capital social;

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.4|6 Nº 3.043 v.10|6|65

ATAHUALPA, S. A. C. I. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1965, a las 11 horas, en México 871, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C., del ejercicio cerrado el 31|12|64;

2º Elegir Directorio, síndicos y dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.4|6 Nº 8.115 v.10|6|65

"B"

B. P. B.
S. A. Com. Ind. Fin. e Inm.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965 a las 14 hs. en Cangallo 1642, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art 347 Código de Comercio correspondiente al 5º Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 1964

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de un Director Titular y un Director Suplente.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Nº 11.429. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|6 Nº 8.451 v.9|6|65

BAY Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965 a las 19.30 horas, en Avda. San Martín 3511, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Cambio de fecha cierre del ejercicio económico.

3º Retribución de Directores y Síndico.

4º Retribución especial a Presidente y Vicepresidente.

5º Designación de Directores y Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.4|6 Nº 7.227 v.10|6|65.

BRUNO TRABALLONI S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 19 horas, en Avenida Juan B. Justo Nº 5252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio, finalizado el 31 de agosto de 1964.

2º Distribución de utilidades, remuneraciones del Directorio conforme a lo que establece el Art 26 Inc. b) último párrafo de los Estatutos.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de Síndicos Titular y Suplente de conformidad con el Art. 18 de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Recuérdase a los Accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.800.— e.4|6 Nº 7.929 v.10|6|65.

"C"

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de junio de 1965, a las quince horas, en la sede social, calle Lavalle 1763, piso 7º, oficina 2, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del Capital autorizado.

3º Reforma de los Estatutos Sociales, artículo 3º.

4º Revocación del mandato de directores. Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.

$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.706 v. 14|6|65

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.819

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades y destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, recibido de otras Sociedades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.8|6 Nº 8.281 v.14|6|65

CIA. SUDAMERICANA DE FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº 6.110

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 15 horas, en Lavalle 975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las razones por las que la Asamblea no se realiza dentro del término estatutario (Fallecimiento del Síndico titular 7|7|64).

2º Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Honorarios del Directorio y Síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.8|6 Nº 8.222 v.14|6|65

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.
Registro Nº 2.154

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 14 horas, en el local Lavalle 1546, 2º "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000 y autorización al Directorio a emitir acciones hasta ese importe en la oportunidad que lo decida, como así también la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|6 Nº 8.148 v.10|6|65.

CORTINA S. A. I. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 19 horas, en Av. R. S. Peña 1116, 3er. piso, efectos considerar documentos Art. 347 C. de C.; distribución utilidades, fijación número y elección Directores, Síndicos titular y suplente y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.4|6 Nº 3.172 v.10|6|65.

CERAMICA CREGAR S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1965, a 9 y a 9.30 horas respectivamente, en Corrientes Nº 4144, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Suscripción e integración emisión veinte series Acciones Ordinarias al portador, clase A de cinco votos, para completar el Capital Autorizado de m$n. 12.000.000 y que se ofrecen a los Accionistas Fundadores por derecho de opción.

2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 18.000.000 con la emisión de series de acciones ordinarias al portador, clase B, de un voto;

2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 5.000.— e.4|6 Nº 7.728 v.10|6|65.

CICA
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 12.262

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1965, a las 18 horas, en El Cano 3599, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y anexos, con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación compra inmueble El Cano 3599.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Wolfgang Stork e Hipólito Barbaglia, respectivamente, que finalizan su mandato, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.989 v.10|6|65

COMERCIAL ATLANTICA S.A.I.
y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio de 1965, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, Planta Baja "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXII Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, así como del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.3|6 Nº 7.667 v.9|6|65

CORCIV
S.A.C.I.F.I.M.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) inc. n) de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Leandro N. Alem 762, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de enero de 1965.

2º Remuneración al Directorio y Síndicos, según lo dispuesto en el Título VII, Art. 21º) Inc. b) de los Estatutos Sociales.

Art. 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes Título IV, Art. 12º) de los Estatutos Sociales.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente, Título V, Art. 17º) de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800 e.3|6 Nº 7.700 v.9|6|65

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA INCOMI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de junio de 1965, a las 11 hs., en el local social, calle Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación de las actuaciones del Directorio ante el Banco Industrial de la República Argentina desde el 1º de abril de 1965 hasta la fecha de la Asamblea.

3º Designación de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.4|6 Nº 8.153 v.10|6|65.

"D"

DELHI, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio de 1965, horas 9, en Corrientes 1145, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 30|9|1964.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.8|6 Nº 7.915 v.14|6|65

DACABEL S. A.
Com. Ind. Y Científica
Registro Nº 5911

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1965 a las 10 horas, en Avda. Corrientes 456.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado 31|12|64.

2º Modificación parcial de estatutos y elevación del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|6 Nº 8.305 v.11|6|65

DIFERSI S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 9978

En segunda convocatoria se cita a Asamblea General Ordinaria, para el 14|6|65, a las 8 horas, en Lavalle 1569, Ofic. 127, para tratar:

1º — Ratificar designación Director y Síndico por Directorio, por renuncia de Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo.

2º — Consideración documentos, Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64.

3º — Designación Directores, Síndico y Accionista firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|6 Nº 8.232 v.10|6|65.

DIAL, S.A.C.I.F.I.A.
Expte. Nº 12.383
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 19 horas, en la sede social, Cangallo 1410, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de Síndico Titu'ar y Suplente.

3º Designación de Directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 10 de los Estatutos Sociales.

$ 5.200.— e.4|6 Nº 6.635 v.10|6|65.

DIZA S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Diza S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Pedro Lozano 5164, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, y Distribución de Utilidades.

2º — Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|6 Nº 8.131 v.10|6|65.

D I V A N L I T O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 18.698
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 15 de junio 1965, hora 10, local Cafayate 1252, Capital, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación a nueve del número de Directores Titulares previsto Art. 14 Estatutos.

2º Consideración de la labor cumplida hasta la fecha por los Directores Suplentes y otras personas designadas por el Directorio.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|6 Nº 3.149 v.10|6|65.

"E"

ETRAVIA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, al 30 de abril de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Síndico.

4º Modificación del Estatuto: Cambio de nombre; artículos 7º y 8º e incorporación de los Arts. 13 y 14.

5º Cambio de domicilio de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.487 v. 14|6|65

"E"

E.P.E. SOCIEDAD ANONIMA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1965, a las 16 horas, en el local de la Avenida Córdoba 1367, 7º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideraciones sobre el futuro de la Empresa; Liquidación de la Sociedad; Designación de los Liquidadores.

2º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|6 Nº 8.251 v.10|6|65.

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 16 de junio de 1965, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 5º, del tercer párrafo del artículo 27º y supresión del último párrafo del artículo 30º y del segundo párrafo del artículo 33º de los Estatutos.

2º Emisión de 105.000 acciones en títulos de más de una acción cada uno, para canje de 105.000 acciones en títulos de una acción cada uno.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|6 Nº 8.434 v.11|6|65

ENDA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, 3er. piso, el día 16 de junio de 1965, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma del artículo cuarto del Estatuto Social y aumento de capital.

3º Designación de mandatarios especiales para que gestionen la aprobación de la reforma estatutaria con facultad de aceptar más modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|6 Nº 7.086 v.10|6|65.

"F"

FIAPA
S. A. Financiera de Inversiones y Administración
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1964, a las 20 horas, en el local de la calle Jean Jaurés 932, tercer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación del número y elección de directores con mandato por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4º Consideración de las sumas abonadas (Art. 12º del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamb'ea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 16º del estatuto. — El Directorio.

$ 5.600.— e.4|6 Nº 7.905 v.10|6|65

FINMA
Sociedad Anónima, Inversora y Financiera
(5.259)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 12 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 17º ejercicio social, clausurado el 28 de febrero de 1965.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 6.000 e. 4|6 Nº 7.938 v. 10|6|65

FIBRAGAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 17.745
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 1965, a las 19 horas, en Alsina 1450, 4º piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 75.000.000.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.3|6 Nº 7.990 v.9|6|65

F. MARTIN VERA, S.A.C.I.F.I.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 979, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|65.

2º Aumento de capital hasta m$n. 15.000.000.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — El Directorio.

$ 3.600 e. 4|6 Nº 7.847 v. 10|6|65

FIDMIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Mom 2243 — Capital Federal
Expediente Nº 10224

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 1965, a las 14.30 horas, en la calle Mom 2243 de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos. Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965. Ratificación, remuneración señores Directores.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|6 Nº 7.731 v.9|6|65

"G"

GRANDIBAY S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17|6|65, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.3|6 Nº 7.682 v.9|6|65

"H"

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de junio de 1965, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 4|6 Nº 7.950 v. 10|6|65

HIERROCHAP
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(10.611)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 15 de junio de 1965, a las 18 horas, en Rocha 837, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|64.

2º Aumento de Capital.

3º Elegir Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|6 Nº 7.866 v.10|6|65

"I"

ISMED, S. A.
Productos Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el día 19 de junio 1965, a las 10 horas, en el loc. Corrientes 1145, P. 5, Of. 58, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. dtos. Art. 347 C. Comercio;

2º Fij. Nº directores titulares y suplentes y su elec. Elecc. Sínd. tit. y suplente;

3º Desig. dos acctas. para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.266 v.14|6|65

INDUSTRIAS RECONQUISTA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9727
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1965;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|6 Nº 8.433 v.14|6|65

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido del doctor Celestino A. Lavigne sobre mantenimiento de la facilitación de empleo del consultorio público del Instituto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 4|6 Nº 7.858 v. 10|6|65

INDUSTRIA GRAFICA ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de Junio de 1965, a las 18 horas, en el local social de Simbrón 3771, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.3|6 Nº 7.714 v.9|6|65

"J"

JOSE A. CHAUD
S. A. F. I. C. e I.
Nº 14.196
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|5|65, a las 8 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1) del Código de Comercio;

3º Elección de Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|6 Nº 7.764 v.9|6|65

JER S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 18.031
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965, a las 20 horas, en Quevedo 3793, Dto. 26, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos, Art. 347, inc. 1) Cód. Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Remuneraciones al Directorio en exceso 25 o|o utilidades.

3º — Considerar conveniencia incorporación de un nuevo Director Titular.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 4|6 Nº 8.127 v. 10|6|65

"L"

L A C O M A R
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1965, a las 10 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 1219, oficina 104, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio, reemplazando a los miembros renunciantes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.8|6 Nº 8.286 v.14|6|65

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 10.205|1|59
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Junio de 1965, a las 12 y 30 horas, en la calle Mercedes Nº 3427 de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Determinar la cantidad y elegir Directores Titulares y suplentes y Síndico y Síndico Suplente.
3º Designar dos Señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.8|6. Nº 8.082. v.14|6|65

LAREDO
Financiera y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones
SEGUNDA CONVOCATORIA
Los socios solidarios convocan a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1965, a las 19 horas, en Azcuénaga 778, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos citados por el Art. 10 del estatuto;
2º Remoción del gerente, y
3º Disolución de la sociedad.
$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.364 v.14|6|65

LUDOVICO LEYER E HIJOS
S.A.C.I.I.F.
Expte. Nº 8.826
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 16 Junio 1965, 18,30 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 8º ejercicio, 31|12|1964 y distribución utilidades.
2º Designación síndicos titular y suplente, un año.
3º Capitalización remanente Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.
4º Aumento capital autorizado a m$n. 4.000.000.—.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.280. e.7|6. Nº 8.294. v.9|6|65

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Atento al fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, revocando la resolución del Juez de Primera Instancia que declaró improcedente la convocatoria a Asamblea llamada para el día 4 de septiembre de 1964, el Directorio resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local sito en Av. Pueyrredón 19, Cap. Federal (Hotel Marconi), para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º — Designación de Síndico "ad-hoc", para informar sobre Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.
3º — Consideración de informes del Síndico "ad-hoc" y demás documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 1963 y 1964.
4º — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Director Gerente, Vocal, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 6.600.— e.4|6-Nº 8.038-v.10|6|65

LA ISABEL S.A.I.C.F.I. y A.
Exped. Nº 18.161
CONVOCATORIA
"La Isabel" S. A. I. C. F. I. y A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1965, a las 19 y 30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 3730, piso 11º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación síndico titular y suplente.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.4|6-vNos. 7.099 y 7.306-v.10|6|65

"M"

MIRNA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en Florida 323, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores y de Síndico Titular y Suplente.
3º Honorarios Directores y Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.8|6. Nº 7.933. v.14|6|65

MARRUGAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 17.960
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Ayacucho 36, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la convocatoria de acreedores.
2º Propuesta de concordato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.490.— e.4|6- Nº 7.968-v.10|6|65

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 10 horas, en su local social calle Rivadavia 2201, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
º Designación de nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente.
2º Reforma del Art. 35º de los Estatutos de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|6-Nº 8.018-v.9|6|65

MARIO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Av. Callao 1370, P. 4º, "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º — Fijar número y elegir Directores y Síndicos.
3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.779-v.9|6|65

MILARAY S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|6|65, a las 8 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.
2º — Aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.681-v.9|6|65

"N"

NEUMANN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos para cambio de designación social adoptando el de "Fixo-Plast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en reemplazo de "Neumann & Cía., Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera".
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 8|6 Nº 8.570 v. 14|6|65

"P"

PEDRO BUSCEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 21 de junio de 1965, a las 14 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación Art. 5º, 11º, 12º y 13º estatutos.
2º Designación personas autorizadas tramitar reformas, incluso aceptando modificaciones, elevar actuaciones a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Aumento del número de directores, y distribución cargos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda artículo 16º estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.272 v.14|6|65

P. BERTISCH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1965 a las 9 horas, en el local social, Sanabria 3040, Capital, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades;
2º Determinación del número de titulares que compondrán el directorio y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.8|6 Nº 8.338 v.14|6|65

PIPERNO S.A.I.C.I.F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 16 hs., en Viamonte 1546, 5º piso, Oficina 501, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1964.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.8|6. Nº 8.126. v.14|6|65

"Q"

QUIMICA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.
Nac. 940
ASAMBLEA ORDINARIA
Por resolución del Directorio, y de conformidad con los Arts. 33º y 37º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de junio de 1965, a las 15 horas, en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. Síndico correspondiente al 59º Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965.
2º Distribución de las Utilidades del Ejercicio.
3º Pago a los miembros del Directorio de la suma de $ 8.829.888, que les corresponde por sus remuneraciones en 84.950 acciones clase "A" (5 votos).
Estas acciones aforadas a $ 193.94 cada una (última cotización anterior a la reunión del Directorio de fecha 21 de Mayo de 1965, (calculada ex-dividendo), importan $ 8.495.000 nominales El excedente de $ 334.888 constituirá una Reserva por Prima de Emisión.
4º Elección de conformidad con los Arts. 19º y 31º de los Estatutos: a) Art. 19º — Fijación del número de Directores y elección de Directores por el término correspondiente: b) Art. 31º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año; c) Retribución a acordarse al Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 43º y 46º.
Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 39º de los Estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad. 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o el certificado de depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 10.000.— e.4|6-Nº 7.967-v.10|6|65

"R"

RAAL — FERNANDEZ HNOS.
S.A.C.I.I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de Junio de 1965, a las 12 horas, en el local social de la misma, calle Paraná Nº 789, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|64.
2º Fijación número y elección Directores y Síndicos.
3º Reforma del Estatuto.
4º Aprobación remuneración de los Directores.
5º Designación 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.160. e.7|6. Nº 8.291. v.9|6|65

R. LERNER Y CIA. S.A.I.C.I.F.
Nº 7.812
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965 a las 17 horas en la sede de la sociedad calle Florida 336, 3er. piso, oficina 302 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|6-Nº 7.862-v.9|6|65

"S"

SAC SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en Lavalle 869 (altos), efectos considerar documentos Art. 347 C. de C., distribución de utilidades, fijación número y elección directores, síndicos titular y suplente y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.308 v.14|6|65

SIAM DI TELLA SIDERURGICA
S.A.C.I.F. — Nº 5046
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Florida 602, ciudad, el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Considerar y resolver sobre la anulación de las modificaciones de los artículos 1º, 2º y 6º resueltos por la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 1964.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.334 v.14|6|65

SOCIEDAD DE S. M.
MOZOS, COCINEROS Y ANEXOS
Talcahuano 185 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Y CONVOCATORIA A ELECCIONES ADMINISTRATIVAS
Señor Consocio: Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias, convócase a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, que se realizará el día 28 de Junio de 1965, a las 15 horas, en el local Social, Talcahuano 185, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Recursos, comprendidos entre el 1º de marzo de 1964 y el 28 de Febrero de 1965, y correspondientes al Ejercicio Administrativo 1964|65.
3º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio, de cinco miembros; electa tal Comisión, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las Elecciones hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, pasado el cual el presidente proclamará los electos.
4º Elección de ocho Vocales Titulares y siete Suplentes, tres miembros efectivos y dos Suplentes de Organo de Fiscalización. — Juan Campagnoli, presidente. — Augusto Gagliardini, secretario.
$ 360. e.8|6. Nº 8.166. v.10|6|65

SUMARESTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y el 361 del Código de Comercio, con valor al 28 de febrero de 1965.
2º Aprobación de emolumentos pagados al director único;
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de directores.
5º Designación de síndicos.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965.
$ 4.200.— e.8|6 Nº 8.448 v.14|6|65

SAIYUBI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 1965 a las 15 hs., en Bolívar 391, 5to. Piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.
2º Retribución a Directores y Síndico.
3º Emisión directa de acciones dentro del capital autorizado.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.
6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.4|6 Nº 7.338 v.10|6|65

SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día quince de Junio de 1965 a las diez horas, a realizarse en el local de la calle Reconquista 336, Piso 4º "K", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional.

2º Delegación en el Directorio de la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.000.— e.4|6 Nº 7.627 v.10|6|65

S P I R O

Soc. Anón. Constructora, Comerc. Ind. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 1965 a las 10.30 horas, en Córdoba 817, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos referidos en el artículo 347 del Cód. de Comercio.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneraciones al Directorio y al Síndico.

4º Dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|6 Nº 7.877 v.10|6|65

SEBASTIAN MARTINEZ S. A. Comercial - Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14|6|65, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Corrientes 1565. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos. Art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejerc. al 31|12|1964.

2º — Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|6-Nº 7.687-v.9|6|65

"T"

TORRES ASTIGUETA Mandataria, Financiera y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de junio de 1965, a las 17,30 horas, en el local social: 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, Esc. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento capital autorizado. Reforma artículos 5º y 6º del Estatuto Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.8|6. Nº 8.218. v.14|6|65

TRACIA S.A.C.I.I. y F. Expte. 14.149

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 19 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede social: calle Rivadavia 6836, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|12|64.

2º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.8|6. Nº 8.079. v.14|6|65

TRABAJADORES TRANSPORTISTAS ASOCIADOS Sociedad Anónima C. e I. (e.f.)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 1965, a las 8 horas, en la sede social de la Empresa, Avda. Montes de Oca 1938, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Medidas a adoptar frente al juicio de apremio iniciado por Caja 11.110.

2º — Situación de la Empresa ante esa emergencia.

3º — Formación de la sociedad de componentes.

4º — Contrato de explotación que regirá a partir de la adjudicación de los coches.

5º — Consideración de lo actuado por el Directorio desde el 31|10|64 hasta la fecha.

6º — Fecha de iniciación del sistema de componentes y de sorteo con entrega de coches.

7º — Sanciones a aplicar a componentes que observaron desleal conducta para con los compañeros.

8º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la Empresa, los certificados provisionales de acciones, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 6.000.— e.3|6-Nº 7.606-v.9|6|65

TROPICO I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1965, a las 11 horas, en Rosario 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, quinto ejercicio al 31 de diciembre de 1964

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Aumento capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.500.— e.1º|6 Nº 7.405 v.7|6|65

$ 2.880.— e.8|7 Nº 8.075 v.11|6|65

"V"

VIAJES VERGER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 16 de junio de 1965, a las 8,30 horas, en su sede social Lavalle 415, a fin de considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e. 8|6 Nº 8.578 v. 14|6|65

V A L E R G A Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria N-9639

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio de 1965, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Conversión de acciones preferidas del 12 o|o.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio

$ 5.200.— e.4|6 Nº 7.848 v.10|6|65

VALENCIANA ARGENTINA JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1965, a las 7.30 horas, en Caseros 2056, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|6-Nº 7.161-v.9|6|65

VILLAGUAY SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Registro Nº 10.826

Por Resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1965, a las 9, en la Avenida Alem 675, piso 5º, Oficina 10, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de tres Directores;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente:

4º Aumento del Capital Social autorizado a la suma de $ 5.000.000;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|6-Nº 7.984 v.9|6|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con Of. 25 de Mayo 347, Piso 4º, Esc. 439, hace saber, que Adelina Isabel Funes vende a "Gran Farmacia Avenida" S. R. L. (en formación) su Farmacia Avenida ubicada en la calle AV. INGENIERO MOSCONI Nº 3001. Reclamaciones de Ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.138 v.14|6|65

Luis Rodríguez Ramos, Martillero Público, oficina calle Bolívar 547, Piso 6º, avisa: Rodríguez e Hijo, venden a Roberto García, Alfonso Vigo y Argimiro Daus, su negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas sito en AVENIDA GAONA 2375, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.216 v.14|6|65

Se avisa: Amadeo López vende a sus condóminos José González, Francisco González y Manuel López su cuarta parte indivisa del negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Copacabana", calle ALSINA 1789, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley en el negocio.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.213 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que José Ramón Palacio y Jesús Fructuoso Rodríguez, venden a Víctor Rafael Rosamilia "Panadería y Confitería" calle ALSINA Nº 1864|68, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente y del pago de los documentos adeudados por los vendedores, por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.8|6 Nº 8.140 v.14|6|65

E. I. Olmos y Cía., Mart. Pub. Of. Lavalle 3186. Capital, avisa que: Mario Rafael Salvatierra vende a Ana María Rodríguez de Lerena negocio Hotel-Alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 4269. Capital. Rec. ley dom. partes n|of.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.120 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Pablo Gamaleri y Mastroberardino venden a Alberto Juan Gropallo su negocio Rotisería-Fiambrería sito ARROYO 1091. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.321 v.14|6|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, E. Ríos 528, avisan: José Manuel Campos vende Alojamiento "Hotel Pichín" habilitación en trámite, AVDA. ALMTE. BROWN 790, a Manuel Eirín. Reclamos Ley y domic. partes en n|ofics.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.395 v.14|6|65

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, comunica: Que José Serafín Romero vende toda su parte, a José Serafín Sanmartín, Manuel Camilo Cerviño y José María Hermo, en el negocio de Bar y Minutas sito en la calle ALSINA Nº 2001 esquina SARANDI, Capital Federal, que gira bajo la razón "Romero, Sanmartín y Cía.". Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.431 v.14|6|65

Se comunica que Miguel Juan Aguas, vende a don Francisco Taccone, el negocio de Farmacia denominado: "Nueva Farmacia Santa Fe", sita en la AVENIDA SANTA FE 3202, esquina Avenida Coronel Díaz Nº 1890 y 1896. — Reclamaciones de ley a vendedor y comprador en la calle Paraguay 2629, Piso 1, departamento 5.

$ 1.600.— e.4|6 Nº 7.903 v.10|6|65

Ciminelli - Rubino - Guasch - Losada, Mart. Públ., oficinas Avda. Sáenz 717, 2do. Piso, informan que Ramón Días y Aurora Benegas de Dias, transfieren a Francisco Saverio Magliarelli, el negocio de Despensa y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la AVDA. CNEL. ROCA Nº 2774. Domicilio de partes y reclamos Ley en n|oficinas. T.E. 91-2006.

$ 1.600.— e.4|6 Nº 7.994 v.10|6|65

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., J. Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Cap., avisa que Gregorio Casas vende a Carlos Micheli su negocio quiosco y peluquería p/hombres, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 4010, Cap. Dom. partes y recl. ley, ntas. oficinas.

$ 1.200.— e.4|6 Nº 7.860 v.10|6|65

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E.: 38-1035|4654, avisan que: Jacobo Nacach, Eduardo Marcos Yabra e Ignacio Raúl Ini venden a Universo Pérez Sánchez y Magín Buguciro Rodríguez, el Bar y Casa de Lunch, sito en AVDA. ENTRE RIOS 301, Capital. Domic. partes, reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|6 Nº 7.952 v.10|6|65

Aviso al comercio: que el señor Florencio Jacinto Salvador Balmaceda Zemborain, vende a su socio, señor Amadeo Martínez, el 50 o|o que tiene y le corresponde del negocio de carnicería, denominado "El Chañar", sito en AV. LAS HERAS Nº 2143, Capital. — Reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.684-v.9|6|65

Silvia Kopelzon de Rosenkranc, avisa que vende su negocio de despacho de comestibles, sito en AV. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 1012, a los señores Obdulia González, Roberto González y Francisco Anselmo Cerra. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Av. Francisco Fernández de la Cruz 1010.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.663-v.9|6|65

Aviso al comercio: Claridad, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. R. L. vende a Julián Bernat libre de todo pasivo el negocio del ramo de panadería, elaboración y venta de masas y emparedados y casa para fiestas privadas, sito en la Capital Federal, calle AV. DEL TRABAJO Nº 5457|5453|5465. Reclamos de ley en el negocio.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 7.781-v.9|6|65

La Dra. Elsa M. Cueto, abogada, con oficina en Paraná 489, 10 piso, of. 60, hace saber por cinco días que José Casagrande y María Venturín de Casagrande, domiciliados en Avda. San Martín 2179 vende a Croce de Vitis y Nicolás Monteleone, domiciliados en Corrientes 4080, el negocio de elaboración y venta de helados (Acapulco) sito en AVDA. SAN MARTIN 2179. Reclamos de ley mi oficina de 14 a 19 hs.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.654-v.9|6|65

"B"

Rodríguez, Otero y Cía., Mart. Públ. y Bal., avisan que: "Rotisería Buen Orden S. R. L." vende a Nelson Cariaga, José Ramón Peláez, Manuel Redondo, Antonio Ismael Frías, José Justo, Favio Italo Covino, Pedro Antonio Rodríguez, Avelino Rodríguez, Santiago Santoro, Manuel Justo, Jesús Bello, Mercedes Sarandeses de Pinazo (Soc. de Resp. Ltda. en formación), el negocio de Rotisería denominado "Buen Orden", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688, Cap. Fed., haciéndose cargo los compradores del pasivo declarado y libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio compradores mismo negocio y vendedores calle Rojas Nº 222. Reclamos de Ley, calle Alsina Nº 1495, 3º Piso, Ofnas 1 y 2, Cap. Fed.

$ 3.800.— e.8|6 Nº 6.371 v.14|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|65.

Se avisa por cinco días que la sociedad de hecho "Talcomet - Carlos Juan De Chey y Juan Leitner", vende y transfiere el activo y pasivo de su negocio del ramo metalúrgico, sito en BARTOLOME MITRE 430, escritorio 415, y talleres en la calle Formosa 905, Bernal Oeste, Prov. de Buenos Aires, a favor de "Talcomet, Soc. Anónima Com., Ind., Agrop., Inm. y Fin.", con domicilio en la calle Bmé. Mitre 415, Capital. Reclamos de ley en Bmé. Mitre 415, Ofic. 415.

$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.875 v.10|6|65

"C"

Se hace saber que Evandro Carmelo Tufillaro y Norma Emilse Tufillaro de Cardozo vende su hotel alojamiento ubicado en la calle CARLOS CALVO 1688 a los señores Manuel Sampedro y José González. Reclamo de ley y domicilio de las partes en Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 Bis (Est. Dr. Baremboin, abogado). — Buenos Aires, junio 1º de 1965.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.151 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Luis Alejo Salaberry, Francisco Da Fonseca Pereira, Alberto Da Fonseca Pereira y José Cochon Couselo venden a Duilio Benassi, negocio Hotel-Alojamiento, denominado "Casino", calle CARLOS PELLEGRINI 1141|45, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.116 v.14|6|65

Inmobiliaria Boedo S. R. L., J. Peyseré, Mart. Púb., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisa que María A. C. de Brizuela, vende a Héctor A. Ramírez, su negocio fiambrería, lechería y Quiosco, sito calle CESPEDES 3435, Cap. Dom. partes y recl. ley Ntas. ofic.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 7.693-v.9|6|65

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1190, piso 1º, Telf. 37-3801; avisan que, con su intervención, "Los Paraísos" Soc. de Resp. Lim. venden, libre de toda deuda o gravamen a los señores José Fernández y Fernando Fernández Galego el negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite) sito en CALLAO 792, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.6000.— e.3|6-Nº 7.678-v.9|6|65

"CH"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Antonio Fernández, réditos Nº 372.093-008, José Andrés Abal, réditos Nº 758.319-010, y Manuel Iglesias Pérez, réditos Nº 790.433-008, venden a Manuel Antonio López, réditos en trámite, María Irene Lage de Lage, réditos en trámite y Pilar Maside Sangil de López, réditos en trámite, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas (con habilitación en trámite), sito en la calle CHACABUCO Nº 1586, Capital, domicilio de la parte vendedora: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.106 v.14|6|65

Se hace saber que, por disolución de la sociedad "Sastrería Grenni J. L. Grenni y Compañía S.R.L.", con domicilio en la calle CHARCAS 738 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Sastrería Grenni S. R. L." con igual domicilio que la anterior. Reclamos de Ley Escribano Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, T. E. 31-2509.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.350 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-5758 avisan que "Ilva" S. R. L. propietaria del negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle CHACABUCO 542, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas de capital a Amadeo López y Mercedes Luján Arriola, domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley 11.867 n|oficinas.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.319 v.14|6|65

"D"

José Conte, martillero, avisa por cinco días que Héctor Jorge Huertas, vende, cede y transfiere el negocio de su propiedad sito en DIRECTORIO Nº 3486, Capital, dedicado al ramo de productos de granja, depósito y venta de huevos a Domingo Tabares S. A. C. I. C. A. I. M. y S. Oposiciones de Ley Ciudad de La Paz 575, 5º piso, Dpto. 16, Capital, domicilio constituido por las partes.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.399 v.14|6|65

Se hace saber que don Ovidio Esteban Duarte Indart, hoy su sucesión, vende de acuerdo a la ley 11.867 a don Manuel Otero el negocio de Farmacia denominado "Pasteur", sito en la calle DORREGO Nº 1002, de la Capital Federal. Reclamos de ley Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 5º piso, Escritorio 511, de Capital Federal. Interviene el Esc. Alfredo J. Taylor.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.438 v.14|6|65

Rico y Castellá, S. C. por A., martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, Capital, avisan que Eliseo Garrido, vende a Alfredo Lafuente Sánchez su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle DR. J. F. ARANGUREN Nº 1084, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.170 v.14|6|65

Abelais, Barchi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja., "D", 38-1406, avisan que Pascual Oscar Rubi, vende a Deolindo Angel Dimattia, Santo Domingo Pazcuzzo y Guillermo Domingo Pinasco, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de "elaboración, venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas y despacho de bebidas, ubicado en la calle DIAZ VELEZ Nº 4447, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.3|6-Nº 7.705-v.9|6|65

"G"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Jorge Viscarra León e Irma Hortencia Vélez de Viscarra venden a Manuel Crespo el negocio de Hotel sito en la calle GUATEMALA Nº 4140, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e.8|6 Nº 8.273 v.14|6|65

Cariín & Cía. S. A. (e. f) balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Rivadavia Nº 2195, piso 3º Capital, T. E. 46-1038, avisan que: Herminia Beatriz Josefa Gallo de Suárez, vende libre de toda deuda y gravamen a Garage 9 de Julio S. R. L. su negocio de garaje sito en esta Capital calle GASCON Nº 1005. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 7.756-v.9|6|65

"H"

Hermenegildo Torralba, escribano, con oficina en Corrientes 1212, entre piso, Capital Federal, hace saber que los señores Esteban y Migual Bartulovic, domiciliado en Chacabuco 1271, Capital Federal, venden a los señores Juan Antonio Rendo y Hugo Eduardo Calvo, domiciliados en Castro Barros 325, Capital Federal, el garaje sito en la calle HUMBERTO PRIMO 1146, Capital. — Reclamos de ley en Castro Barros 325, Capital Federal.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.160 v.14|6|65

Escribano Ricardo Morello González, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 917, 5º "J", hace saber por cinco días que sociedad colectiva "Villa, Aufricht y Compañía", dedicada a explotación productos industriales y|o medicinales, elaboración drogas, artículos latex, tocador, relacionados con industria química y farmacéutica en general, con domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 2563|75, Capital, transfiere su activo y pasivo como aporte de capital a "Villa, Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.400.— e.3|6-Nº 7.703-v.9|6|65

"I"

Russo, Escola, martilleros, con oficinas en Monroe 2753, donde podrán formularse los reclamos de ley, comunican que el 27 de junio a las once, en ITUZAINGO 754|62, se rematará ese inmueble con base de $ 5.500.000.— m|n. a plazos, y excedente al contado; encontrándose comprendidos los implementos del garaje "Ituzaingo S.R.L.".

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E.: 38-1035|4654, avisan que: Francisco Antonio Romeo vende a Luciano Blanco y Clemente López Macía, el Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en INDEPENDENCIA 1453, Capital. — Dom|partes, recl|ley n|ofic..

$ 2.000.— e.4|6-Nº 7.951 v.10|6|65

"L"

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Parral 355, T. E. 90-5764; avisan: Manuel Barreiro vende a Gualberto Echegoyen y Luis Bolinsky, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito LOPE DE VEGA Nº 635. Domicilio partes: vendedor: Barrio Los Perales Pab. 39, Dto. 15, y compradores: Zequeira 6229, ambos Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.3|6-Nº 7.694-v.9|6|65

Lois y Mato S. R. L., martilleros, con oficinas Las Heras 3345, 2º 8, Capital, avisan que rectifican edicto Nº 19.828 del 6|4 al 10|4|64 referente compraventa negocio LIBERTAD 484, Capital, aclarando que los compradores son Francisco Pereira, Ramón Pereira, Andrés Ielapi, Francisco Tacon, José Groba y Emilio Botana. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.3|6-Nº 7.720-v.9|6|65

José R. Urgaregui, Mart. Púb. del Est. Pardies, avisa que José Scazziota, italiano, casado con Rosa Aloe, dom. Lope de Vega 3531 vende a Fernando Fresco Blanco, Manuel Touceda y José Rey, dom. González Catán 4760, el Copetín, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito LOPE DE VEGA 3533, libre deuda y gravámenes. Reclamos Chile 1449, P. B. 4. Rectifica por error edictos 26|4 al 30|4|1965.

$ 2.200.— e.3|6-Nº 7.766-v.9|6|65

"LL"

Juan Carlos Arias, martillero público, avisa que el señor Julio Wolcoff y el señor Rodolfo Twerski venden a los señores Abraham Caticha y Emilio Néstor Tambascia su negocio de confitería y pastelería sito en LLERENA 2884|86 Capital Federal, haciéndose cargo la parte compradora del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas, Corrientes 2294, piso 11, oficina 51 D.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.221 v.14|6|65

"M"

Por ante el escribano Emilio P. Bardi, "Vermagraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende, libre de pasivo, a "J. J. Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el fondo de comercio en el ramo de litografía sobre metales, sito en esta Capital, calle MOM Nº 3161. — Reclamos de ley: Escribanía Bardi, Paraná 123, oficina 175.

$ 1.800. — e.8|6 Nº 8.163 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: "Casa Matheu 34, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Sanitarios Estrella. Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), negocio de caños de accesorios para gas, calle MATHEU Nº 34. — Reclamos ley y domic. ptes., n/oficinas.

$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.142 v.14|6|65

Se avisa que Aída Tomasi de Alvarez, vende el negocio de peluquería para damas, denominado "Josephine", establecido en la calle MARIANO ACOSTA 747, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en Mariano Acosta 747, Cap.

$ 1.200 e.8|6 Nº 8.446 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Angel María Geada vende a Gumersindo Vázquez su negocio Hotel Alojamiento, sito MONROE número 1935. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e.8|6 Nº 8.320 v.14|6|65

Se comunica al comercio en general que el señor Miguel Juan Aguas vende a los señores Segundo Pozo y Rodolfo Bolgrado, José Mazzulli, las partes indivisas que tiene en el negocio de farmacia denominado "Santa María", ubicado en la calle MEXICO Nº 2501. Reclamos de ley a Escribano Juan Carlos Percossi, Hipólito Yrigoyen 850, 2º piso, oficinas 209|210. Allí domiciliados. Buenos Aires, junio de 1965.

$ 1.600 e.8|6 Nº 8.466 v.14|6|65

Barral y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Gualberto J. Ramírez y Julia C. Carrizo, venden su negocio de despensa, sito en la calle MUÑIZ 1218, Capital, a José A. Carbone. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.788-v.9|6|65

"P"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Púb., oficinas Matheu 24, avisan: anulóse venta panadería mecánica, calle PEDRO GOYENA Nº 619/25, que José Blanco vendía a Víctor Rafael Rosamilia.

$ 1.000. — e.8|6 Nº 8.139 v.14|6|65

Bernardo Abascal avisa que vende a Rosa Pazos de Lago, tienda PICHINCHA 501, Cap. rec|y dom. allí

$ 600 e.8|6 Nº 8.392 v.14|6|65

Florencio López Rodríguez avisa que vende a Luis Carlos Sanjurjo, José María Lorenzo e Ismael Díaz, la parte que tiene en el negocio de Bar, Confitería y Anexos "Alabama", Avenida PUEYRREDON Nº 2289|91, domicilio de partes. Oposiciones: Escribanía Ferrari—Fernández Moujan, Avenida Leandro N. Alem 465, Piso 5º, Departamento I.

$ 1.600 e.8|6 Nº 8.337 v.14|6|65

Roberto Francisco Borzone, balanceador y martillero público, oficinas en Montevideo 184, piso 6º "B" (T. E.: 35-1197 y 0410), avisa que: se ha dejado sin efecto la venta que hiciera Francisco Aymu a Rosa Susana Usarralde, del negocio denominado "Panadería El Riachuelo", sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 1419. Domicilio de partes e informes en mis oficinas.

$ 2.000 e.8|6 Nº 8.318 v.14|6|65

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap. T.E. 38-1035|4654, avisan que: José Rodríguez Chan y Carmen Morgade de Chan venden a Abud Guadalupe Santil, el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en PICHINCHA 1364, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 7.954 v.10|6|65

"R"

Domingo Capparelli, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en la calle Yerbal 1668, Capital, avisa: José María Carreño, vende a su condómino Marcelino Calvo su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio fiambrería y rotisería sito calle RIO de JANEIRO Nº 588, Capital, disolviéndose la sociedad de hecho que tenían constituida bajo el rubro "Calvo & Carreño", con retroactividad al día 28|3 965, haciéndose cargo desde esa fecha del activo y pasivo el señor Marcelino Calvo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 3.000.— e.4|6 Nº 7.883 v.10|6|65.

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Parral 355, T. E. 90-5764; avisan: Marcelo Pedro Litre y Rubén Jacinto Beltrán, venden a Alfonso Cao Losada, negocio Hotel Alojamiento, sito RIVADAVIA Nº 3438. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 7.692-v.9|6|65

"S"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035/4654, avisan que la Sucesión de Domingo Prieto, compuesta y representada por Ramona Ares, Vda. de Prieto, José María Prieto, Aldo Domingo Prieto y Roberto Prieto, únicos y universales herederos, vende a Cándido Mosteiro el despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y despacho de vinos y cervezas, sito en SOLER 4794/800, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n/oficinas.

$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.242 v.14|6|65

El escribano Luis F. Mullen, avisa, a los efectos de la Ley 11.687, que "Clorosur, Ind. y Com., Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en SAN IGNACIO 3665, del ramo de productos químicos, transfiere el activo y pasivo a "Clorosur, Ind. y Com., Sociedad Anónima", con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. Reclamos: Uruguay 466, Esc. 133, Capital.

$ 2.000.— e.4|6 Nº 7.861 v.10|6|65.

"T"

Por el término de ley se notifica que Sofía Guensis, domiciliada en Alvarez Jonte 4719, Capital, vende, libre de pasivo y de personal, a Dolores Chamia Assin, que se domicilia en Basualdo 2390, Capital, el negocio de farmacia y perfumería "Tellier", sita en la calle TELLIER número 1079, Capital Federal, con retroactividad al 19 de mayo de 1965, con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, domiciliado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, 8º "85", Capital, domicilio que constituyen las partes para oposiciones.

$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.145 v.14|6|65

Inmobiliaria Salta, Carlos García, martillero público, con oficinas en la calle Salta 899, Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Emilio Franchino deja sin efecto la venta de su negocio a la señora Nelia Aída Martínez de Palopoli, ubicado en la calle TARIJA 3430, Buenos Aires. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.8|6 Nº 8.070 v.14|6|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FINAN S. A.

Ind., Com., Inm., Agr., Gan. y Fin.

Registro Nº 11.530

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965, elevó el capital social de $ 6.000.000 a $ 10.000.000 y el Directorio en su reunión del 6 de mayo de 1965, resolvió emitir las series 31 a 50 en acciones ordinarias al portador, clase B, de un voto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.110 v.10|6|65.

CONTE HNOS.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir acciones por un total de m$n. 7.00.000.00 mediante la emisión de las series 16a., 17a., 18a., 19a, y 20a. de la Clase "A" y 21ª y 22ª de la Clase "B". Derecho de preferencia conforme Artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.8|6 Nº 8.124 v.10|6|65.

TEJEDURIA PATAGONICA FISCHEL LUBOWICZ S. A. I. C. A. I. E.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se hace saber que el Directorio resolvió la emisión dentro del Capital Autorizado de (4) cuatro series de un millón de pesos moneda nacional de la clase "A" de acciones ordinarias al portador por un total de cuatro millones (4.000.000) pesos moneda nacional, con derecho a (5) cinco votos por acción en todas las Asambleas Generales. — El Presidente.

$ 1.680. —e.8|6 Nº 8.044 v.10|6|65.

SANTA CELINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.153
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Accionistas, que el Capital Autorizado ha sido elevado de $ 30.000.000.— a $ 50.000.000.—, aumento representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase A., correspondiente a las series 61a. a 100a.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.067 v.10|6|65.

Agrícola Ganadera
LOS CELTAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 12.152
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Accionistas, que el Capital Autorizado ha sido elevado de $ 30.000.000.— a $ 50.000.000.—, aumento representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", correspondientes a las series 61a. a 100a.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. — e.8|6 Nº 8.071 v. 10|6|65

SERAFIN TUMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir en acciones ordinarias clase "A" las series 12 a 14 inclusive, del Capital Social.

$ 840.- e.8|6 Nº 8.136 v.10|6|65

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 1965, se autorizó la ampliación del Capital Autorizado de la Sociedad, de ocho millones de pesos moneda nacional, a veinte millones de pesos moneda nacional, comprendiendo las series décimo séptima a cuadragésima, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, compuesta de cinco mil acciones ordinarias clase "B" cada serie, de cien pesos moneda nacional valor nominal cada acción, quedando el Directorio facultado para emitir la o las series, en el momento que lo crea oportuno, como así también fijar la forma de pago de dichas acciones. — El Directorio.

$ 2.640.— e.8|6 Nº 8.024 v.10|6|65.

C E L P A D
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.154
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Accionistas, que el Capital Autorizado ha sido elevado de $ 30.000.000.— a $ 50.000.000.—, aumento representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", correspondientes a las series 61a. a 100a.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — El Directorio.

1.800. —e.8|6 Nº 8.068 v.10|6|65.

INVESTIGADORES ASOCIADOS S. A. de Investigación, Asesoramiento, Organización y Mandato
Nº 18.631

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 800.000, o sea las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "A" 5 votos y por un valor de m$n. 200.000 cada una. Derecho de Preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800.- e.8|6 Nº 8.153 v.10|6|65

SEDAS GUTERMANN S. A.
Expte. Nº 2.809

Se comunica emisión $ 174.000. — El Directorio.

$ 480.- e.8|6 Nº 8.099 v.10|6|65

ATTIKA
S. A. Com. e Ind.
Nº 5.299

Se comunica que con fecha 23|12|1964, el Directorio emitió 40 series —Nº 213 a 252— por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 600.- e.8|6 Nº 8.097 v.10|6|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Marítima Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Capital autorizado ha sido aumentado a veinte millones de pesos y que se han emitido las series 25ª a 32ª inclusive en acciones clase "B" por ocho millones de pesos. Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferencia

$ 1.800.- e.8|6 Nº 8.105 v.10|6|65

ABEDUL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.449

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del Art. 3º de los Estatutos: 1º) Que el capital social autorizado ha sido elevado a pesos 50.000.000 m|n. — 2º) Que han sido emitidas las series 76ª a 125ª inclusive, de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 400.000 m|n. cada serie. — El Directorio.

$ 1.440.- e.8|6 Nº 8.109 v.10|6|65

VILBA S.A.I.C.I.F.

Comunícase que la Asamblea Ordinaria del 28|4|1965 aumentó el capital autorizado hasta $ 16.000.000.— y que el Directorio emitió las series 14ª|16ª, inclusive de acciones ordinarias "B", 1 voto. Preferencia 15 días presente publicación.

$ 960. e.8|6. Nº 8.441. v.10|6|65

CREDITO BARRIO BOEDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cien series de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 2.200. e.8|6. Nº 8.354. v.14|6|65

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que en la sesión celebrada el 27 de Mayo de 1965, el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 11ª y 12ª compuestas por 3.920 y 2.490 acciones ordinarias, respectivamente, valor nominal $ 1.000.— m|n., cada una, con un total de $ 6.410.000.— m|n., afectadas a las cuotas 3ª y 4ª de capitalización del revalúo.

$ 1.560. e.8|6. Nº 8.453. v.10|6|65

ANBER
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 19.302
Sarmiento 470
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de $ 2.500.000.— m|n., a $ 5.000.000.— m|n., emitiendo 25 series de acciones de $ 100.000 cada una, iguales a las primeras 25 series Derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 2.600. e.8|6. Nº 8.454. v.14|6|65

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1594 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Comunicamos que el Directorio en su reunión del 22|3|65, en uso de facultades estatutarias ha dispuesto emitir v$n. 4.280.000.—, en acciones ordinarias (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º|12|64 y ofrecer su suscripción a los accionistas a m$n. 880.— por acción.

El derecho de preferencia deberá ejercerce hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, contra presentación del cupón Nº 35, en la sede social, Carlos Pellegrini 1594, Capital. — La integración deberá efectuarse al contado al ejercer el derecho de preferencia. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — El Directorio.

$ 2.640. e.8|6. Nº 8.349. v.10|6|65

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina
SIFA S. A.
Legajo 6.828
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio, en su reunión del 28 de Mayo ppdo., resolvió la emisión de las series 141 a 160 de Acciones Ordinarias clase "A" por un valor de m$n. 10.000.000.—, para ser suscriptos por los accionistas. — El Directorio.

$ 1.320. e.8|6. Nº 8.325. v.10|6|65

ALBIN, GIALLORENZI Y CIA. S. A. C. e I.

A los efectos del artículo cuarto de los Estatutos, comuníquese a los accionistas la emisión de v$n. 2.962.500.— en acciones ordinarias, para que dentro de los quince días corridos de la última publicación ejerzan derecho de opción en la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|6. Nº 8.293. v.10|6|65

AÑURITA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y de Mandatos
Registro Nº 6.621

Avisa que el aumento del capital autorizado de m$n. 25.000.000.— ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de febrero de 1965.

Asimismo por resolución del Directorio de fecha 2 de junio de 1965, se han emitido las series 24 a 37 inclusive de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 14.000.000.—, de los cuales m$n. 8.800.000.—, se aplicarán al pago del dividendo en acciones liberadas por Capitalización del Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272, que se pone a disposición a partir del 14 de junio de 1965, quedando el saldo de la emisión de m$n. 5.200.000.—, librado a la suscripción de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 2.640. e.8|6. Nº 8.287. v.10|6|65

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Belgrano 624, piso 11, Of. 111

Llámase a los señores accionistas a suscribir a la par 20.000 acciones ordinarias al portador Clase A de m$n. 100 cada una, por un valor nominal total de m$n. 2.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1|7|1965, debiendo ser integrada en un cien por ciento en efectivo, en ocasión de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial hasta 15 días después de la última publicación en Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 2.040. e.8|6. Nº 8.263. v.10|6|65

CLISAN
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— y la emisión de acciones ordinarias de la clase "A" por valor de $ 6.000.000.— pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia estatutario en la suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.8|6 Nº 8.236 v.10|6|65

ROTTIN Y BESIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 18.283

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el directorio, en su reunión de fecha 15 de mayo de 1965, ha resuelto la emisión de tres series numeradas del Nº 11 al Nº 13. — Cada serie estará constituida por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", debiéndose integrar no menos del diez por ciento en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 2.160.— e.8|6 Nº 8.240 v.10|6|65

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 7 de junio de 1965, se abonarán en nuestra Caja, calle Franco 3340 mediante la entrega en acciones, los dividendos y la capitalización de reservas resueltos por la asamblea general realizada el 30 de octubre de 1964, contra presentación de los cupones correspondientes.

$ 1.320.— e.8|6 Nº 8.237 v.10|6|65

LA CASA DEL BODEGUERO
S. A. C. y F.

Comunícase a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir por acta Nº 1 del 30 de abril de 1965 la segunda serie de acciones al portador clase A 5 votos por valor de un millón de pesos m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.8|6 Nº 8.173 v.10|6|65

TORRES ASTIGUETA
Mandataria, Financiera y Comercial S. A.

Comunica aumento capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— m|n. y emisión series 26 al 34 de acciones ordinarias, al portador, de la Clase "A" y 35 al 75 de la Clase "B", con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 20.000.000.— m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el artículo 6º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.214 v.10|6|65

D A N I L O
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

El directorio llama a la suscripción de las acciones ordinarias de cinco votos, correspondientes a las series Nº 5 a Nº 20 inclusive, o sean ciento sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Corrientes 465 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.220 v.14|6|65

SERAFIN TUMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 3, se encuentran al cobro a partir del 31 de mayo de 1965, en la sede social: Concepción Arenal 2475, Bs. As., en el horario de 14 a 18 horas.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.135 v.10|6|65

ESTANCIA LA SELMIRA S. A.
(ELSSA)

Se comunica a los señores accionistas que este directorio ha resuelto emitir cuatro series de 20.000 acciones cada una, ordinarias con derecho a un voto y de valor nominal m$n. 100.— c|u. — El Directorio.

$ 840.— e.8|6 Nº 8.132 v.10|6|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de mayo de 1965, ha resuelto lo siguiente:

Aumento de capital: El capital social autorizado se eleva a la suma de m$n. 150.000.000.— de conformidad con el art. 4 del estatuto social.

Emisión de Acciones: Se emiten 1.200.000 acciones preferidas clase "C" v$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 120.000.000.— y con las siguientes características:

a) Gozarán de un dividendo preferencial, no acumulativo, de un ocho por ciento (8 %) de su valor nominal.
b) Tendrán derecho además a un dividendo adicional, en concurrencia con las ordinarias, sobre el sobrante que quedará una vez que estas últimas hayan, a su vez, cubierto también un dividendo del ocho por ciento (8 %).
c) Asimismo, en caso de reembolso de capital y|o en caso de liquidación de la sociedad, tendrán prioridad hasta su valor nominal.

Capitalización Parcial Saldo Revalúo Contable: La emisión de acciones citadas precedentemente, se integra mediante la capitalización de m$n. 120.000.000.— correspondiente al Saldo del Revalúo Contable de conformidad con la Ley 15.272 y su reglamentación pertinente.

Distribución de Acciones: Las acciones preferidas clase "C" totalmente integradas y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, serán distribuidas entre los señores accionistas en proporción de cuatro (4) acciones por cada una de las que se encuentran en circulación, a partir del 31 de mayo próximo en la Sede Social contra la presentación de los certificados de acciones en circulación. — El Directorio.

$ 27.000.— e.27|5 Nº 6.872 v.1º|6|65
e.7|6 Nº 6.872 v.23|6|65

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso no se publicó los días 2, 3 y 4|6|65.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1965 ha resuelto la emisión de la serie 5ª de la clase "A" y "B", por un total de 60.000 acciones ordinarias —v$n. 100 cada una— o sea m$n. 6.000.000, e integración mediante la capitalización de m$n. 9.000.000 del Saldo del Revalúo Contable —Ley 15.272— de la totalidad de la serie 5ª de la clase "A" y "B" y del saldo no integrado de la serie 4ª de la clase "A" y "B" respectivamente. Asimismo se comunica qce se pone a disposición de los señores Accionistas la distribución de 90.000 acciones ordinarias de la clase "A" y "B" correspondientes a la capitalización del Saldo de Revalúo Contable, en proporción a sus tenencias y con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1965. Las acciones serán entregadas contra la presentación de los certificados de acciones actualmente en circulación y a partir del día 19 de mayo en la Sede Social. — El Directorio.

$ 18.000.— e.19|5-Nº 5.729 v.9|6|65